BOLETÍN OFICIAL MUNICIPA

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DR. WALTER JAVIER ABREGÚ SRA. LAURA SUSANA ROJO



28 de febrero de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142 Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 026/032
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos № 035/039
6	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 001/071
21	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos № 117/156
29	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0589/0751
64	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 014 Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 064/073 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0179/0213
72	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 001/004
73	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 0228/0289 - 0292
93	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Licitación Pública Nº 12/2018 - Licitación Pública Nº 13/2018
94	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 070/094
100	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
120	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones № 019/023

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 026/2018

VISTO:

El Memorándum N° 044/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 16 de febrero de 2018, a las 12:50 hs., bajo el Nº 071;

las facultades establecidas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que mediante el memorándum de referencia en el Visto se solicita realizar los actos administrativos que correspondan, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Concejal María Eugenia DURÉ, mediante el Memorándum Nº 297/17 registro de Presidencia Nº 1106/17, elevada a la Presidencia del Cuerpo:

que a través del Memorándum referenciado en el párrafo anterior la Concejal María Eugenia DURÉ informa la división del bloque Partido Frente para la Victoria, para conformar un bloque unipersonal bajo la denominación de: FPVPJ (Frente para la Victoria Partido Justicialista):

que esta Presidencia cumple en notificar a la Concejal Miriam MORA, integrante del bloque Frente para la Victoria, sobre la decisión de la Concejal María Eugenia DURÉ, mediante el Memorándum Nº 043/2018;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Art. 1°) RECONOCER y COMUNICAR la conformación del bloque unipersonal: Frente para la Victoria P.J., integrado por la Concejal María Eugenia DURÉ. Art. 2°) INSTRUIR y AUTORIZAR a la Dirección Administrativa a realizar la reade-

cuación presupuestaria que corresponda. Art. 3°) INSTRUIR y AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante a realizar los actos administrativos que correspondan en materia de personal, solicitados por los bloques Frente para la Victoria y Frente para la Victoria P.J. Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUM-PLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

NOGAR CAPARRÓS

DECRETO N° 027/2018

El Memorándum N° 047/2018, emanado de la secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de febrero de 2018, a las 15:50 hs., bajo el N° 073. CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs. del día 16 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

CAPARRÓS

DECRETO N° 028/2018

Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de febrero de 2018, a las 15:15

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 19:45 hs. del día 18 de febrero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURÉ.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 19:45 hs. del día 18 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a

cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ. Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM PLIDO ARCHÍVAR.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

CAPARRÓS

DECRETO N° 029/2018

VISTO:

El Memorándum Nº 002/2018, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de febrero de 2018, a las 10:20 hs., bajo el N° 076;

el Decreto Municipal Nº 123/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de febrero de 2018, a las 13:45 hs., bajo el Nº 078.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:20 hs. del día 20 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 21 de febrero de 2018, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Lic. Mabel L. CAPARRÓS. Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

DURÉ CAPARRÓS

DECRETO N° 030/2018

VISTO:

El Memorándum Nº 003/2018, emanado del la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de febrero de 2018, a las 15:05 hs. bajo el N° 090;

CONSIDERANDO:

Oue corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs. del día 26 de febrero de 2018, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Fernando A. ANDRADE.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ CAPARRÓS

DECRETO N° 031/2018

El Decreto Municipal Nº 137/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de febrero de 2018, a las 10:20 hs baio el Nº 094

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 28 de febrero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. María E. DURÉ.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 28 de febrero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., Sr. Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2018.

VON DER THUSEN

DECRETO N° 032/2018

VISTO:

El Memorándum Nº 049/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de febrero de 2018, a las 15:10 hs., bajo el Nº 093; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a asignar a las distintas dependencias del Cuerpo una Caia Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía;

que no resulta necesario que todos los Concejales dispongan de fondos en concepto

que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución es prioritario designar los funcionarios que rindan las sumas de dinero asignadas en concepto de Caja Chica;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) ASIGNAR la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) en concepto de Caja Chica a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D.; a la Presidencia del C.D.; y a la Secretaria Legislativa del C.D., respectivamente.

Art. 2°) DESIGNAR al Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Miguel Angel CASTRO, DNI. Nº 16.474.217, como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.

Art. 3°) DESIGNAR al Secretario de Presidencia del C.D., Sr. Renán Eduardo URIBE, DNI. Nº 13.392.523, como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.

Art. 4°) DESIGNAR a la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. Mabel Luisa CAPA-RROS, DNI. Nº 11.990.735, como única resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.

Art. 5°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PURLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUM-PLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2018.

VON DER THUSEN CAPARRÓS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 035/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 031/18 emanado por la por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum el día 01/02/18 y, CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 30882.414 – Legajo Nº 4529/2, Categoría 22 (veintidós), se le designe A/C de la COORDINACION DE FILMICO Y DOCUMENTAL del C.D a partir del día 06 de Febrero de 2018.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - COORDINADOR, mas Adicionales que percibe al día de la fecha y,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DESIGNAR A/C la COORDINACION DE FILMICO Y DOCUMEN-TAL del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 30882.414 – Legajo Nº 4529/2, Categoría 22 (veintidós); a partir del 05 de Febrero de 2018.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 30882.414 – Legajo Nº 4529/2, Categoría 22 (veintidós), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir

Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 30882.414 – Legajo Nº 4529/2, Categoría 22 (veintidós), mas "Plus por Movilidad" a partir del 05 de Febrero de 2018

Artículo 4º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D -Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE Nº 031/18 ingresado el día 01/02/18.

Artículo 6º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 30882.414 - Legajo Nº 4529/2, Categoría 22 (veintidós); en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141.

Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 036/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 029/18 emanado por la por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D el día 01/02/18 y,

CONSIDERANDO:

Oue en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 – Legajo Nº 3617/0, Categoría 24 (veinticuatro), se le designe A/C de la DIRECCION LEGIS-LATIVA DEL C.D a partir del día 05 de Febrero de 2018.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo - DIRECTOR, mas Adicionales que percibe al dia de la fecha y

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DESIGNAR A/C la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 - Legajo Nº 3617/0, Categoría 24 A/C (veinticuatro); a partir del 05 de Febrero de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FER-NANDO A., DNI 30882.414 – Legajo Nº 3617/0, Categoría 24 A/C (veinticuatro), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), mas Adicional "Plus por Movilidad" a partir del 05 de Febrero 2018.

Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO A., DNI 30882.414 -Legajo Nº 3617/0, Categoría 24 A/C (veinticuatro), mas "Plus por Movilidad" a partir del 01 de Febrero de 2018.

Artículo 4º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D -Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D: mediante TRAMITE Nº 29/18 ingresado el día 01/02/18.

Artículo 6º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO FER-NANDO A., DNI 30882.414 - Legajo Nº 3617/0, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141.

Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RE-CURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de febrero de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 037/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 036/2018 de fecha (16/02/18) emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum Nº 046/2018 de fecha 15 de Febrero de 2018:

CONSIDERANDO:

Que en función de la citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo solicitado por la Presidencia del C.D a los efectos de la incorporación a Planta Permanente a partir del 01 de Marzo de 2018, de los Agentes que a continuación se detallan, AQUINO MONICA NELIDA Legajo Nº 5794/1 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Cocina., BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo Nº 5016/4 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto, de Fílmico y Documental, RAMELLA EDUARDO Legajo Nº 5405/4, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Mantenimiento, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo Nº 5426/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, SENN MONICA EDIT Legajo Nº 4728/7, categoría

19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo Nº 5433/0, categoría 19 cumpliendo funciones en la Dirección Legislativa, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legajo Nº 5796/9, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS Legajo Nº 5812/2 DNI 36.551.875 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Mantenimiento, y que es necesario cubrir y garantizar el normal funcionamiento de las áreas descriptas encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el ingreso a Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande a partir del 01 de Marzo de 2018, a los Agentes que a continuación se detallan, AQUINO MONICA NELIDA Legajo Nº 5794/1 categoría 19. cumpliendo funciones en el Dto. de Cocina.. BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo Nº 5016/4 categoría 19, con el Adicional de RESPOSABILIDAD PROFE-SIONAL, cumpliendo funciones en el Dto. de Fílmico y Documental, RAMELLA EDUARDO Legajo Nº 5405/4, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Mantenimiento, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo Nº 5426/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, SENN MONICA EDIT Legaio Nº 4728/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo Nº 5433/0, categoría 19 cumpliendo funciones en la Dirección Legislativa, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legajo Nº 5796/9, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS Legajo Nº 5812/2 DNI 36.551.875 cumpliendo funciones en el Dto. de Mantenimiento, encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Permanente del C.D; a percibir la retribución mensual correspondiente a la funciones designadas que a continuación se detallan, AQUINO MONICA NELIDA Legajo Nº 5794/1 categoría 19, cumpliendo funciones en el Dto. de Cocina., BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo Nº 5016/4 categoría 19, con el Adicional de RESPOSABILIDAD PROFESIONAL cumpliendo funciones en el Dto, de Fílmico y Documental RAMELLA EDUARDO Legajo Nº 5405/4, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto, Mantenimiento, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo Nº 5426/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, SENN MONICA EDIT Legajo Nº 4728/7, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo Nº 5433/0, categoría 19 cumpliendo funciones en la Dirección Legislativa, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legajo Nº 5796/9, categoría 19 cumpliendo funciones en el Dto. Limpieza, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS Legajo Nº 5812/2 DNI 36.551.875 cumpliendo funciones en el Dto. de Mantenimiento.

Artículo 3º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que los agentes perciben al momento de su notificación.-

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D, mediante Memo Nº 046/2018 ingresados a R.H.C.D el día 16/02/18 con TRAMITE Nº 035/18.

Artículo 5º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Permanente del C.D. Sres. AOUI-NO MONICA NELIDA Legajo Nº 5794/1 - DNI 22.195.771 BERTOLOTTO MAXIMILIANO Legajo Nº 5016/4 – DNI 32.130.830 RAMELLA EDUARDO Legajo Nº 5405/4 - DNI 22.572.048, PUEBLA ANALIA VERONICA Legajo Nº 5426/7 – 26.006.073, SENN MONICA EDIT Legajo Nº 4728/7 – DNI 21.421.753, VARGAS SOTO FLORENCIA Legajo Nº 5433/0 – DNI 35.356.861, URBANI ALEJANDRA AYLEN Legaio Nº 5796/9 - DNI 37.173.839, VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS Legajo Nº 5812/2 DNI 36.551.875 en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNI-CIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2018

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 038/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 035/18 de fecha 16/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 015/18 de fecha 16/02/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. VALDEZ TAMARA DNI Nº 40.978.418, a partir del día 01 de Febrero de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Febrero de 2018 al Agente Sra. VALDEZ TAMARA DNI Nº 40.978.418, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 015/18 ingresado a R.H.C.D el 16/02/18 con TRAMITE Nº 035/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VALDEZ TAMARA DNI Nº 40.978.418, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS

HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLE TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 039/2018

El TRAMITE Nº 037/18 de fecha 20/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 020/18 de fecha 20/02/18; y

CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo a los efectos de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARCONI LUCIANO JESUS DNI Nº 27.510.234, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) v del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARCONI LUCIANO JESUS DNI Nº 27.510.234, por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MARCONI LUCIANO JESUS DNI Nº 27.510.234, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 020/18 ingresado a R.H.C.D el día 20/02/18 con TRAMITE Nº 037/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.. Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS

HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR. Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZÁLEZ OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D N° 001/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0007/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008250 de COMUNICACIONES FUEGUI-NAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), por central telefónica y mano de obra, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C del C.D., CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008250 de COMUNICA-CIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), por central telefónica y mano de obra, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C del C.D., CESAR LEANDRO HER-NANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0011-00008250 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.066,00 (PESOS doce mil sesenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.066,00 (PESOS

doce mil sesenta y seis con 00/100), a la Partida de "421.5; U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de enero de 2018

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 002/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0008/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura "B" Nº 0011-00008210 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.407,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos siete con 00/100), por la compra de cámaras de seguridad y mano de obra de colocación, para ser instaladas en la Administración del C.D, según lo solicitado por la VICEPRESIDENTE 1º A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura "B" Nº 0011-00008210 de COMUNICA-CIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.407,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos siete con 00/100), por la compra de cámaras de seguridad y mano de obra de colocación, para ser instaladas en la Administración del C.D, según lo solicitado por la VICEPRESIDENTE 1º A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0011-00008210 de CO-MUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$14.407,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.827,00 (PESOS ocho mil ochocientos veintisiete con 00/100), a la Partida de "331.1, y la suma de \$ 5.580,00 (PESOS cinco mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de "421.10". de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017,-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 003/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0009/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0038-00017172 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.933,00 (PESOS diez mil novecientos treinta y tres 00/100), y la Factura tipo "B" Nº 0038-00017173 de \$ 11.274,96 (PESOS once mil doscientos setenta y cuatro con 96/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en el Bloque M.P.F del C.D, según lo solicitado por el Concejal,

Don ALEJANDRO NOGAR -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0038-00017172 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 10.933,00 (PESOS diez mil novecientos treinta y tres 00/100), y la Factura tipo "B" N° 0038-00017173 de \$ 11.274,96 (PESOS once mil doscientos setenta y cuatro con 96/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en el Bloque M.P.F del C.D, según lo solicitado por el Concejal, Don ALFIANDRO NOGAR

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0038-00017172 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.933,00 (PESOS diez mil novecientos treinta y tres 00/100), y la Factura tipo "B" N° 0038-00017173 de \$ 11.274,96 (PESOS once mil doscientos setenta y cuatro con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.337,00 (PESOS diez mil trescientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de \$ 1.460,00 (PESOS mil cuatrocientos sesenta con 00/100), a la Partida de "421.7", la suma de \$2.199,00 (PESOS dos mil ciento noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "421.8", y la suma de \$ 8.211,96 (PESOS ocho mil doscientos once con 96/100), a la Partida de "2.5.5" de la U.O. Nº 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de enero de 2018

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 004/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0010/2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05364236 Y 0001-05343326 de COO-PERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de Diciembre 2017 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05364236 Y 0001-05343326 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRAN-DE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Conceio Deliberante del Municipio de Río Grande v Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de Diciembre 2017 de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-05364236 Y 0001-05343326 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.680,81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.680.81 (PESOS trece mil seiscientos ochenta con 81/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 005/2018

VISTO:

El Expediente Nº 019/17 y aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 011/17 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. N° 06/18; y la nota N° 006/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Admi-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita recaratular por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al

inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada Nº 498 de Rio Grande;

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Tercera fija el plazo de la contratación en 24 meses desde el día 08 de Enero de 2017 al 08 de Enero de 2019.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 08/01/2018 al 08/01/2019.

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonáno mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada Nº 498 de Rio Grande;

Cuyo lapso de contratación es a partir del día 08/01/2018 hasta el 08/01/2019, siendo el monto total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558, la cual asciende a la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos dieciséis mil con 00/100), a la Partida de "3.2.1."; de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 10 de enero de 2018.

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 006/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1241/17 y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 552/17 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. Nº 22/18; y la nota Nº 023/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Administrativa

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita recaratular por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I Nº 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 552/17

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Tercera fija el plazo de la contratación en 12 meses desde el día 02 de Mayo de 2016 al 02 de Mayo de 2017, con opción a prorroga por 12 meses, vencido dicho plazo contractual.

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día 03/01/2018 al 03/05/2018.

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 13.400.00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al Servicio de fotocopiadoras en las diferentes áreas del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande y su Anexo Administrativo, sita en la calle Estrada Nº 498. Cuyo lapso de contratación es a partir del día 03/01/2018 hasta el 03/05/2018, siendo

el monto total de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 13.400,00 (PESOS trece mil cuatrocientos con 00/100). ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I Nº 13.334.262, la cual asciende a la suma de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 67.000,00 (PESOS sesenta y siete mil con 00/100), a la Partida de "3.2.4.", de la U.O. N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR Río Grande, 10 de enero de 2018.

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 007/2018

El Expediente Nº 1811/17 y aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 717/17 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. Nº 23/18; y la nota Nº 24/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Admi-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita recaratular por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, representada por la Sra. MARCELA GALERA, D.N.I. Nº 20.503.675 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR: oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 717/17

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Sexta fija el plazo de la contratación en 1 año, desde el día 01 de Junio de 2017, cumplido el plazo de dicho contrato, acuerdan la renovación automática por el plazo de 1 año.

Que el lapso de servicio para este ejercició financiero se contemplaría a partir del día 01/01/2018 at 01/06/2018

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de \$ 26.905,00 (PESOS veinte seis mil novecientos cinco con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.381,00 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, representada por la Sra. MARCELA GALERA, D.N.I. Nº 20.503.675 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al Servicio de alarmas y monitoreo de cámaras en las instalaciones del Concejo Deliberante de Rio Grande;

Cuyo lapso de contratación es a partir del día 01/01/2018 hasta el 01/06/2018, siendo el monto total de \$ 26.905,00 (PESOS veinte seis mil novecientos cinco con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.381,00 (PESOS cinco mil tresciento ochenta v uno con 00/100) -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, representada por la Sra. MARCELA GALERA, D.N.I. Nº 20.503.675, la cual asciende a la suma de \$5.381,00 (PESOS cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMEN-TO CONTABLE DEL C D -

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 26.905,00 (PESOS veintiséis mil novecientos cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.3.", de la U.O. Nº 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 10 de enero de 2018

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 008/2018

VISTO: El Expediente Nº 454/16 y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 378/16 del registro del Concejo Deliberante;

El Expte. N° 25/18; y la nota N° 26/2018 ingresa por M.E. en la Dirección Admi-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita recaratular por el Ejercicio Financiero 2018 el contrato de locación entre TV FUEGO S.A., representada por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO, D.N.I. Nº 30.722.567 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; oportunamente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 378/16

Que el contrato oportunamente firmado en su Clausula Sexta fija el plazo de la contratación en 2 años, desde el día 15 de Agosto de 2016, cumplido el plazo de dicho contrato, acuerdan la renovación automática por el plazo de 2 años. Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contemplaría a partir del día

15/01/2018 at 15/08/2018 Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pago

por la suma total de \$51.000,00 (PESOS cincuenta y un mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.285,72 (PESOS siete mil doscientos ochenta y cinco

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación por el Ejercicio Financiero 2018 al Contrato de Locación entre TV FUEGO S.A., representada por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO, D.N.I. Nº 30.722.567 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR referente al Servicio de internet plan 24Mb en las instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, sita en la calle Lasserre N° 318;

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TV FUEGO S.A., representada por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO, D.N.I. N° 30.722.567, la cual asciende a la suma de \$7.285.72 (PESOS siete mil doscientos ochenta y cinco con 72/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$51.000,00 (PESOS cincuenta y un mil con 00/100), a la Partida de "3.1.7.", de la U.O. Nº 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR-PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 10 de enero de 2018

DURÉ OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 009/2018

VISTO: El Expediente Nº 039/18 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120171207//0009905617000022 0171207/00099056170000320171207, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas las Facturas N° 00099056170000120171207/00099056170000220171207/00099056170000320171207, de TELEFONICA DE AR-GENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0009905617000120171207/
00099056170000220171207/00099056170000320171207, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.341,57 (PESOS seis mil trescientos cuarenta y uno con 57/100), a la Partida de "3.1.4", de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 010/2018

VISTO:

El Expediente Nº 040/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000268 del Sr. IBÁNEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004- 00000268 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000268 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI № 11.255.587; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,-

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 011/2018

VISTO:

El Expediente Nº 041/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000195 de la Sra. BERSIER GABRIE-LA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000.00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Navidad 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000195 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Navidad 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000195 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000.00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 012/2018

VISTO:

El Expediente Nº 042/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000293 de la página web www nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad v Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000293 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZA-BET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000293 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 013/2018

VISTO:

El Expediente Nº 043/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000122 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000122 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000122 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil

quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 014/2018

VISTO:

El Expediente Nº 044/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-0000080 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-0000080 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI Nº 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar-ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000080 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 015/2018

VISTO:

El Expediente Nº 045/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0002-0000081 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º que se electrica electrical de Carlo de Control de Cont

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DESHELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000081 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI Nº 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000081 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6,000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 016/2018

VISTO:

El Expediente Nº 046/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000353 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PE-SOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000353 del Sr. D'AGOS-TINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la

Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000353 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 017/2018

El Expediente Nº 058/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C"0001-0000154 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000154 de LEGO PRODUC-CIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000154 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 018/2018

VISTO: El Expediente Nº 057/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0003-00000689 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B"0003-00000689 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B"0003-00000689 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D.

- Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 019/2018

VISTO:

El Expediente Nº 056/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0003-0000169 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0003-00000169 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según por la Presidência del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000169 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL DNI Nº 27 957 645: la cual asciende à la suma total de \$ 5 000 00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del Eiercicio Financiero 2017

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

VISTO:

El Expediente Nº 055/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C"0002-00000040 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.laburbujarg.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

RESOLUCION ADM. C.D N° 020/2018

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C"0002-00000040 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.laburbujarg.com. ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C"0002-00000040 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO RESOLUCION ADM. C.D N° 021/2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

VISTO:

El Expediente Nº 054/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000266 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24/12/2017 y 31/12/2017 en su medio radial, y del 01/12/2017 al 31/12/2017 en la web; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000266 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24/12/2017 y 31/12/2017 en su medio radial, y del 01/12/2017 al 31/12/2017 en la web; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000266 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil

quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

RESOLUCION ADM. C.D N° 022/2018

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

VISTO:

El Expediente Nº 052/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000340 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PE-SOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000340 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-0000340 del Sr.

MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 023/2018

VISTO:

El Expediente Nº 051/18 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente Que es necesario confeccionar el presente acto danfinistrativo que aprice el perinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000116 del Sr. DI BENEDETTO LEO-NARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26 inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000116 del Sr. DI BENE-DETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500.00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), por Publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000116 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CESAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.500,00 (PESOS Tres Mil Quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 024/2018

VISTO:

El Expediente Nº 049/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0001-0000177 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473; la cual asciende à la suma total de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra, Concejal Verónica González,-Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000177 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-ARTÍCULO 2º,- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000177 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 025/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3350/17 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición; Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 19.298,79

(PESOS diecinueve mil doscientos noventa y ocho con 79/100), y boleta de Deposito N° 1108521, por un importe de \$ 701,29 (PESOS setecientos uno con 29/100).-Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3763, de fecha 26/12/2017, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación:

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caia Chica asciende a la suma total de \$ 19 298 79 (PESOS diecinueve mil doscientos noventa y ocho con 79/100), y boleta de Deposito N° 1108521, por un importe de \$ 701,29 (PESOS setecientos uno con 29/100).-Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3763, de fecha 26/12/2017, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

ARTICULO 2º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1", la suma de \$ 129,60 (PESOS ciento veintinueve con 60/100), a la Partida de "2.3.2", la suma de \$ 2.880.00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de \$ 110.00 (PESOS ciento diez con 00/100), a la Partida de "2.5.6", la suma de \$ 2.546,61 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y seis con 61/100), a la Partida de "2.6.2", la suma de \$ 926,39 (PESOS novecientos veintiséis con 39/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de \$ 2.988,50 (PESOS dos mil novecientos ochenta y ocho con 50/100), a la Partida de "2.6.4". la suma de \$ 973.07 (PESOS novecientos setenta y tres con 07/100), a la Partida de "2.6.5", la suma de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.7.4", la suma de \$ 1.285,00 (PESOS un mil doscientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.7.5", la suma de \$ 1.347,62 (PESOS un mil trescientos cuarenta y siete con 62/100), a la Partida de "2.7.6", la suma de \$ 1.895,00 (PESOS un mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de \$ 500 00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3 5 1 1", la suma de \$ 837.00 (PESOS ochocientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 026/2018

VISTO: El Expediente Nº 3371/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION ADMINISTRACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 159/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación:

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 13.493,59 (PESOS trece mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100).-Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3765,

de fecha 26/12/2017, el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y boleta de Deposito N° 1192560, del Banco Tierra del Fuego por un importe total de \$ 6.506,41 (PESOS seis mil quinientos seis con 41/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNI-CIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 159/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Oue la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 13.493.59 (PESOS trece mil cuatrocientos noventa y tres con 59/100).-

Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2361 de fecha 22/08/2017, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas, y boleta de Deposito N° 1192560, del Banco Tierra del Fuego por un importe total de \$ 6.506,41 (PESOS seis mil quinientos seis con 41/100).
ARTICULO 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 860,00 (PESOS ocho-

cientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1", la suma de \$ 3.950,00 (PESOS tres mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.2", la suma de \$ 3.114,97 (PESOS tres mil ciento catorce con 97/100), a la Partida de "2.6.2", la suma de \$ 575,03 (PESOS quinientos setenta y cinco con 03/100); a la Partida de "2.6.5", la suma de \$ 1.518.00 (PESOS un mil quinientos dieciocho con 00/100), a la Partida de "2.7.6" la suma de \$ 20,00 (PESOS veinte con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de \$ 1.875,59 (PESOS un mil ochocientos setenta y cinco con 59/100), a la Partida de "2.9.1", la suma de \$ 1.580,00 (PESOS un mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de "4.2.1.10", de la Unidad de Organización N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTICULO 3°.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de enero de 2018.

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 027/2018

VISTO:

El Expediente Nº 070/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000197 de la Sra. BERSIER GABRIELA, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000197 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PE-SOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Con Salutación de Navidad, publicado el día 24/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000197 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 028/2018

VISTO:

El Expediente Nº 071/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000124 de la página web www.riogran-deplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas Navideñas, publicado los días 23, 24 y 25 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000124 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas Navideñas, publicado los días 23, 24 y 25 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-0000124 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN. DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 029/2018

El Expediente Nº 072/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0005-00000158 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0005-00000158 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0005-00000158 de HO-RIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLE-DAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 030/2018

VISTO:

El Expediente Nº 073/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-0000075 del Sr. PICHUNCHEO ESTE-BAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino. com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Ŝr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000075 del Sr. PICHUN-CHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www. sellofueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000.00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000075 del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2017.-

AŘTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 031/2018 VISTO:

El Expediente Nº 074/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0003-00000173 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000.00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Conceial Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0003-00000173 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende à la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000173 de

la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION ADM. C.D N° 032/2018

VISTO:

El Expediente Nº 080/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000549 de ll MAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado en su medio gráfico "Anuario Especial 2017"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000549 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado en su medio gráfico "Anuario Especial 2017"; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000549 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PE-SOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000.00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 033/2018

VISTO:

El Expediente Nº 081/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000044 de la página web www.minuto-fueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECHELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000044 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Año Nuevo 2017 o solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000044 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 034/2018

VISTO:

El Expediente Nº 082/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-0000343 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fiestas

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

de Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000343 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 035/2018

El Expediente Nº 083/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-0000356 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por e Sr. Concejal Paulino Rossi.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000356 del Sr. D'AGOS-TINO OSCAR DOMINGO, DNI № 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000356 del Sr D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 6,000.00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D Eiercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 036/2018

VISTO:

El Expediente Nº 085/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-0000123 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas Navideñas 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000123 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BÊLĚN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas Navideñas 2017; según o solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000123 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000.00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2017.-

AŘTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 037/2018

VISTO:

El Expediente Nº 086/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000269 de RADIO FÚEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días, 24 y 31 de Diciembre 2017 en radio; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000269 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días, 24 y 31 de Diciembre 2017 en radio; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000269 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 038/2018

VISTO: El Expediente Nº 087/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000275 de la página web www. lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad; publicado los días 23, 24, 25 de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000275 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad; publicado los días 23, 24, 25 de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B"0002-00000275 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 039/2018

El Expediente Nº 088/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000152 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI № 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000152 de LEGO PRODUC-CIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ÊLISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 1.500.00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100). por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi. ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000152 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ. DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 040/2018

El Expediente Nº 089/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001122 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.250.00 (PESOS Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001122 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.250,00 (PESOS Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001122 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.250,00 (PESOS Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CON-TABLE DEL C D -

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.250,00 (PESOS Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 041/2018

VISTO:

El Expediente Nº 090/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000337 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000337 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000337 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AÛGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 042/2018

VISTO:

El Expediente Nº 091/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-0000687 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DESTIFIAM:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000687 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por el

Sr. Concejal Paulino Rossi.
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000687 de "FM
LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000.00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 043/2018

VISTO:

El Expediente Nº 094/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente

pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000517 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Conceial Verónica González.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000517 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000517 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto

del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 044/2018

VISTO:

El Expediente Nº 095/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000109 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C"0002-00000109 del Sr. MONTE-NEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-0000109 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Fiercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 045/2018

El Expediente Nº 096/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000688 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$5.075,00 (PESOS Cinco mil setenta y cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000688 de "FM LA ISLA"; propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$5.075.00 (PESOS Cinco mil setenta v cinco con 00/100). por publicidad esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000688 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.075,00 (PESOS Cinco mil setenta y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.075.00 (PESOS Cinco mil setenta y cinco con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 046/2018

VISTO:

El Expediente Nº 097/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000338 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad v Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Conceial María Eugenia Duré.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º

ínciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000338 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré .-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000338 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN **OYARZO**

RESOLUCION ADM. C.D N° 047/2018

VISTO:

El Expediente Nº 098/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000268 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24/12/2017 y 31/12/2017 en su medio radial, y del 01/12/2017 al 31/12/2017 en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000268 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24/12/2017 y 31/12/2017 en su medio radial, y del 01/12/2017 al 31/12/2017 en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000268 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.500 (PESOS Seis mil inientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

quinientos), a traves del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil guinientos), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 048/2018

VISTO:

El Expediente Nº 099/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000041 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.laburbujarg.com. ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000041 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.laburbujarg.com. ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000041 de la Sra. ZAMORA CARMODY GEORGINA ANTONIETA, DNI Nº 34.917.370; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 049/2018

VISTO:

El Expediente Nº 100/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0003-00000172 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645: la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Sra, Conceial María Eugenia Duré -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0003-00000172 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000172 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 050/2018

El Expediente Nº 101/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0005-00000157 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0005-00000157 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-ARTÍCULO 2°.- AUTÓRIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0005-00000157 de HO-RIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLE-DAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro

mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 051/2018

VISTO:

El Expediente Nº 102/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Oue es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00000188 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000188 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-0000118 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI Nº 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,-

Río Grande, 16 de enero de 201

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 052/2018

VISTO:

El Expediente Nº 103/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertiente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-0000110 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Año Nuevo 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000110 del Sr. MONTE-NEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Año Nuevo 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000110 del Sr.

MONTENEGRO GUSTAVO ARIÊL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D -

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 053/2018

VISTO: El Expediente Nº 104/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000194 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Con Salutación de Navidad, publicado el día 24/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000194 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica Con Salutación de Navidad, publicado el día 24/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-ARTÍCULO 2º,- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000194 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del

C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN

RESOLUCION ADM. C.D N° 054/2018

VISTO:

El Expediente Nº 105/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001123 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.375,00 (PESOS Cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por la Sra. Concejal

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B"0002-00001123 de TIEMPO FUE-GUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.375,00 (PESOS Cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001123 de

TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.375,00 (PESOS Cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.375,00 (PESOS Cuatro

mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 055/2018

El Expediente Nº 106/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertiente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-0000276 de la página web www. lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Año Nuevo 2017 según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000276 de la página web www.lalica.agoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRALARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000.00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Año Nuevo 2017 según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000276 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000.00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS

Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 056/2018

VISTO:

El Expediente Nº 107/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000153 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000153 de LEGO PRO-DUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000153 de

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de enero de 2018.

VON DER THUSEN OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 057/2018

VISTO: El Expediente Nº 110/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-0000042 de la página web www.minuto-fueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Décreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000042 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000042 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR,-

Río Grande, 24 de enero de 2018.

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 058/2018

VISTO:

El Expediente Nº 111/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0002-0000032 de la página web www. impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI Nº 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado

por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO CEDANDE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B"0002-00000032 de la página web www.impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI Nº 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000.00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B"0002-00000032 de la página web www.impactodiario.com.ar, propiedad del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI Nº 13.392.599; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de enero de 2018

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 059/2018

El Expediente Nº 116/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el perti-

nente pedido de pago de la Factura tipo "B"0011-00008287 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.450,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo en pantalla de led; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0011-00008287 de COMUNI-CACIONES FUEGUINAS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.450,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo en pantalla de led; según lo solicitado por el

Sr. Concejal Alejandro Nogar.ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B"0011-00008287 de
COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 3.450,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.450,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de enero de 2018.

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 060/2018

El Expediente Nº 117/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-0000041 de la página web www. minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000041 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLE-DAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Año evo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-0000041 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de enero de 2018.

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 061/2018

VISTO:

El Expediente Nº 118/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0003-00000170 de la página web www. informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende à la suma total de \$ 5.000.00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Conceial Aleiandro Nogar.-

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0003-00000170 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con

00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000170 de

la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS

Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 24 de enero de 2018.

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 062/2018

VISTO: ediente Nº 119/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-0000043 de la página web www.minuto-fueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.

2017; segun lo solicitado por la Sta. Concejai Miriam Mora. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000043 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS

Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000043 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4'.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 24 de enero de 2018

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 063/2018

VISTO:

El Expediente Nº 120/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000355 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000355 del Sr. D'AGOS-TINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000355 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS

Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2017. ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 24 de enero de 2018.

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 064/2018

VISTO:

El Expediente Nº 121/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-00000105 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas de Fin de Año 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado

por la Presidencia del concejo Deliberante de Río Grande.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado
que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º
inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-00000105 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI № 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Fiestas de Fin de Año 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según

osolicitado por la Presidencia del concejo Deliberante de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0002-00000105 del Sr.

MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI № 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-

NICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de enero de 2018

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 065/2018

VISTO:

nte Nº 122/2018 del registro del Concejo Deliberante; y El Expediente Nº 122/ CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0002-0000110 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publiascience a la suma totat de \$4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º

inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000110 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Presidencia dei Concejo Deliberante de Rio Grande.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000110 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTÍCULO 3°-.1MPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro ml cien con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR -

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 066/2018

El Expediente Nº 123/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0001-00000513 de G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.163; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad v Año Nuevo 2017, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º v 89º inc. 2.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" 0001,00000513 de G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER NESTOR RUBEN, DNI Nº 17.928.163; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B"0001-00000513 de G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBEN, DNI Nº 17.928.163; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS

ARTÍCULO 3°-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de enero de 2018.

RESOLUCION ADM. C.D N° 067/2018

VISTO:

El Expediente Nº 124/2018 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0002-0000078 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www. 19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$6.000,00 (PESOS Seis mil con

00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 0002-0000078 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS

asciende a la suma total de \$ 6.000.00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de enero de 2018.

ROSSI OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 068/2018

VISTO:

El Expediente Nº 84/18 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/01/2018 hasta el 15/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil),

la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4,987,405 y la Conceial del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/01/2018 hasta el 15/03/2018 -

nasta et 15/05/2016.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil),

abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS vintedana inil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS venticinco mil).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS

cincuenta mil) a la Partida de "342.9." U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Eiercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MU-NICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de enero de 2018

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 069/2018

El Expediente N° 109/18 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI № 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y veinticinco mil con 00/100).-

veniuemeo inii con 00/100).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DESLIEI VE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018 -

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI N° 34.978.430, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de enero de 2018

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 070/2018

VISTO:

nte Nº 108/18 del registro del Concejo Deliberante; y El Expediente Nº 108/ CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAU-LINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la Que resulta necesario conieccionar el correspondente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 31.932.110, la cual asciende a la suma mensual de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°. IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

NOGAR

RESOLUCION ADM. C.D N° 071/2018

VISTO:

El Expediente Nº 75/18 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RO-DRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuvo lapso de contratación es a partir del 11/01/2018 hasta el 11/03/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° v 89° inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º,- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI № 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/01/2018 hasta el 11/03/2018.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).
ARTICULO 2°,-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 10, de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-ARTICULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

NOGAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0117/18

VISTO: El Expediente 653/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Resolución Municipal Nº 0530/2018.

El Trámite Nº 4493/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/02/2018 a la hora 19:45 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal No 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande. Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/02/2018 a la hora 19:45 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 653/2018. ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia

del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar

la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUE-

NOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 0530/2018.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELL A RIININ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0118/18

VISTO: El Trámite Nº 3785/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciu-

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Mirta Viviana, Legajo Nº 1662/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0106/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Mirta Viviana, Legajo Nº 1662/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0106/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0119/18

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, 2067/2005 y 3673/2017; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 4580/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección General de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto regula el Servicio Público de Taxi y Privado de Remis en el Municipio de Río Grande. Que dicha normativa prevé el mecanismo para la redeterminación de tarifas de ambos

servicios. Que es indispensable la actualización de tarifas en los servicios de taxi y remis a los fines

de asegurar la cobertura de los costos operativos y de mantenimiento de los vehículos, incluyendo los resultados empresariales normales, que aseguren la sustentabilidad de los servicios con la calidad requerida.

Qué es procedente la actualización de la tarifa cuando el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la pertinente información, comprobantes y cotizaciones que justifiquen la variación de los costos que insume la efectiva prestación del servicio público de taxi y Privado de Remis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo tal lo establecido en la Ordenanza vigente y la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- APROBAR la reglamentación del Artículo Nº 22 de la Ordenanza N° 2067/2005 modificada por la Ordenanza N° 3673/2017, que como Anexo I forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2018

> MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0120/18

VISTO: El Trámite Nº 4631/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 19/02/2018, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 19/02/2018, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipi

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0121/18

VISTO: El Trámite Nº 4453/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, a partir del día 16/02/2018 a la hora 15:00, regresando el día 19/02/2018 a la hora 15:00, por razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo. conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, a partir del día 16/02/2018 a la hora 15:00, regresando el día 19/02/2018 a la hora 15:00, por razones personales.

ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia de la Secretaria, permaneció A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0122/18

VISTO: El Trámite Nº 4770/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el día 19/02/2018 a partir de la hora 15:00,

la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/02/2018 a partir de la hora 15:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

> DURÉ CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0123/18

VISTO: El Trámite Nº 4979/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 20/02/2018 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 20/02/2018 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0124/18

VISTO: El Expediente Nº 643/2018.

El Trámite Nº 3661/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y del Coordinador de Transporte, Sr. CÁRDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.

Oue el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y del Coordinador de Transporte, Sr. CÁRDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 643/2018. ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CÁRDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

> MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0125/18

VISTO: El Trámite Nº 4437/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 23/02/2018, al ámbito de la Cámara del Senado de la Nación de la República Argentina, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Senador, OJEDA, José Anatolio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 23/02/2018, al ámbito de la Cámara del Senado de la Nación de la República Argentina, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Senador, OJEDA, José Anatolio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo Nº 2534/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cum-

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0126/18

VISTO: La 1era Clínica de Salto y Adiestramiento; y CONSIDERANDO:

Que el Club de Campo "La Cimarrona", ha sido precursor del deporte hípico en la provincia, generando un semillero de niños y adolescentes, que se inician en esta disciplina y luego optan por alguno de los deportes vinculados a la misma.

Que el objetivo de la misma es capacitar a alumnos e instructores, teniendo en cuenta que en nuestra ciudad no existen profesionales para esta disciplina, lo que hace muy difícil la posibilidad de que los alumnos crezcan en un deporte que requiere una formación y practica constante que permita que los mismos puedan ir a competir a otros lugares y federar el Club.

Que esta clínica está dirigida a todas las personas interesadas en mejorar su técnica en la práctica de la equitación, poniendo énfasis en la disciplina de adiestramiento y salto hípico.

Que la misma será dictada por el Sr. Lucas Martin REY, instructor de la Federación Ecuestre Argentina y titular del Centro Hípico María Silvina de la Ciudad de Mercedes. Provincia de Buenos Aires.

Que Lucas REY fue miembro del Bragado Club Hípico desde el año 1997 al año 2000. Trabaja en la preparación de caballos para el cuerpo de Policía Montada (Haras Federal), es instructor en el centro de actividades "Despertares", dictando Equinoterapia con título de la Fundación Argentina Científica Establo Terapéutica; además es profesor de Azul LUQUE, Campeona Nacional de 90 cm. en 2013, hoy integrante del Seleccionado Argentino Junior, como así también de Belén REY PRUZZO, Subcampeona Zona Noroeste 80 cm. en el año 2012 v 90 cm. en el año 2013, Subcampeona Caballos Compartidos en Paraguay 2013 y elegida Mejor Jinete Extranjera.

Oue por la dedicación demostrada por los mismos, es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad; y este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer las perspectivas de federalismo e integración regional, Declara de Interés Municipal la 1era Ĉlínica de Salto y Adiestramiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la 1era Clínica de

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0127/18

VISTO: El Trámite Nº 5147/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departa-

mento Gestión de Tramites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan al agente municipal, planta contratada, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo Nº 5746/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Gestión de Tramites, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan al agente municipal, planta contratada, Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo Nº 5746/1.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0128/18

VISTO: El Trámite Nº 3431/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 19/02/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 19/02/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0129/18

VISTO: El Trámite Nº 4663/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/05/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, Bloque Político Frente Para la Victoria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORE-NO, Gerardo Duamen, Legajo Nº 2617/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 20/05/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, Bloque Político Frente Para la Victoria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORE-NO, Gerardo Duamen, Legajo Nº 2617/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0130/18

VISTO: El Trámite Nº 4722/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/04/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, Bloque Político Partido Verde, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo Nº 5190/0, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/04/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, Bloque Político Partido Verde, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA. Irina María del Rosario, Legajo Nº 5190/0, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0131/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 5057/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que la construcción de nuevos espacios deportivos motiva la necesidad de realizar modificaciones al Organigrama de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual se detalla en el Anexo I del presente, incorporando al mismo el Departamento Gimnasio Reconquista, que dependerá de la Coordinación de Rendimiento Deportivo - Dirección de Rendimiento Deportivo; Departamento de Administración, que dependerá de la Coordinación Gimnasia Artística - Dirección de Rendimiento Deportivo: División Caldera, que dependerá del Departamento Caldera, Coordinación de Natatorios - Dirección de Natatorios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, lo siguiente:

- A) Departamento Gimnasio Reconquista, dependiente de la Coordinación de Rendimiento Deportivo, Dirección de Rendimiento Deportivo.
- B) Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gimnasia Artística, Dirección de Rendimiento Deportivo.
- C) División Caldera, dependiente del Departamento de Caldera, Coordinación de Natatorios. Dirección de Natatorios.

ARTICULO 2º- APROBAR el Organigrama de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 3°- INSTRUIR a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, para

que en el plazo de 30 (treinta) días, elabore el directorio de Misiones, Funciones y ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018 **MELELLA**

TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0132/18

VISTO: El Trámite Nº 5136/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel, Legajo Nº 1593/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Enfermera, en la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1281/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel, Legajo Nº 1593/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Enfermera, en la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Dispo-sición Nº 1281/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0133/18

VISTO: El Trámite Nº 5315/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente al Departamento Serenos de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILA, Bernardo Eduardo, Legajo Nº 5034/2, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Sereno, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º,- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente al Departamento Serenos de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILA, Bernardo Eduardo, Legajo Nº 5034/2, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Sereno, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0134/18

VISTO: El Trámite Nº 5137/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nº 1523/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento Gestión Ambiental, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1221/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nº 1523/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura del Departamento Gestión Ambiental, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1221/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0135/18

VISTO: El Trámite Nº 5278/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 22 (veintidos), quien pasa a cumplir funciones como Radio Operadora – Brigadista en la Central de Comunicaciones de la Dirección en mención, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo Nº 4238/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Radio Operadora -Brigadista en la Central de Comunicaciones de la Dirección en mención, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELL A CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0136/18

VISTO: El Trámite Nº 5554/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorio a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofia, Legajo Nº 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Natatorio a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofía, Legajo Nº 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

DECRETO MUNICIPAL Nº 0137/18

VISTO: El Trámite Nº 5644/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia: v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 28/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares. Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 28/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares. ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos,

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0138/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 v sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.

El Dictamen Nº 025/2018 - Trámite Nº 240/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Tramite Nº 230/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas,

para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...".

Que, en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 08/02/2018, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 9,50 % para créditos hipotecarios. Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de

predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97. Artículos 5º y 17°, que se suscriban durante el mes de Marzo, Abril y Mayo del año 2018, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 9,50 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 0441/2010.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0139/18

VISTO: El Trámite Nº 5403/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/02/2018, el Tesorero Municipal, Lic. ALDERETE, Jaime, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria año 2017.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 26/02/2018, el Tesorero Municipal, Lic. ALDERETE, Jaime, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria año 2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0140/18

VISTO: El Contrato de Fideicomiso de Administración "FIDEICOMISO AUSTRAL", entre la Provincia de Tierra del Fuego AelAS y Nación Fideicomiso S.A., ratificado mediante Decreto Provincial Nº 0776/2011 de fecha 22 de Marzo de 2011, y registrado bajo el Nº 15066; el acuerdo para promover la Inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego como anexo 2, registrado bajo el Nº 14396; la Resolución Municipal N° 2565/2011; la Resolución Municipal N° 2232/2012; la Resolución Municipal N° 924/2015; la Resolución Municipal N° 2522/2016; La Resolución Municipal N° 2713/2016: la Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera: la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018; el Expediente Nº 3650/2013 correspondiente "Redeterminación de Precios Obra Planta Potabilizadora 2000 M3"

El Trámite Nº 5373/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

Que, mediante las Resoluciones Municipales Nº 2565/2011 y Nº 2232/2012 mencionadas en el visto se aprueba y se refrenda respectivamente, el contrato Nº 65/2012 con la empresa "PROALSA S.A" a efectos de la ejecución de la Obra "Construcción de la Planta Potabilizadora 2000 M3 – Río Grande" por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVÊNTA Y NÛEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 108.999.833,87).

Que, a través del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato Nº 65/2012 se acuerda en PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILOCHENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 105.825.081,43) el costo total de la obra.

Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de \$ 101.504.841,61.

Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leves, Ordenanzas. Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...)."

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal Nº 474/98.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 3749, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar a las modificaciones presupuestarias en el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos que correspondan, en base a las Actas de Redeterminación de precios aprobadas y refrendadas mediante Resolución Municipal.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0141/18

VISTO: El Expediente 4615/2016.

El Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016 y registrado bajo el Nº 11747 con fecha 18/11/2016

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera. La Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018.

El Tramite Nº 5551/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia de nuevos barrios, inherente al crecimiento demográfico característico de nuestra ciudad en los últimos años, conllevo al surgimiento de nuevas necesidades en términos de infraestructura. Que la pavimentación de calles resulta una actividad primordial para el desarrollo

sostenible de los centros urbanos. Que es menester atender las necesidades de infraestructura y mejoras de dichos barrios.

asegurando el bienestar de los vecinos.

Que es política de la gestión municipal concretar acciones que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la localidad, meiorando las relaciones comunitarias y fomentando la integración social.

Oue, mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016 se ratifica el Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda a efectos de la ejecución de la Obra "Pavimentación de Calles Barrio Mirador-Argentino-Margen Sur" por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$29.713.248,36).

Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 (\$28.875.786,64). Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Publicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archivar

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0142/18

VISTO: El Expediente 311/2018.

El Convenio firmado entre Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Rio Grande; La Resolución Municipal Nº 204/2018; La Ordenanza Municipal Nº 2848 - Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal Nº 3749 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018.

El Trámite Nº 5553/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de noviembre de 2017 se firmó Convenio específico entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande.

Que el Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, tiene por destino el financiamiento de equipamiento de un banco descentralizado de ayudas técnicas. Que tiene como objeto avanzar en la búsqueda de mejorar la calidad de atención y en profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población.

Que para llevar a cabo dicho fin, el Organismo Nacional se compromete a transferir al nicipio en carácter de fondos no reintegrables la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÙN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$221.320), siendo preciso para ello incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos, en un todo de acuerdo al artículo noveno de la Ordenanza Municipal Nº 3749

Que el Artículo 35º de la Ordenanza 2848/2010 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Pro-

vincial, y hasta los montos que éstos dispongan. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza No 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRAR: Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0143/18 VISTO: El Expediente 852/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, y modificatoria Nº 1543/2012; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018. El Trámite Nº 5575/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/03/2018 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Cultura y Educación.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/03/2018 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Cultura y Educación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 852/2018. ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el

importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municinal No 1060/2017

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0144/18

VISTO: El Trámite Nº 5573/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 28/02/2018 a la hora

17:00, regresando el día 04/03/2018 a la hora 18:00, por razones personales. Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo. conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de la Producción v Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 28/02/2018 a la hora 17:00, regresando el día 04/03/2018 a la hora 18:00, por razones personales.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de las Secretaria de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0145/18

VISTO: El Trámite Nº 292/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Oue a través del mismo, se comunica que el día 26/02/2018, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/02/2018, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0146/18

VISTO: El Trámite Nº 3956/2018 de fecha 08/02/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciu-

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidos) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María, Legajo Nº 4407/5, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LE-VICOY, Eva María, Legajo Nº 4407/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0147/18

VISTO: El Trámite Nº 5556/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciu-

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, Legajo Nº 5392/9, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, en el espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde el Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de Coordinación de Gabinete. Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, Legajo Nº 5392/9, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como personal de maestranza, en el espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0148/18

VISTO: La Resolución S.P.y.G.C Nº 0011/2018.

El Trámite Nº 4210/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P. y G.C. Nº 0011/2018 de fecha 29/01/2018, se modificó el Anexo II del Contrato de Concesión del servicio del transporte público de pasajeros, aprobado por Resolución Municipal Nº 450/2017.

Que de acuerdo al Trámite Nº 4210/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar lo establecido en la Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2018 de fecha 29/01/2018 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2018 de fecha 29/01/2018 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en conformidad a la presente actuación.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RIININ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0149/18

VISTO: La Resolución S.P.y.G.C Nº 0013/2018.

El Trámite Nº 4207/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.P.y.G.C. Nº 0013/2018 de fecha 06/02/2018, se transfirió de jurisdicción la Coordinación de Asuntos Barriales, la cual depende de la Dirección

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria" de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasa a formar parte de la estructura orgánica de la Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Que de acuerdo al Trámite Nº 4207/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar lo establecido en la Resolución S.P.y G.C Nº 0013/2018 de fecha 06/02/2018 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la Resolución S.P.y.G.C Nº 0013/2018 de fecha 06/02/2018 emitida por la Secretaría de Participación

y Gestión Ciudadana, en conformidad a la presente actuación.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0150/18

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2005/2004.

El Decreto Municipal Nº 0939/2005.

El Trámite Nº 5221/2018, de fecha 09/01/2018 emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0939/2005 de fecha 18/11/2005 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2005/2004, que establece la creación del Fondo Solidario de Incendios

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 11º del Anexo I del Decreto Municipal Nº 0939/2005 de fecha 18/11/2005. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 11° del Anexo I del Decreto Municipal Nº 0939/2005 de fecha 18/11/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11º.- La guardia de Emergencia Social será cubierta por personal de la Secretaría de Promoción Social en grupos de tres personas integrado por: un (1) chofer, un (1) operador social, un (1) profesional (Técnico en Minoridad de Familia, Técnico en Trabajo Social, Licenciado en Trabajador Social, Psicólogo, Psicólogo Social, etc.) o el agente que según su desempeño cotidiano en el área de la Secretaría de Promoción Social sea considerado idóneo para el cumplimiento de dicha guardia. Los que serán designados mediante un cronograma que se establecerá mensualmente. Quienes la realicen estarán conectados a la red de emergencia de la Dirección Municipal de Defensa Civil, ente que los colocará en aviso cuando ocurra el siniestro. A tal fin, la Secretaria de Promoción Social deberá proveer a la Dirección de Defensa Civil y a la Dirección de Recursos Humanos diez (10) días antes del mes a cubrir, de un listado de las guardias para todo el mes.

El personal que efectivamente desempeñe la Guardia Pasiva de Emergencia establecida por la presente recibirá un adicional suplementario equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente a la categoría veintitrés (23) del escalafón vigente excluidos los adicionales particulares.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cum-

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CUBING

DECRETO MUNICIPAL Nº 0151/18 VISTO: Ley Nacional 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

El Tramite Nº 4150/2018 de fecha 19/01/2018, emitido desde el Departamento Legal y Técnica, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Sanitarias, mediante pedido de fecha 12/01/2018, solicita exceptuar a la agente municipal, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo Nº 5801/7, del requisito previsto en el Artículo 7º, inciso d. de la Ley 22,140, atento al alto grado de especialidad de los servicios que presta el mencionado en el ámbito de la mencionada dependencia.

Que dicho pedido fue autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y remitido para la Dirección de Recursos Humanos.

Que el Artículo 7°, inciso d, de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - establece: "El ingreso a la Administración Pública Nacional se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la forma que determine la reglamenta-

ción: a)...d) ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía... Las excepciones a cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en cada caso".

Que tal como lo establece la norma transcripta, las excepciones a dicho requisito de

ingreso, deben ser dispuestas por el Poder Ejecutivo. Que además de ello, la Constitución Nacional en su Artículo 16°, establece: "Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad.

Que según surge del legajo de la agente municipal, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, la misma ha ingresado al País el día 03/10/2015, categoría Permanente – Expediente 2030902015 – Disposición 182445, fecha de radicación 18/09/2017, registro nacional de las nersonas

Que por lo tanto, siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal, la de disponer excepciones al requisito establecido en el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140 a favor de los agentes municipales, considero que no existen reparos de índole legal para proceder a exceptuar al agente en cuestión, del recaudo legal aludido. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo. tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DECLARAR la viabilidad jurídica de exceptuar a la agente municipal, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo Nº 5801/7, del requisito establecido en el Artículo 7º, inciso d, de la Ley 22.140, atento a constituir esto una facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de lo previsto por dicha

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes correspondan. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Ĝrande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0152/18

VISTO: El Trámite Nº 5538/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDER ANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SURT, Alicia Carina, Legajo Nº 5602/2.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SURT, Alicia Carina, Legajo Nº 5602/2.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0153/18

VISTO: El Trámite Nº 5539/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21. (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo Nº 5247/7, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente. Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legaio Nº 5247/7, Categoría 10 (Diez). ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0154/18

VISTO: El Trámite Nº 5549/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordina ción de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo Nº 4719/8, Categoría 10 (Diez).

Que este Éjecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan, Legajo Nº 4719/8, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0155/18

VISTO: El Tramite Nº 5063/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/11, Titulo XVI y el Dictamen Nº 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Oue el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE CRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo ARTICULO 1 - ENCUMPRAR delno de los alcaneces establectidos en el Articulo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/11, Titulo XVI y el Dictamen Nº 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA **CUBINO**

DECRETO MUNICIPAL Nº 0156/18

VISTO: El Trámite Nº 5738/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDERANDO:

Río Grande, 28 de febrero de 2018

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener reuniones con el rectorado de la U.N.T.D.F., el día 01/03/2018 a la hora 07:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener reuniones con el rectorado de la U.N.T.D.F., el día 01/03/2018 a la hora 07:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C

de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DURÉ

CUBINO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0589/18

VISTO: El Expediente 6940/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010. El Dictamen Nº 118/2017 – Tramite Nº 38473/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite Nº 38885/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias del área Reserva Urbana y Centro Interpretación, tareas no desarrolladas por ningún empleado planta permanente del Municipio.

Que mediante Trámite Nº 3985/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6940/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2018

CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0590/18

VISTO: El Expediente 6948/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 088/2018 Anexo I.

El Dictamen Nº 121/2017 – Tramite Nº 38481/2017, emitido desde la Asesoría Letrada. El Trámite Nº 38868/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre la Sra. BONAFE SALVA, Florencia Daniela, DNI. Nº 35.578.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios, que a continuación: se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Rio Grande, localización urbana y rural", y asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.

Que mediante Trámite Nº 3980/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre la Sra. BONAFE SALVA, Florencia Daniela, DNI. Nº 35.578.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6948/2017. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0591/18

VISTO: El Expediente 695/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.

El Trámite Nº 4706/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNÁNDEZ, Guillermo Daniel, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 25/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, y de la Coordinadora de Gestión y Mora, dependiente la Dirección de Rentas, Sra. SALIVA, Ariana, Legajo Nº 5648/1, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 24/02/2018 a la hora 09:05, quiénes asistirán a la Ceremonia de Entrega de Certificados, referente al Sistema de Calidad ISO 9001:2008. Oue a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaie vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNÁNDEZ, Guillermo Daniel, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 25/02/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, y de la Coordinadora de Gestión y Mora, dependiente Secretaría de Finanzas Públicas, Sra. SALIVA, Ariana, Legajo Nº 5648/1, el día 22/02/2018 a la hora 09:30, regresando el día 24/02/2018 a la hora 09:05, quiénes asistirán a la Ceremonia de Entrega de Certificados, referente al Sistema de Calidad ISO 9001:2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 695/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 19 de febrero de 2018

> DURÉ BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0592/18

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4371/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Pamela Esther, DNI. N° 36.792.797.

Que por Informe Técnico Nº 146/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 4371/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Pamela Esther, DNI. Nº 36.792.797, según Informe Técnico Nº 146/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

staria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0593/18

VISTO: El Expediente 682/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4436/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de

Que por Informe Técnico Nº 150/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4436/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ella

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. LAROCCA, Javier Juan Francisco. DNI. Nº 23.044.775, según Informe Técnico Nº 150/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 682/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0594/18

VISTO: El Expediente 683/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4571/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000.00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº

Que por Informe Técnico Nº 151/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4571/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, Natalia Soledad. DNI. Nº 29.356.017. según Informe Técnico Nº 151/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expe-

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0595/18 VISTO: El Expediente 664/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4378/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRINGAS, Romina María Belén, DNI. Nº 31.557.383. Que por Informe Técnico Nº 145/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4378/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRINGAS, Romina María Belén, DNI. Nº 31.557.383, según Informe Técnico Nº 145/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 664/2018 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0596/18

VISTO: El Expediente 668/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4418/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI, Nº 18.857.642.

Que por Informe Técnico Nº 148/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 4418/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. Nº 18.857.642, según Informe Técnico Nº 148/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 668/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0597/18 VISTO: El Expediente 652/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4427/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la pensión, a favor del Sr. SAROME, Diego Armando, DNI. Nº 30.510.312.

Que por Informe Técnico Nº 149/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4427/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la pensión, a favor del Sr. SAROME, Diego Armando, DNI. Nº 30.510.312, según Informe Técnico Nº 149/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 652/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0598/18

VISTO: El Expediente 645/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4251/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.453,20 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra MORALES Érica Anahí DNI Nº 36 733 761

Que por Informe Técnico Nº 143/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4251/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.453,20 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 20/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Érica Anahí, DNI. Nº 36.733.761, según Informe Técnico Nº 143/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 645/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0599/18

VISTO: El Expediente 644/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4343/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO GALDAMES, Elba DNI, Nº 18,900,376.

Que por Informe Técnico Nº 144/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4343/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO GALDAMES, Elba DNI. Nº 18.900.376, según Informe Técnico Nº 144/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 644/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0600/18

VISTO: El Expediente 662/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias. Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4360/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI, Nº 14,739,472. Que por Informe Técnico Nº 147/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 4360/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Juana Amelia, DNI. Nº 14.739.472, según Informe Técnico Nº 147/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 662/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

> DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0601/18

VISTO: El Expediente 192/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I;

El Trámite Nº 754/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. RIVAROLA, María Luisiana, DNI. Nº 27.057.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite Nº 754/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 - Tramite Nº 259/2010.

Oue mediante Trámite Nº 4027/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-

frendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. RIVAROLA, María Luisiana, DNI. Nº 27.057.672, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 192/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0602/18

VISTO: El Expediente 6858/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010;

El Trámite Nº 39398/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. Nº 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada, de profesión Médica Cirujana especialista en Reumatología, se compromete a la realización especifica de atención como Médica Reumatóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud

Que según Trámite Nº 39398/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011. Que mediante Trámite Nº 3941/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que

se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y re-

frendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Patricia Susana, DNI. Nº 13.683.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6858/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a

la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0603/18

VISTO: El Expediente 6889/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010;

El Trámite Nº 39392/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERAÑDO

Que en el citado Expediente se adiunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI. Nº 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización especifica de atención como Medica, Diabetóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 39392/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 3395/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI. Nº 13.664.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6889/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de febrero de 2018

DURÉ ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0604/18

VISTO: El Expediente 728/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4828/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERELES, Julio Cesar, DNI. Nº 29.296.656. Que por Informe Técnico Nº 163/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Oue según Trámite Nº 4828/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MERELES, Julio Cesar, DNI. Nº 29.296.656, según Informe Técnico Nº 163/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 728/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0605/18

VISTO: El Expediente 655/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010

El Trámite Nº 3901/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 11.643,45 (Pesos once mil seiscientos cuarenta y tres con 45/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en Artículo 1º de la presente, correspondiente a la adquisición de materiales varios que permitieron realizar trabajos y así cumplir con el normal funcionamiento de la Secretaría.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.643,45 (Pesos once mil seiscientos cuarenta y tres con 45/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 655/2018.

Factura Nº	Proveedor	Monto
0004-00025878	La Casa del Bulón	\$443,00
0052-00021193	Autosur	\$500,00
0052-00021310	Autosur	\$500,00
0009-00001702	Tante Sara S.A.	\$587,00
0008-00034114	Sevillano S.R.L.	\$200,34
0003-00001661	C.H.S.	\$665,00
0007-00101449	Onas Corralón S.R.L.	\$248,19
0002-00094496	Continental Maderas S.R.L.	\$330,78
0003-00293661	Sanitarios y Repuestos Fede	\$440,00
0003-00293624	Sanitarios y Repuestos Fede	\$660,00
0185-00095872	El Tehuelche S.A.C.I.C.I.	\$1.737,60
0004-00175384	Onas Corralón S.R.L.	\$566,96
0007-00008504	Forrajera Austral	\$1.060,00
0007-00008509	Forrajera Austral	\$390,00
0014-00000146	Todo por Ella	\$1.170,00
0004-00026226	La Casa del Bulón	\$100,00
0007-00101753	Onas Corralón S.R.L.	\$20,26
0008-00035580	Sevillano S.R.L.	\$615,33
0057-00002395	Autosur	\$499,99
0002-00000715	Tecnobras S.R.L.	\$270,00
0023-00253573	Domingo Granja S.A.	\$639,00
	Total	\$ 11.643,45

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0606/18

VISTO: El Expediente 714/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4744/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Melina Noeli Lourdes, DNI. Nº 37.188.948. Que por Informe Técnico Nº 156/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4744/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Melina Noeli Lourdes, DNI. Nº 37.188.948, según Informe Técnico Nº 156/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 714/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0607/18

VISTO: El Expediente 715/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4778/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor

de la Sra. MONZON, Lorena Raquel, DNI. Nº 24.177.894. Que por Informe Técnico Nº 152/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4778/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Lorena Raquel, DNI. N° 24.177.894, según Informe Técnico N° 152/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 715/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0608/18

VISTO: El Expediente 716/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4764/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619. Que por Informe Técnico Nº 154/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Oue según Trámite Nº 4764/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619, según Informe Técnico Nº 154/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 716/2018 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0609/18

VISTO: El Expediente 717/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

El Trámite Nº 4755/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. Nº 28.647.062. Oue por Informe Técnico Nº 155/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4755/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. Nº 28.647.062, según Informe Técnico Nº 155/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Ex-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÎCULO 3º.- REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0610/18

VISTO: El Expediente 718/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4738/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. Nº 95.763.146. Que por Informe Técnico Nº 157/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4738/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. Nº 95.763.146, según Informe Técnico Nº 157/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 718/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º,- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0611/18

VISTO: El Expediente 719/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4660/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. Nº 11.734.525. Que por Informe Técnico Nº 161/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 4660/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón, a favor de la Sra. DONATTI, Silvia Graciela, DNI. Nº 11.734.525, según Informe Técnico Nº 161/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 719/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0612/18

VISTO: El Expediente 722/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4794/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREIRA FERNANDEZ, Shirley Johana, DNI. Nº 94.912.433.

Que por Informe Técnico Nº 162/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente substitio.

Que según Trámite Nº 4794/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREIRA FERNANDEZ, Shirley Johana, DNI. Nº 94.912.433, según Informe Técnico Nº 162/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 722/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0613/18

VISTO: El Expediente 721/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4679/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Marcelo Gustavo, DNI, Nº 25,400,284. Que por Informe Técnico Nº 160/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 4679/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Marcelo Gustavo, DNI. Nº 25.400.284, según Informe Técnico Nº 160/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 721/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0614/18

VISTO: El Expediente 720/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4719/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; v CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARÍAS, Lucas Hernán, DNI. Nº 33.855.396.

Que por Informe Técnico Nº 159/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4719/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, DNI. Nº 33.855.396, según Informe Técnico Nº 159/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 720/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

> MELELLA CURINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0615/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 122/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º "a"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 088/2018 – Anexo I y 1060/2017; Ordenanzas

El Trámite Nº 271/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite Nº 278/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/03/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/03/2018 a la hora 23:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Dió-05/05/2018 a la nota 25:00 aproximatamente, del Agente Municipal, St. CAVIA, Dio-genes Maximiliano, Legajo № 4486/5, con motivo de cumplir funciones como profesor del "Campo de Entrenamiento Master", con los atletas de la Escuela Municipal de Judo. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje via aérea tramos. RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/03/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/03/2018 a la hora 23:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diógenes Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 122/2018

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTÍCULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0616/18

VISTO: El Expediente 5082/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "d"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 113/2016 – Tramite Nº 28781/2016, Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 0719/2017; Decreto Municipal Nº 0088/2018.

El Informe Técnico Nº 009/2018 - Trámite Nº 4228/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de T.I.C., dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Trámite Nº 2542/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Admi-

nistración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

empresa "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", a 200 Mbps.

Que mediante Resolución Municipal Nº 0719/2017 de fecha 15/02/2017, se aprobó

la solicitud del Servicio de Internet Seguro con la empresa "TELEFONICA DE AR-

Que a través del Trámite Nº 2542/2018, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, a los efectos de aprobar la ampliación del Servicio de Internet Seguro con la

Oue mediante Trámite Nº 4499/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la ampliación del Servicio de Internet Seguro con la

empresa "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", a 200 Mbps, según la documenta-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0617/18

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Regla-

mentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013,

El Trámite Nº 4240/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Dirección de Admi-

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se

detalle en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos

Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$110.569,60

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para el armado y la

conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente

al mes de Febrero/2018, por la suma aproximada de \$110.569.60 (Pesos Ciento Diez

Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 60/100), en conformidad a las actuaciones que

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0618/18

VISTO: El Expediente 429/2018. El Trámite Nº 1756/2018 de fecha 18/01/2018, emitido desde la Dirección de Broma-

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expe-

diente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de

asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de

Salud, siendo responsable de la misma el Director de Bromatología e Higiene, Ing.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en

concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Febrero/2018.

(Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 60/100).

norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

CONSIDERANDO:

Por Ello

GENTINA S.A.", de 100 Mbps.

prosiga con el presente acto administrativo.

ción obrante en el Expediente 5082/2016.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente 622/2018.

constan en el Expediente 622/2018.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

CANALIS, Víctor, Legajo Nº 4990/5.

a la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

tología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud: v

CONSIDERANDO:

Por Ello

0831/2014 v 088/2018; Ordenanza N° 2848/2010.

nistración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

de la Secretaría de Finanzas Publicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 429/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Bromatología e Higiene, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo Nº 4990/5, como único responsable de la administración y rendición

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo

de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA ABREGÍ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0619/18

VISTO: El Expediente 529/2018. El Trámite N° 3496/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma la Directora, Sra. DI GIGLIO, Judit, Legajo Nº 5091/1 y el Coordinador, Sr. DE LUCA, Omar, Legajo Nº 5170/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

ROJO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 529/2018

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Directora, Sra. DI GIGLIO, Judit, Legajo N° 5091/1 y el Coordinador, Sr. DE LUCA, Omar, Legajo Nº 5170/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA

ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0620/18

VISTO: El Expediente 380/2018. Las Resoluciones Municipales Nº 0477/2018 y 0579/2018.

El Trámite Nº 4923/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0477/2018 de fecha 02/02/2018 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMEN-TOS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.210.147,70 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Siete con 70/100); los pliegos correspondientes; y asimismo, el Llamado a Licitación Privada Nº 02/2018.

Que mediante Resolución Municipal Nº 0579/2018 de fecha 15/02/2018 se prorrogó el llamado a Licitación Privada Nº 02/2018 para la ejecución de la Obra por Adminis tración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS".

Oue según Tramite Nº 4923/2018 de fecha 20/02/2018, emitido por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que debido a la demora administrativa que ha insumido el trámite, se solicita prorrogar el llamado a Licitación Privada Nº 02/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 09/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 09/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, sita calle Espora Nº 655, 2do Piso, Dpto. Nº 24.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, faculta a la Administración. sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

MELELLA

ABREGÚ

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLYE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Llamado a Licitación Privada Nº 02/2018, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 09/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 09/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas Publicas, sita calle Espora Nº 655, 2do Piso, Dpto. Nº 24.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

Por Ello:

VISTO: El Expediente 6200/2017.

Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2017; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Licitación Pública.

El Trámite Nº 4875/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 03/2018, para la Adquisición Kits de Estabilización y Cemento, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según surge del Acta de Apertura del día 22/01/2018, la cual obra a fs. 117; se presentaron ofertas por parte de las firmas: Polaxo S.R.L.; Continental Maderas S.R.L.; Georgina Angelina González; y Ciro Bruno Sevilla.

Oue, mediante Informe Técnico de fecha 29/01/2018 (fs. 128/133), el Sr. Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arg. Pablo Driussi, manifiesta que:

La firma Polaxo S.R.L., cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón Nº 02.

La firma Continental Maderas S.R.L., cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón $N^{\rm o}\,01$.

La Sra. Georgina González, cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón Nº 01, y en relación a la cotización del renglón Nº 02, informa que el proveedor indicó por correo electrónico que incurrió en un error al momento de cotizar el producto, y por tal motivo anula su oferta.

El Sr. Ciro Bruno Sevilla, cumple con los requisitos y disposiciones requeridas para el renglón Nº 01, y en relación a la cotización del renglón Nº 02, informa que el proveedor indicó por correo electrónico que incurrió en un error al momento de cotizar el producto, y por tal motivo da de baja su oferta.

Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 152, se desprende que la oferta presentada por parte de la firma Continental Maderas S.R.L., resulta conveniente en el renglón N^o $\bar{01}$; y que la oferta presentada por parte de la firma Polaxo S.R.L., resulta conveniente en el renglón Nº 2.

Que, las firmas Continental Maderas S.R.L., y Polaxo S.R.L., brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Pública.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 06/02/2018, obrante a foia 183. la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública Nº 03/2018, a favor de la firma Continental Maderas S.R.L., en el renglón N° 01, por la suma total de \$673.200,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos con 00/100); y a favor de la firma Polaxo S.R.L., en el renglón N° 02, por la suma total de \$1.834.350,00 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta 00/100); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de \$2.507.550,00 (Pesos dos millones quinientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100).

Que este Éjecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 03/2018, a favor de la firma Continental Maderas S.R.L., en el renglón N° 01, por la suma total de \$673.200,00 (Pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos con 00/100); y a favor de la firma Polaxo S.R.L., en el renglón N° 02, por la suma total de \$1.834.350,00 (Pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta 00/100); siendo el monto total adjudicado de \$2.507.550,00 (Pesos dos millones quinientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6200/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$2.507.550,00 (Pesos dos millones quinientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100), del Ejercicio

Presupuestario correspondiente; y asimismo, realizar los pagos emergentes. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0622/18

VISTO: El Expediente 471/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.

Los Informes Técnicos de fecha 29/01/2018 y 20/02/2018, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 2722/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00003117 presentadas al cobro por el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, por la suma total de \$300.080.00 (Pesos Trescientos Mil Ochenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de 1.364 (un mil trescientos sesenta y cuatro) metros cúbicos de suelo seleccionado.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4153/2018, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 4880/2018, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00003117 presentadas al cobro por el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, por la suma total de \$300.080.00 (Pesos Trescientos Mil Ochenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de 1.364 (un mil trescientos sesenta y cuatro) metros cúbicos de suelo seleccionado, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 471/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0623/18

VISTO: El Expediente 289/2018. La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites Nº 1616/2018 de fecha 16/01/2018 y Nº 4510/2018 de fecha 16/02/2018, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISIÓN DE SUELO DE COBERTURA DE BAJA PERMEABILIDAD A DISPONER EN SECCIÓN X, MACIZO 6 - AÑO 2018".

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa, el sistema que se utilizara será el de Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir a de la firma del Acta de Inicio de Obra o hasta la provisión de los 11 000 m3 de suelo de cobertura de baia permeabilidad, lo que suceda antes.

Que los trabajos demandarán un total de 400 Hs/Hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base Enero/2018. Oue a través del Trámite Nº 4510/2018, se solicita autorizar la contratación directa cotización Nº: 2018-1-136 a favor de la firma "ESTANCIA VIOLETA S.R.L." por la suma de \$2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100). Que mediante Trámite Nº 4547/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "PRO-VISIÓN DE SUELO DE COBERTURA DE BAJA PERMÉABILIDAD A DISPONER EN SECCIÓN X, MACIZO 6 - AÑO 2018", siendo el presupuesto Oficial la suma de \$2,420,000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 289/2018.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa cotización Nº: 2018-1-136, a favor de la firma "ESTANCIA VIOLETA S.R.L." por la suma de \$2.420.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas

Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0624/18

VISTO: El Expediente 488/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanzas N° 2848/2010, 3364/2015 y 3528/2016 – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 07/2018 – Tramite Nº 4943/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 4986/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 12/2018, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura se realizará el día 19/03/2018 a las

11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 12/2018, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura se realizará el día 19/03/2018 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 488/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 105/02; conforme al siguiente detalle: Objeto del Gasto 02 02 00, por la suma de \$4.989.564,00 (Pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100): Objeto del Gasto 02 05 08 00, por la suma de \$194.350,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100); Objeto del Gasto 02 07 04 00, por la suma de \$32.000,00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 05 00, por la suma de \$196.000.00 (Pesos ciento noventa y seis mil con 00/100); Obieto del Gasto 02 09 06 00, por la suma de \$9.000.00 (Pesos nueve mil con 00/100); Objeto del Gasto 04 03 09 00, por la suma de \$8.720,00 (Pesos ocho mil setecientos veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA RIININ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0625/18

VISTO: El Expediente 619/2018. El Trámite Nº 3705/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participacion Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal, ambas dependientes de la Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. DÍAZ, Daniela, Nº 3783/4 y el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan Nº 5005/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Coordinación de Zoonosis y a la Dirección de Participación Vecinal, ambas dependientes de la Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. DÍAZ, Daniela, N° 3783/4 y el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan N° 5005/9, como únicos responsables de la administración v rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0626/18

VISTO: El Expediente 527/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010

El Trámite Nº 2676/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CÔNSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 10/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo DNI. Nº 30.796.661, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Que según Trámite Nº 3068/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008. Que mediante Trámite Nº 4759/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrenda

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 10/2018 de fecha 29/01/2018, celebrado entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo DNI. Nº 30.796.661, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 527/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 10/2018 de fecha 29/01/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

> **MELELLA** CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0627/18

VISTO: El Expediente 658/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite Nº 2150/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OJEDA, Sara del Carmen, DNI. Nº 17.380.732; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 012/2018 – Trámite Nº 2151/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 4692/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de \$ 10.899,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OJEDA, Sara del Carmen, DNI. Nº 17.380.732; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 012/2018 – Trámite Nº 2151/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 658/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0628/18

VISTO: El Expediente 630/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018. El Trámite Nº 3539/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 024/2018 – Trámite N° 3540/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Oue mediante Trámite Nº 4693/2018. Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VIVAS, María Rosa, DNI. Nº 20.817.789; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 024/2018 – Trámite Nº 3540/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 630/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión

de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0629/18

VISTO: El Expediente 753/2018.

El Trámite Nº 5043/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 753/2018

ARTICULO 2º.- DESIGNAR el Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0, como únicos responsables de la administración y

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELL A CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0630/18

VISTO: El Expediente 734/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 v 0088/2018; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite Nº 4666/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$59.220,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios, por la suma aproximada de \$59.220,00 (Pesos Cincuenta v Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 734/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que

demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0631/18

-"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO: El Expediente 763/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5177/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí DNI. Nº 17.979.244. Que por Informe Técnico Nº 172/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5177/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemi DNI. Nº 17.979.244, según Informe Técnico Nº 172/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 763/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0632/18

VISTO: El Expediente AMDJ 80/2018

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 v Nº 2848/2010: Decreto Territorial Nº 2640/1986: Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/1996, 807/2004, 758/2008; 087/2018 y 088/2018.

El Trámite Nº 166/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Tramite Nº 193/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsable de la misma el Gerente Ejecutivo, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo Nº 3538/6 y el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo Nº 3476/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). en concepto de "CAJA CHICA", a la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 80/2018. ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Gerente Ejecutivo, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo N° 3538/6 y el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo N° 3476/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

> MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0633/18

VISTO: El Expediente 739/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4729/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ ZANABRIA, Yanira Brida, DNI. Nº 94.890.516.

Que por Informe Técnico Nº 158/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4729/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIE-RREZ ZANABRIA, Yanira Brida, DNI. Nº 94.890.516, según Informe Técnico Nº 158/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 739/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0634/18

VISTO: El Expediente 740/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4865/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. BRAVO, Ricardo, DNI. Nº 10.312.745.

Que por Informe Técnico Nº 164/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4865/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. BRAVO, Ricardo, DNI. Nº 10.312.745, según Informe Técnico Nº 164/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0635/18

VISTO: El Expediente 741/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite Nº 4774/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.315,00 (Pesos seis mil trescientos quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. IRRUTIA, Marcos Daniel, DNI. Nº 25.585.922. Que por Informe Técnico Nº 153/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4774/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.315,00 (Pesos seis mil trescientos quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. IRRUTIA, Marcos Daniel, DNI. Nº 25.585.922, según Informe Técnico Nº 153/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 741/2018

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0636/18

VISTO: El Expediente 742/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4985/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224.

Que por Informe Técnico Nº 165/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 4985/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 165/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 742/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación estaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0637/18

VISTO: El Expediente Nº 6406/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; L.P.A. Nº 141.

El Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 4963/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina en relación al reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas el día 29/11/2017 con registro Nº 36491, promovido por el Sr. DIETZ, Pedro, DNI. Nº 12.605.731, en procura de logar un resarcimiento económico derivado a la rotura de un vidrio de un vehículo marca Ford, modelo F-100, dominio TRX-691.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención emitiendo Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Oue mediante Trámite Nº 4786/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. DIETZ, Pedro, DNI. Nº 12.605.731, por la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), conforme a lo establecido en el Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6406/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 01/2018 - Tramite Nº 179/2018 de fecha 02/01/2018. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0638/18

VISTO: El Expediente 340/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017: Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008; Carta Orgánica Municipal. El Trámite Nº 1996/2018 de fecha 22/01/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 16/2018 - Tramite Nº 3616/2018 de fecha 05/02/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 4102/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION DE CALLES DEL MACIZO A-7".

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.502.166,19 (Pesos Un Millón Ouinientos Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 19/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base enero/2018.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 14/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2018, celebrado entre la Empresa "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras v Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que según Dictamen Nº 16/2018 - Tramite Nº 3616/2018, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 4477/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION DE CALLES DEL MACIZO A-7", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.502.166,19 (Pesos Un Millón Quinientos Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 340/2018.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 14/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2018, suscripto entre la Empresa "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", representada por su apoderada el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 283.212,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Doce con 00/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 14/2018 (SOYSP-DOV) de

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0639/18

VISTO: El Expediente 341/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal. El Trámite Nº 2000/2018 de fecha 22/01/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen Nº 15/2018 - Tramite Nº 3607/2018 de fecha 05/02/2018 emitido desde

la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 4138/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "REPOSICION DE HORMIGON EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD".

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$703.879,34 (Pesos Setecientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 34/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Enero/2018. Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 13/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2018, celebrado entre la Empresa "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L", representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras v Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que según Dictamen Nº 15/2018 - Tramite Nº 3607/2018, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 4476/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REPOSICION DE HORMI-GON EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$703.879,34 (Pesos Setecientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 34/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 341/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 13/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2018, suscripto entre la Empresa "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$127.600,24 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos con 24/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 13/2018 (SOYSP-DOV) de

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0640/18

VISTO: El Expediente 751/2018.

La Lev Nacional de Obra Pública Nº 13.064: Decretos Municipales Nº 0863/2013. 0616/2016, 527/2017 v 545/2017; Ordenanza N° 2848/2010 v 3670/2017; Trámite N° 17559/2016 - Dictamen Nº 168/10 - Licitación Privada.

El Dictamen Nº 27/2018 - Trámite Nº 5169/2018, de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios El Trámite Nº 4423/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "ASESORAMIEN-TO TÉCNICO Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FAENA PORCINA". Que, el objeto de la Obra es dotar a la Planta Municipal de Faena del equipamiento y las capacidades necesarias para brindar el servicio a productores porcinos.

Que la Obra consiste en la adquisición de equipamiento específico para desarrollar la faena porcina; el asesoramiento técnico para el diseño de la secuencia de proceso; la puesta en funcionamiento del equipamiento; y el adiestramiento de recursos humanos para su correcta utilización, adoptándose para ello el sistema por UNIDAD DE MEDIDA. Que la provisión objeto de esta obra deberá ser brindada por empresas con experiencia en el rubro, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 07/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 21/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 21/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 100 (cien) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que los trabajos demandarán un total de 2.400 hs. / hombre en las que se verán involucrados personal de la Dirección de Desarrollo Pecuario y la Dirección de Obras Públicas. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 3.225.596,63 (Pesos tres millones

doscientos veinticinco mil quinientos noventa y seis con 63/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base Enero/2018.

Que mediante Trámite Nº 5331/2018, emitido desde la Dirección de Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "ASE-SORAMIENTO TÉCNICO Y PROVISIÓN DE EOUIPAMIENTO PARA FAENA PORCINA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.225.596,63 (Pesos tres millones doscientos veinticinco mil quinientos noventa y seis con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 751/2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 07/2018, para la ejecución de la Obra por Administración: "ASESORAMIENTO TÉCNICO Y PROVISIÓN DE EOUIPAMIENTO PARA FAENA PORCINA". cuva presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 21/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 21/03/2018 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0641/18

VISTO: El Expediente 733/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010 - Concurso de Precios.

El Trámite Nº 4653/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete v Control de Gestión: v

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán en forma mensual a partir del mes de Marzo/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$238.967,26 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 26/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán en forma mensual a partir del mes de Marzo/2018, por la suma aproximada de \$238.967,26 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 26/100), en conformidad a las actuaciones

que constan en el Expediente 733/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0642/18

VISTO: El Expediente 778/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5091/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINCHAMAN OJEDA, Cristina Belén, DNI. Nº 34.978.187.

Que por Informe Técnico Nº 170/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5091/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINCHAMAN OJEDA, Cristina Belén, DNI. Nº 34.978.187, según Informe Técnico Nº 170/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 778/2018 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0643/18

VISTO: El Expediente 780/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 4962/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Lorena Balbina del Valle, DNI. Nº 35.776.402. Que por Informe Técnico Nº 167/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 4962/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Lorena Balbina del Valle, DNI. Nº 35.776.402, según Informe Técnico Nº 167/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 780/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÎCULO 3º.- REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0644/18

VISTO: El Expediente 762/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5188/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Camila, DNI. Nº 39.999.535. Que por Informe Técnico Nº 178/2018, se solicita autorización a fin de otorgar e

presente Subsidio Que según Trámite Nº 5188/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Camila, DNI. Nº 39.999.535, según Informe Técnico N° 178/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 762/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0645/18

VISTO: El Expediente 777/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5088/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. Nº 35.631.117. Que por Informe Técnico Nº 169/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5088/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. Nº 35.631.117, según Informe Técnico Nº 169/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 777/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 23 de febrero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0646/18

VISTO: El Expediente 776/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5032/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLEYTAS, Estefanía Soledad, DNI. Nº 37.799.552.

Que por Informe Técnico Nº 168/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5032/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLEYTAS, Estefanía Soledad, DNI. № 37.799.552, según Informe Técnico № 168/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 776/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0647/18

VISTO: El Expediente 779/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5011/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063.

Que por Informe Técnico Nº 166/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5011/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063, según Informe Técnico Nº 166/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 779/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación uestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0648/18 VISTO: El Trámite Nº 3353/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciu-

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 18/02/2018 hasta el día 24/02/2018,a la Agente Municipal, Sra. ÎBARRA, Leila Carolina, Legajo Nº 5523/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita. Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 18/02/2018 hasta el día 24/02/2018, a la Agente Municipal, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo Nº 5523/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las stancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º .- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0649/18

VISTO: El Expediente 41/2018

El Decreto Municipal Nº 0010/2018.

La Constancia de fecha 16/01/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 3383/2018 de fecha 02/02/2018 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 5144/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Admi-

nistración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO

Oue en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$113.071,26 (Pesos Ciento Trece Mil Setenta y Uno con 26/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$113.071,26 (Pesos Ciento Trece Mil Setenta v Uno con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 41/2018 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0650/18

VISTO: El Expediente Nº 3476/2017 La Resolución Municipal Nº 2675/2017.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

El Dictamen Nº 05/2018 - Tramite N° 1746/2018 de fecha 17/01/2018, emitido desde la Asesoría Letrada

El Trámite Nº 3434/2018 de fecha 23/01/2018, emitido desde la Secretaría de Pro-

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2675/2017 de fecha 13/07/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2017, registrado bajo el Nº 12396 en fecha 13/07/2017, celebrado entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, DNI. Nº 32.473.427.

Que la Asesoría Letrada dictamina en relación a la eventual rescisión contractual de la locación de servicios concertada con la Lic. Ferreyra, Priscila Raquel, motivada en el incumplimiento de la Cláusula Quinta del respectivo contrato por parte de la locadora. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención emitiendo Dictamen Nº 05/2018 - Tramite Nº 1746/2018 de fecha 17/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, por el término de cinco (05) días hábiles, a la Sra. FE-RREYRA, Priscila Raquel, DNI. Nº 32.473.427, a fin de que presente los informes de los casos asignados por la Defensoría Municipal a su intervención profesional durante el periodo 07/2017 al 12/2017, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Locación de Servicios por su exclusiva culpa, aparejando la perdida de la facturación en trámite y pendiente de cobro y la aplicación de la suspensión del registro de proveedores, por el término que la autoridad considere pertinente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3476/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 05/2018 - Tramite N° 1746/2018 de fecha 17/01/2018, en el domicilio sito en calle Aeroposta Argentina N° 557, PB 1°. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0651/18

VISTO: El Expediente 660/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.

El Trámite Nº 2820/2018 de fecha 30/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LÓPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 18/2018 – Trámite Nº 2821/2018, viabiliza

el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 4681/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LÓPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo Nº 18/2018 Trámite № 2821/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 660/2018.
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018

CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0652/18

VISTO: El Expediente 659/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº

El Trámite Nº 4065/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.435,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHOQUE, Natalí Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para Que por Informe Técnico Administrativo Nº 28/2018 – Trámite Nº 4066/2018, viabiliza

el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 4735/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.435,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHOQUE, Natalí Yamila, DNI. Nº 34.375.922; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Estética Corporal y Facial", según Informe Técnico Administrativo N° 28/2018 – Trámite N° 4066/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 659/2018

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0653/18

VISTO: El Expediente 661/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº

El Trámite Nº 3662/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$8.822,74 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintidós con 74/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Fernando, DNI Nº 33.484.599; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 25/2018 – Trámite Nº 3663/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 4683/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.822,74 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintidós con 74/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Fernando, DNI. Nº 33.484.599; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo N° 25/2018 – Trámite N° 3663/2018, conforme las actuaciones obrantes en el

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0654/18

VISTO: El Expediente 638/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018. El Trámite Nº 3241/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 a favor de la Sra. ZARATE. Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuvo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 - Trámite Nº 3246/2018

viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 4694/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de \$ 10.499,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra ZARATE, Liliana Mercedes, DNI. Nº 16.427.529; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento Textil, Indumentaria y Diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 021/2018 – Trámite Nº 3246/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión

de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0655/18

VISTO: El Expediente 791/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012 El Trámite Nº 5283/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de

Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (Pesos

Que por Informe Técnico Nº 195/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5283/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SUÁ, Andrea, DNI. № 93.492.923, según Informe Técnico Nº 195/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 791/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0656/18

VISTO: Expediente 6017/2017.

La Resolución Municipal Nº 4461/2017 de fecha 15/11/2017.

El Trámite Nº 3545/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 4461/2017 de fecha 15/11/2017, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO CIFUENTES, Brenda Daiana, DNI, No 39,999,334.

Que a través del Trámite Nº 3545/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 6017/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 4461/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 6017/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 4461/2017 de fecha 15/11/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0657/18

VISTO: Expediente 5386/2017.

La Resolución Municipal Nº 3967/2017 de fecha 11/10/2017.

El Trámite Nº 3494/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3967/2017 de fecha 11/10/2017, se procedió a otorgar el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Claudia Isabel, DNI. Nº 17.085.673.

Que a través del Trámite Nº 3494/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5386/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 3967/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5386/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 3967/2017 de fecha 11/10/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0658/18

VISTO: Expediente 6440/2017. La Resolución Municipal Nº 4713/2017 de fecha 06/12/2017.

El Trámite Nº 3568/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 4713/2017 de fecha 06/12/2017, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FRANCISCO, Yonathan Alberto, DNI.

Que a través del Trámite Nº 3568/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 6440/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 4713/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 6440/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 4713/2017 de fecha 06/12/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0659/18

VISTO: Expediente 5144/2017.

La Resolución Municipal Nº 3819/2017 de fecha 26/09/2017.

El Trámite Nº 3543/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Oue mediante Resolución Municipal Nº 3819/2017 de fecha 26/09/2017, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON ARAGON, Nadia Yolanda, DNI, No 36,272,103.

Oue a través del Trámite Nº 3543/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5144/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 3819/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5144/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 3819/2017 de fecha 26/09/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0660/18

VISTO: Expediente 6270/2017. La Resolución Municipal Nº 4594/2017 de fecha 27/11/2017.

El Trámite Nº 3548/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 4594/2017 de fecha 27/11/2017, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. GAUNA, Gustavo Ezequiel, DNI. Nº 33.508.428.

Oue a través del Trámite Nº 3548/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 6270/2017, como así también la Resolución Municipal No 4594/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 6270/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 4594/2017 de fecha 27/11/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

185/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 805/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0664/18

VISTO: El Expediente 806/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5240/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ OLIVA, Marcelo Francisco, DNI. Nº 35.091.714. Que por Informe Técnico Nº 187/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5240/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

MELELLA

CUBINO

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ OLIVA, Marcelo Francisco, DNI. Nº 35.091.714, según Informe Técnico Nº 187/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 806/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0665/18

VISTO: El Expediente 808/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5250/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIRIS BRITEZ, Antonia Lorena, DNI. Nº 95.497.483.

Que por Informe Técnico Nº 180/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

presente substitio. Que según Trámite № 5250/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen № 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIRIS BRITEZ, Antonia Lorena, DNI. Nº 95.497.483, según Informe Técnico Nº 180/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 808/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018 MELELLA

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0666/18

VISTO: El Expediente 809/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5107/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0661/18

VISTO: Expediente 6064/2017. La Resolución Municipal Nº 4472/2017 de fecha 15/11/2017. El Trámite Nº 3541/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Coordinación de

Que mediante Resolución Municipal Nº 4472/2017 de fecha 15/11/2017, se procedió a

otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Florencia Paola, DNI. Nº 37.729.775.

Que a través del Trámite Nº 3541/2018, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 6064/2017, como así también la

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 6064/2017, como así también

la Resolución Municipal Nº 4472/2017 de fecha 15/11/2017, de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0662/18

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto

Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta

Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decretos Municipales Organica Municipai; Disposiciones Transitorias – Farie Segunda; Decretos Municipaies Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 5003/2018 de fecha 21/02/2018, emitidos desde la Coordinación de

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO

GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo

Adrián MÉLELLA, D.N.I. Nº 21.674.988.

Oue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, con-

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del

Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 758/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspon-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0663/18

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5245/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos

cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Marta Liberata, DNI. Nº 13.789.961. Que por Informe Técnico Nº 185/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

per month. Technol N 165/2016, se solicita adolización a mi de otolgal el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5245/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinien-

tos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Marta Liberata, DNI. Nº 13.789.961, según Informe Técnico Nº

Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

diente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Por Ello:

Por Ello:

Resolución Municipal Nº 4472/2017.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

forme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Río Grande, 26 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente 805/2018.

la presente norma administrativa.

Por Ello

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO IGOR, Margarita Emilia, DNI. Nº 18.873.550, según Informe Técnico Nº 184/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 812/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0674/18

VISTO: El Expediente 800/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5096/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMIRON Lorena Alejandra, DNI. Nº 34.207.597.

Que por Informe Técnico Nº 171/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5096/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para reparación de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMIRON, Lorena Alejandra, DNI. Nº 34.207.597, según Informe Técnico Nº 171/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 800/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBING

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0675/18

VISTO: El Expediente 802/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5158/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos de

alojamiento, movilidad y manutención, en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876. Que por Informe Técnico Nº 173/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5158/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos de alojamiento, movilidad y manutención, en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SAL-CEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876, según Informe Técnico Nº 173/2018 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 802/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

CUBING

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

que habita, a favor de la Sra. ASENCIO, Celeste Belén, DNI. Nº 39.393.090.

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Que por Informe Técnico Nº 177/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Oue según Trámite Nº 5107/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENCIO, Celeste Belén, DNI. Nº 39.393.090, según Informe Técnico Nº 177/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 809/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

la presente norma administrativa.

presente Subsidio.

MELELLA **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0667/18

VISTO: El Expediente 810/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5249/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAYON, María Belén, DNI. Nº 40.658.021. Que por Informe Técnico Nº 181/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5249/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAYON, María Belén, DNI. Nº 40.658.021, según Informe Técnico Nº 181/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 810/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0668/18

VISTO: El Expediente 811/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5248/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Franciar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Noemia, DNI. Nº 95.713.893.

Que por Informe Técnico Nº 182/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5248/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Noemia, DNI. Nº 95.713.893, según Informe Técnico Nº 182/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 811/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0669/18

VISTO: El Expediente 816/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto

El Trámite Nº 5247/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Zahira Avelén, DNI, Nº 40.829.001.

Que por Informe Técnico Nº 183/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5247/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Zahira Ayelén, DNI. Nº 40.829.001, según Informe Técnico Nº 183/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 816/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0670/18

VISTO: El Expediente 815/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5239/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FRANCO, Matías Ezequiel, DNI. Nº 36.739.995.

Que por Informe Técnico Nº 192/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Oue según Trámite Nº 5239/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos v

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FRANCO, Matías Ezequiel, DNI. Nº 36.739.995, según Informe Técnico Nº 192/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 815/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación staria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÎCULO 3°.- REĞISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0671/18

VISTO: El Expediente 814/2018.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5241/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Sr. CHAVEZ, Amado Pascual, DNI. Nº 31.436.672.

Que por Informe Técnico Nº 188/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5241/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Sr. CHAVEZ, Amado Pascual, DNI. Nº 31.436.672, según Informe Técnico Nº 188/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 814/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0672/18

VISTO: El Expediente 813/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5232/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda,

a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI. Nº 18.444.929. Que por Informe Técnico Nº 193/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5232/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI. Nº 18.444.929, según Informe Técnico Nº 193/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 813/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0673/18

VISTO: El Expediente 812/2018.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5246/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO IGOR, Margarita Emilia,

Que por Informe Técnico Nº 184/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el Que según Trámite Nº 5246/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0676/18

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5140/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI.

Que por Informe Técnico Nº 175/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5140/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. Nº 92.753.781, según Informe Técnico Nº 175/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 803/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

ria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0677/18

VISTO: El Expediente 804/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5124/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNL Nº 19.000.869.

Que por Informe Técnico Nº 176/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

presente Subsidio. Que según Trámite № 5124/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen № 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869, según Informe Técnico Nº 176/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 804/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0678/18

VISTO: El Expediente 797/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5280/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319.

Que por Informe Técnico Nº 194/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5280/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319, según Informe Técnico Nº 194/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 797/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Ejnanciero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0679/18

VISTO: El Expediente 798/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5389/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; v CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. Nº 29.633.299. Oue por Informe Técnico Nº 196/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5389/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. № 29.633.299, según Informe Técnico Nº 196/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 798/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0680/18

VISTO: El Expediente 799/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5243/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social: v CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802. Que por Informe Técnico Nº 191/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5243/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, DNI. Nº 31.752.802, según Informe Técnico Nº 191/2018 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 799/2018 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0681/18

VISTO: El Expediente 784/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5244/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Stefania Eliana, DNI. Nº 38.230.137.

Que por Informe Técnico Nº 186/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 100/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Stefania Eliana, DNI. Nº 38.230.137, según Informe Técnico Nº 186/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 784/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0682/18

VISTO: El Expediente 785/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5226/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES SANCHEZ, Irina Wendy, DNI. Nº 95.220.957.

Que por Informe Técnico Nº 190/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5226/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES SANCHEZ, Irina Wendy, DNI. Nº 95.220.957, según Informe Técnico Nº 190/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 785/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0683/18

VISTO: El Expediente 786/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5199/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. № 36.552.162. Que por Informe Técnico Nº 189/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5199/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Fiecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO, Nadia Gisele, DNI. Nº 36.552.162, según Informe Técnico Nº 189/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 786/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0684/18

VISTO: El Expediente 787/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5104/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROBLES, Soledad, DNI. No 35.028.089.

Que por Informe Técnico Nº 179/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5104/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RO-BLES, Soledad, DNI. Nº 35.028.089, según Informe Técnico Nº 179/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 787/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0685/18

VISTO: El Expediente 788/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5152/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6,000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. Nº 33.151.816. Que por Informe Técnico Nº 174/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 5152/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Sonia Ester, DNI. Nº 33.151.816, según Informe Técnico Nº 174/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 788/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA

CUBINO

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director del Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Walter Gabriel GARAY SCHON, Legajo Nº 4957/3, con motivo de asistir a reuniones con Vialidad Nacional. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director del Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Walter Gabriel GARAY SCHON, Legajo Nº 4957/3, con motivo de asistir a reuniones con Vialidad Nacional. ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0687/18

VISTO: El Expediente 6390/2017.

VISIO: El Expeniente 0590/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Resolución Municipal Nº 4996/2017 Licitación Privada.

El Trámite Nº 4577/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; v CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 47/2017, para la contratación de servicio de vigilancia para el Vivero Municipal, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio

Oue, según surge del Acta de Apertura del día 12/01/2018, la cual obra a fs. 87, se presentaron ofertas por parte de las firmas Atlas Fueguina del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda y Centinela S.R.L.

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 90, se desprende que, los precios de ambos oferentes resultan idénticos

Oue, mediante Informe Técnico de fs. 92, el Sr. Director General de Servicios Públicos. Dn. Jorge Manuel Caro, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, asimismo, a través del Informe Técnico de fs. 96, el Sr. Director de Parques y Jardines, Dn. Juan Herrera; indica que las firmas antes mencionadas cumplimentan

con las características técnicas requeridas por el área. Que, el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 34°, Ap. 57), establece que: "Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2 %) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día v hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente". Que, por los motivos expuestos, La Comisión de Preadjudicaciones mediante el Informe de fecha 29/01/2018 (fs. 97), solicitó una mejora de las ofertas presentadas por las firmas Atlas Fueguina del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda y Centinela S.R.L., en el único renglón solicitado.

Que, conforme surge del Acta de Apertura de mejora de precios, de fs. 104, se recibieron las mejoras requeridas, por parte las empresas antes mencionadas.

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 105, se desprende que la cotización presentada por la firma Atlas Fueguina del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda, es la más económica.

Que, asimismo la firma Atlas Fueguina del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda, brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos en la presente Licitación Privada. Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 06/02/2018, (foja 109), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma Atlas Fueguina del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 754.800,00 (Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

Oue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 47/2017 a favor de la firma Atlas Fueguina del Sr. Ramón Dolaricio Lalinda, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 754.800.00 (Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6390/2017 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática Nº 505/00 - Objeto del Gasto 03 09 02 00, por la suma total de \$ 754.800,00 (Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100); asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0688/18

VISTO: El Expediente 558/2018. La Ley Territorial № 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3 m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018.

El Trámite Nº 3686/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.349.874,15 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 01/2018 Que mediante Trámite Nº 4099/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.349.874,15 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 01/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 558/2018.

Factura	Monto
0001-5396236	\$ 140.315,10
0001-5396237	\$ 1.617,97
0001-5396266	\$ 7.131,50
0001-5396272	\$ 26.975,52
0001-5396277	\$ 10.088,41
0001-5396293	\$ 5.662,63
0001-5396294	\$ 1.981,83
0001-5396325	\$ 604,25
0001-5396336	\$ 11.621,98
0001-5396415	\$ 10.478,99
0001-5396440	\$ 580.631,85
0001-5396441	\$ 260.951,71
0001-5396445	\$ 25.908,12
0001-5396461	\$ 34.653,42
0001-5396521	\$ 113.216,56
0001-5396522	\$ 10.379,82
0001-5396537	\$ 24.566,25
0001-5396557	\$ 19.910,43
0001-5396559	\$ 16.541,38
0001-5396571	\$ 13.901,13
0001-5396634	\$ 10.730,59
0001-5396637	\$ 22.004,71
Total	1.349.874,15

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0689/18

VISTO: El Expediente 3693/2017. La Resolución Municipal Nº 3113/2017.

El Trámite Nº 1613/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 086/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12551 en fecha 09/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2017 de fecha 09/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación

de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 4568/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 086/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12551 en fecha 09/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2017 de fecha 09/08/2017, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3693/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 086/2017 de fecha 26/05/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0690/18

VISTO: El Expediente 1006/2010.

Las Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008; Decretos Municipales Nº 0681/2007 y 0856/2008.

El Trámite Nº 19/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

Que mediante Decreto Municipal Nº 0786/2007 de fecha 06/09/2007, se aprueba la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2419/2007, la cual establece el otorgamiento mensual de un Subsidio no reintegrable por parte del Municipio de nuestra Ciudad, a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

Que por lo expuesto, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la afectación presupuestaria y los pagos emergentes, del período Enero a Diciembre/2017; a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, de acuerdo a las Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008, y Decretos Municipales Nº 0681/2007 y 0856/2008. Oue mediante Trámite Nº 5506/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la afectación presupuestaria y los pagos emergentes, del período Enero a Diciembre/2017; a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, de acuerdo a las Ordenanzas 2419/2007 y 2579/2008, y Decretos Municipales Nº 0681/2007 y 0856/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> **MELELLA** RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0691/18

VISTO: El Trámite Nº 4556/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciu-

dadana; y **CONSIDERANDO:**

Río Grande, 26 de febrero de 2018

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 05/02/2018, desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte v Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo Nº 4790/2, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 05/02/2018, desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo Nº 4790/2, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0692/18

VISTO: El Trámite Nº 219/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde el Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/02/2018 la hora 07:00 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1, con motivo de trasladar, como chofer hacia nuestra ciudad, al personal que N 4712/1, com indivo de distadat, como cincie nacia mesta cinciada, ai personal que se encuentra trabajando en los Campamentos de Verano de 2018.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/02/2018 la hora 07:00 aproximadamente, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1, con motivo de trasladar, como chofer hacia nuestra ciudad, al personal que se encuentra trabajando en los Campamentos de Verano de 2018.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0693/18

VISTO: El Trámite Nº 4930/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis trativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Paola, Legajo Nº 5625/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

Oue este Eiecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLYE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALARCÓN, Marina Paola, Legajo Nº 5625/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a

cumplir funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0694/18

VISTO: El Expediente 4318/2017

La Resolución Municipal Nº 3278/2017.

El Trámite Nº 4928/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 099/2017 de fecha 27/07/2017, registrado bajo el Nº 12617 en fecha 22/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3278/2017 de fecha 22/08/2017 por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 5441/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que

no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Oue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo

de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 099/2017 de fecha 27/07/2017, registrado bajo el N° 12617 en fecha 22/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3278/2017 de fecha 22/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma "COOPE-RATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 099/2017 de fecha 27/07/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0695/18

VISTO: El Expediente 4379/2017.

La Resolución Municipal Nº 3250/2017.

El Trámite Nº 4545/2018, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 096/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N° 12607 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3250/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMÁN, María José, DNI Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 4940/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N^o 096/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N^o 12607 en fecha Publicidad N° 096/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el N° 12607 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3250/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMÁN, María José, DNI N° 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de ión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 096/2017 de fecha 26/05/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0696/18

VISTO: El Expediente 3869/2017

La Resolución Municipal Nº 481/2018.

El Trámite Nº 4783/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

Que mediante la Resolución Municipal Nº 481/2018 de fecha 02/02/2018, se autorizó la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 070/2017 de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12548 en fecha 09/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3110/2017 de fecha 09/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Que a través del Trámite Nº 4783/2018, solicita se deje sin efecto la Resolución Municipal Nº 481/2018 de fecha 02/02/2018

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 481/2018 de fecha 02/02/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 3869/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Ges-

tión, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELL A TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0697/18

VISTO: El Expediente Nº 5178/2017.

La Resolución Municipal N° 4949/2017 y Resolución S.F.P. N° 0024/2018 El Trámite Nº 5216/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, Secretaría de Finanzas Públicas: y

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un camión 0 km y un elevador hidráulico, solicitada por la Dirección de TIC, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio

Que, mediante Resolución Municipal Nº 4949/2017 de fecha 22/12/2017 (fs. 204/205), se declaró fracasada la Licitación Privada Nº 34/2017 y se autorizó la Contratación en forma Directa para la adquisición solicitada.

Que, en fecha 26/12/2017, se emitieron Órdenes de Compra Nº 002635/2017 a favor de la firma Andrés Bertotto S.A.I.C. (fs. 225), y N° 002634 a favor de la firma Del Sol Automotor S.R.L. (fs. 223).

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0024/2018 de fecha 05/01/2018 (fs. 250) se autorizaron los pagos emergentes de las contrataciones efectuadas a favor de la firma Del Sol Automotor, por la suma de \$ 785.000,00 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil con 00/100) y a favor de la firma Andrés Bertotto S.A.I.C., por la suma de \$ 490.425,60 (Pesos cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco con 60/100). Que, el Decreto Municipal N° 276/2017 establece que las erogaciones mayores a \$1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil con 00/100), deberán ser autorizadas por el suscripto

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante Resolución Nº 0024/2018 y los pagos realizados a favor de las firmas Andrés Bertotto S.A.I.C., y Del Sol Automotor S.R.L., en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 5178/2017

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0698/18

VISTO: El Trámite Nº 4245/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciu-

CONSÍDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla a continuación, durante el período que se especifica

		_				
	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
	5112/8	MAZAS, Ubaldo Gustavo	10	Tareas de	Dirección	01/01/2018
				Electricista	de Servicios	al
ı					Públicos	31/03/2018

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y

Río Grande, 26 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0699/18

VISTO: El Trámite Nº 3764/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, el día 06/02/2018 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, el día 06/02/2018 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente. ARTICULO 2º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos,

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN **RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0700/18**

VISTO: El Expediente 631/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Apartado a), Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 1060/2017 y 88/2018. El Trámite Nº 3835/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. MUÑOZ, Carlos David, Legajo Nº 5673/1, con motivo de trasladar al agente notificador de Justicia, Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, al Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 16:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. MUÑOZ, Carlos David, Legajo Nº 5673/1, con motivo de trasladar al agente notificador de Justicia, Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, al Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 631/2018.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación uestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

> **MELELLA** CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0701/18

VISTO: Expediente 385/2018.

La Resolución Municipal Nº 0229/2018 de fecha 24/01/2018.

El Trámite Nº 4492/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0229/2018 de fecha 24/01/2018, se procedió a asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Oue a través del Trámite Nº 4492/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 385/2018, como así también la Resolución Municipal Nº 0229/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 385/2018, como así también la Resolución Municipal Nº 0229/2018 de fecha 24/01/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º - POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0702/18

VISTO: El Trámite Nº 5106/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Cindadana:

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente; y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º .- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente; y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y

Se libituye a la Direction de Recursos infinancios de la Secretaria de l'autopactor y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0703/18

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N 823/2017.

El Trámite Nº 4190/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente: y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Teresa, DNI. N° 11.438.887; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de textil, inclumentaria e insumos para su emprendimiento de textil,

indumentaria v diseño. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 029/2018 – Trámite Nº 4191/2018, viabiliza

el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 5223/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Teresa, DNI. Nº 11.438.887; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de textil, indumentaria y diseño, según Informe Técnico Administrativo Nº 029/2018 – Trámite Nº 4191/2018.

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 705/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0704/18

VISTO: El Expediente 743/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018. El Trámite N° 4479/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Coordinación de De-

sarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 12.703,07 (Pesos doce mil setecientos tres con 07/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTINEZ. Rubén Alejandro, DNI. Nº 14.578.774; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de artesanía

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 033/2018 – Trámite Nº 4480/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 5230/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado

observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de \$ 12.703,07 (Pesos doce mil setecientos tres con 07/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Alejandro, DNI. Nº 14.578.774; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de artesanías, según Informe Técnico Administrativo Nº 033/2018 – Trámite Nº 4480/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 743/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión

de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA

CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0705/18

VISTO: El Expediente 748/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite Nº 4194/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 14.191,81 (Pesos catorce mil ciento noventa y uno con 81/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI. Nº 34.484.084; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de servicios de construcción y mantenimiento. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 031/2018 – Trámite Nº 4195/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 5229/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de \$ 14.191,81 (Pesos catorce mil ciento noventa y uno con 81/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián, DNI. Nº 34.484.084; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de servicios de construcción y mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 031/2018 – Trámite Nº 4195/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 748/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0706/18

VISTO: El Expediente 543/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010: Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 v 88/2018.

El Trámite Nº 3131/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0005-0000164 presentadas al cobro por la firma "C.R.I." de INSFRAN Carlos Ramón, por la suma total de \$259.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 20/100), correspondiente a la contratación de 216 (Doscientos Dieciséis) horas de máquina retroexcavadora en el mes de diciembre/2017.

Oue mediante Trámite Nº 5442/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0005-00000164 presentadas al cobro por la firma "C.R.I." de INSFRAN Carlos Ramón, por la suma total de \$259.200,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 20/100), correspondiente a la contratación de 216 (Doscientos Dieciséis) horas de máquina retroexcavadora en el mes de diciembre/2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 543/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

> MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0707/18

VISTO: El Expediente 314/2018.

La Resolución Municipal Nº 164/2018

El Trámite Nº 4095/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se asignó la

suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente; siendo responsable de la misma el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo Nº 3163/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante el Tramite Nº 4095/2018, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, a la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE,

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, como responsable de la "CAJA CHICA" de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, asignada a través de la Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 314/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0708/18

VISTO: El Expediente 794/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios. El Trámite N° 5159/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación de

Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referência, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2018. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.153.000,00

Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2018, por la suma aproximada de \$1.153.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 794/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que

demande dicha erogación. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0709/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 82/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 87/2018. El Trámite Nº 254/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDÉRANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BERTOLOTTI, Lucas Sebastian DNI Nº 25.535.563, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares que desde la Agencia Municipal de Deporte v Juventud v el Municipio lo requiera v que fuere necesario la presencia del mencionado. Que según Trámite Nº 165/2018, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014

Que mediante Trámite Nº 4995/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

Trámite Nº 35864/2014

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 87/2018 de fecha 14/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 82/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0710/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 69/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0088/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 67/2018. El Trámite Nº 150/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GODOY, María Clementina, DNI Nº 17.887.858, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así

también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello. Que según Trámite Nº 1823/2017, emitido desde la Coordinación del Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 4375/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 67/2018 de fecha 26/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 69/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0711/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 55/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 50/2018. El Trámite Nº 1624/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 133/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación de Admi-

nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDÉRANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BUCCINO, Anabella, DNI Nº 33.907.083, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá función dictar clases en la Dirección de Deportes, depen-

diente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello. Que según Trámite Nº 1624/2017, emitido desde la Coordinación de Administración,

dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante Trámite Nº 3749/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que

no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en

conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 50/2018 de fecha 25/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 55/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0712/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 54/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I,

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 51/2018. El Trámite Nº 134/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación de Admi nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MORENO, Natalia Andrea, DNI Nº 32.919.867, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los

lugares o actividades que el Municipio designe para ello. Que según Trámite Nº 1620/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reune con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 3982/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 51/2018 de fecha 25/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 54/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0713/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 59/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 58/2018. El Trámite Nº 141/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Coordinación de Admi nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo, DNI Nº 36.733.129, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite Nº 1840/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante Trámite Nº 3981/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Oue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 58/2018 de fecha 26/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDI Nº 59/2018

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0714/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 64/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 v 276/2017 - Anexo I. Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 66/2018. El Trámite Nº 149/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Coordinación de Admi nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALDAZABAL, Carlos Martin, DNI Nº 25.957.952, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Oue el mencionado tendrá por función prestar la atención v control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello. Que según Trámite Nº 1810/2017, emitido desde la Coordinación del Departamento

Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 66/2018 de fecha 26/01/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 64/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0715/18

VISTO: El Trámite Nº 2143/2018 de fecha 22/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 23/01/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

Río Grande, 26 de febrero de 2018

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 23/01/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACÎO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA RIININ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0716/18

VISTO: El Trámite Nº 4183/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; v CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 14/02/2018.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 14/02/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0717/18

VISTO: El Trámite Nº 5415/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/02/2018, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 26/02/2018, el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZÛLUETA, se reintegró a sus funciones habituales

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

> MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0718/18

VISTO: El Trámite Nº 4606/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 19/02/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/02/2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2017. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

> MELELLA RIININ

MELELL A

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0719/18

Río Grande, 26 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente 547/2018. La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.

El Trámite Nº 3761/2018 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. CANTU, Viviana, Legajo Nº 1662/4, a los efectos de diligenciar oficios judiciales y presentaciones. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. CANTU, Viviana, Legajo Nº 1662/4, a los efectos de diligenciar oficios judiciales y presentaciones, en formidad a la documentación obrante en el Expediente 547/2018.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017,

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0720/18

VISTO: El Expediente 759/2018. La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.

El Trámite Nº 4945/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 759/2018.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0721/18

VISTO: El Expediente 821/2018

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0895/2017; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación

El Trámite Nº 4296/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO".

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 05/2018. cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 12/03/2018 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Publicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento ochenta (180) días consecutivos,

contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$2.772.626,01 (Pesos dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veintiséis con 01/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2018, siendo el mes base enero/2018.

Que según Trámite Nº 5552/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010. Que mediante Trámite Nº 5641/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo

de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.772.626,01 (Pesos dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veintiséis con 01/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 821/2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 05/18, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/03/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 12/03/2018 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0722/18

VISTO: El Expediente 6977/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 88/2018; Licitación Pública.

El Dictamen Nº 08/2018 – Tramite Nº 5392/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 5487/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas que serán destinados al reparto de agua en distintas zonas de la Margen Sur, por la suma de \$3.411.720,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veinte con 00/100), como así también el llamado a Licitación Pública Nº 13/2018, solicitado por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/03/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, que serán destinados al reparto de agua en distintas zonas de la Margen Sur, por la suma de \$ 3.411.720,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Veinte con 00/100); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6977/2017 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 13/2018, correspondiente a la contratación de servicios de camiones cisternas, solicitado por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/03/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6977/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 127/01, Objetos de Gasto: 03 05 01 00, por un importe de \$3.411.720.00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Seteciento

Veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0723/18

VISTO: El Expediente 6281/2017.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 – Licitación Pública.

El Trámite Nº 5560/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 05/2018, para la Adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2018 (fs. 84), se presentaron ofertas por parte del Sr. Hernán Meneses y El Dorado S.R.L.

Que, según se desprende del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 86, la oferta presen tada por el Sr. Hernán Meneses, resulta la más económica en el único renglón solicitado. Que, mediante Informe Técnico emitido mediante Trámite Nº 4049/2018 – Letra: MRG (DOV), por el Sr. Director de Obras Viales, Dn. Carlos Medina (fs. 88/89), manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas. Que, el Sr. Hernán Meneses brinda cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Pública.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 16 de febrero de 2018, obrante a foja 101, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 05/2018, a favor del Sr. Hernán Meneses, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$2.957.500,00 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 05/2018, a favor del Sr. Hernán Meneses, en único renglón solicitado, por la suma total de \$2.957.500,00 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6281/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspon dientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$2.957.500,00 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; y asimismo, realizar los pagos emergentes. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0724/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 775/2017.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 807/2004, 117/2017 y 276/2017. Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ Nº 84/2018.

El Trámite Nº 261/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Dirección de Adminis tración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDÉRANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 84/2018 de fecha 14/02/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios efectuadas a la Ciudad de Tolhuin, el día 11/12/2017, saliendo a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, a favor de los Agentes Municipales, Sr. VA-LLARO, Mariano, Legajo Nº 5040/7, Sr. SESMA, Emmanuel, Legajo Nº 5730/4 y Sr. MARCHISIO, Gonzalo, Legajo Nº 4419/9, quienes se encuentran a cargo del acondicionamiento del predio Camping de la UOM, en el cual se desarrollan los Campamentos de Verano 2018.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 84/2018 de fecha 14/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ $N^{\rm o}$ 775/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0725/18

VISTO: El Trámite Nº 233/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos TURDÓ, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 19/03/2018 hasta el día 17/04/2018 inclusive.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos TURDÓ, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 19/03/2018 hasta el día 17/04/2018 inclusive.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0726/18

VISTO: El Trámite Nº 5162/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, a partir del día 26/02/2018.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria del año 2017,

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0727/18

VISTO: El Expediente 843/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.

El Trámite Nº 4672/2018 de fecha 20/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio: v

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. DELGADO. Paula. Legajo Nº 3830/0, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. DELGADO, Paula, Legajo Nº 3830/0, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 843/2018.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0728/18

VISTO: El Expediente 473/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 088/2018 y 1060/2017.

El Trámite Nº 3024/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Asesoría Letrada; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018, saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, del agente Municipal Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo Nº 5683/9, con motivo de diligenciar oficios Judiciales y presentación en el S.T.J. de la mencionada ciudad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Ĉarta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/2018, saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, del agente Municipal Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo Nº 5683/9, con motivo de diligenciar oficios Judiciales y presentación en el S.T.J. de la mencionada ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 473/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal No 1060/2017.

ARTIĈULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0729/18

VISTO: El Expediente 752/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017. El Trámite Nº 4773/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo Nº 1909/7, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal No 1060/2017

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/02/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo Nº 1909/7, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 752/2018. ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RUNIN

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0730/18

VISTO: El Expediente 842/2018. La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 88/2018 y 1060/2017.

El Trámite Nº 5200/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia Oue a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/02/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Asesor Letrado, Dr. GARAY, Daniel R., con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 842/2018.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0731/18

VISTO: El Expediente Nº 006/2018. El Decreto Municipal Nº 0036/2018.

La Constancia de fecha 26/02/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Tramite Nº 5407/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01168570.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01168570, en conformidad

a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 006/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0732/18

VISTO: El Expediente 670/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 - Anexo I.

El Trámite Nº 38812/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. DURAN, Carlos Eduardo DNI. Nº 22.502.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a funciones brindando asesoramiento respecto de la financiación y gestiones inherentes en todas las esferas y ministerios del estado nacional, siendo el vínculo del municipio y tramitando todo lo necesario para la concreción de programas, políticas y acciones que están a disposición para los municipios a nivel nacional, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según Trámite Nº 38812/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 5059/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrenda el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. DURAN, Carlos Eduardo DNI. Nº 22.502.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 670/2018 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0733/18

VISTO: El Expediente 629/2018.

Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Ley Nº 141; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal. El Dictamen Nº 20/2018 – Tramite Nº 3984/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde

la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

El Informe Técnico de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 4182/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección General de

Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Oue en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 09/02/2018, acordado entre la Empresa EL DORADO S.R.L., representada en este acto por la Sra. DUARTE, Claudia DNI Nº 27.024.967, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4646/2018, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5160/2018, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 09/02/2018, acordado entre la Empresa EL DORADO S.R.L., representada en este acto por la Sra. DUARTE, Claudia DNI Nº 27.024.967, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 629/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0734/18

VISTO: El Expediente 689/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 4165/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana: v

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2018, celebrado entre la Sra. VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, DNI. Nº 36.733.096, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios en la oficina S.U.B.E, de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: asistir a la atención al público de la Oficina S.U.B.E; recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada; elaborar, registrar a las Tarjetas S.U.B.E que ingresen a la Oficina; control de TAZ y de las diferentes TAZ que se encuentran en la ciudad. Que según Trámite Nº 4165/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008. Que mediante Trámite Nº 5669/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2018, celebrado entre la Sra. VARGAS SOTO, Agustina Fernanda, DNI. Nº 36.733.096, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 689/2018

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/02/2018. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

> MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0735/18

VISTO: El Expediente 541/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008,

El Trámite Nº 2315/2018 de fecha 24/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/01/2018, celebrado entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios en la Oficina S.U.B.E, de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: Asistir a la atención al público de la Oficina de la S.U.B.E; recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada; Elaborar, registrar a las Tarjetas S.U.B.E que ingresen a la Oficina; control de TAZ y de las diferentes TAZ que se encuentran en la Ciudad. Que según Trámite Nº 2315/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 5668/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/01/2018, celebrado entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI. Nº 36.882.657, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 541/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/01/2018. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0736/18

VISTO: El Expediente 607/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72: Decreto Provincial Nº 674/2011. Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 - Tramite No 30968/2011, Ordenanza No 2848/2010, Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I.

El Trámite Nº 1629/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profe-Que en el cital de Servicios et alguna el Contanto de Servicios Tribesionales de fecha 27/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Gustavo Fernando DNI. Nº 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones en la Delegación Municipal en Buenos Aires brindando asesoramiento en temas inherentes a su profesión de Abogado; como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participacion y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 1629/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011. Que mediante Trámite Nº 4503/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Gustavo Fernando DNI. Nº 12.924.559, y este Municipio, representado por

el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 607/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0737/18

VISTO: El Expediente 34/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 39188/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Tramite Nº 3556/2018 de fecha 05/02/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 4176/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA LA BOTERA - MARGEN SUR".

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.062.255,53 (Pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 53/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que el plazo de obra será de ciento vente (120) días consecutivos, a contar desde la firma del Acta de Inicio; el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 12/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 14/02/2018, celebrado entre la empresa J.P. Serval Construcciones S.A. representada por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.389.234, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite Nº 3556/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 5317/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLA-ZOLETA LA BOTERA - MARGEN SUR", siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.062.255,53 (Pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 34/2018. ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 12/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 14/02/2018, celebrado entre la empresa J.P. Serval Construcciones S.A., representada por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.389.234, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 147.635,14 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 14/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 12/2018 (SOYSP-DOP) de

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0738/18

VISTO: El Expediente 86/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 088/2018 Anexo I.

El Dictamen Nº 134/2017 – Tramite Nº 39979/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 39712/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Dirección de Turismo. dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesio-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

nales de fecha 28/12/2017, celebrado entre la Sra. VARELA, Rosalía Verónica, DNI. Nº 24.306.719, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al servicio de guía turístico, acompañamiento de los grupos y guiado de las excursiones que a continuación se detallan: excursión a Estancia María Behety, Estancia Sara Braun, Faro San Sebastian, Citytour con visita a la Oveja Negra, Bicitour diurno y nocturno, Cabo Peñas y Cabo Domingo.

Que mediante Trámite Nº 5006/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2017, celebrado entre la Sra. VARELA, Rosalía Verónica, DNI. Nº 24.306.719, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a

la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de febrero de 2018

> MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0739/18

VISTO: El Expediente 271/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Informe Técnico Nº 05/2018 - Tramite Nº 1355/2018, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 1334/2018 de fecha 12/01/2018, emitido desde la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente: y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Érica Daniela, DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de dos (02) cursos de capacitación teórico práctico denominados "Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial", para promover

la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados. Que según Trámite Nº 1334/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 2831/2018, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 5375/2018, emitido desde Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Oue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/01/2018, celebrado entre la Sra. CAPPELARI, Érica Daniela, DNI. Nº 26.035.260, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a

la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0740/18

VISTO: El Expediente 254/2018.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resoluciones S.P. y A. Nº 01/2018 y N° 05/2018. El Trámite N° 298/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 15/02/2018, celebrado entre la

Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. Nº 17.887.846, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamientos y mobiliarios para emprendimiento gastronómico, de acuerdo al Informe Técnico Nº 02/2018 – Tramite Nº 313/2018.

Que mediante Trámite Nº 5071/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un

todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 15/02/2018, celebrado entre la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. Nº 17.887.846, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 02/2018 – Tramite Nº 313/2018 y la documentación obrante en el Expediente 254/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio KXR-234 de fecha 19/02/2018, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100) a favor de la Sra. BENEDETTO, Pamela Inés, DNI. Nº 17.887.846, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0741/18

VISTO: El Expediente 585/2018.

El Dictamen Nº 01/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Jefatura del Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 3875/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018, acordado entre la Asociación Mutual de Protección Familiar, representada en este acto por el Sr. SIGLIANO, Alfredo, D.N.I. Nº 4.112.025, en su carácter de apoderado de la mutual, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 25/01/2018, acordado entre la Asociación Mutual de Protección Familiar, representada en este acto por el Sr. SIGLIANO, Alfredo, D.N.I. Nº 4.112.025, en su carácter de apoderado de la mutual, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 585/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0742/18

VISTO: El Expediente 4129/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014, 796/2015, 2165/2016, 2264/2016 y 2486/2016, 3280/2016, 1965/2017 y 4685/2017. El Trámite Nº 343/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y

Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 3557/2018 de fecha 05/02/2018, emitido desde la Dirección de Obras

Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/01/2018 y el Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10305 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 796/2015 de fecha 09/03/2015. ambas celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI Nº 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.

Oue es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte

de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/01/2018 y el Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10305 en fecha 09/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 796/2015 de fecha 09/03/2015, ambas celebradas entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI Nº 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0743/18

VISTO: El Expediente 4221/2017.

La Resolución Municipal Nº 3242/2017.

El Trámite Nº 1604/2018, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 094/2017 de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12603 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3242/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario. DNI Nº 22.004.224, v este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 5642/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 094/2017 de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12603 en fecha 16/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3242/2017 de fecha 16/08/2017, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/01/2018, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4221/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 094/2017 de fecha 22/06/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0744/18

VISTO: El Expediente 523/2018.

La Ordenanza Municipal Nº 68/73.

El Trámite Nº 2837/2018 de fecha 30/01/2018 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen Nº 22/2018 – Tramite Nº 4646/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite Nº 5173/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Admi-

nistración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la Sra. OYARZO OBANDO, Elsa Paulina, DNI. Nº 18.747.863, solicita la conce-

sión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA NAUTO - OYARZO", de 3,00 Cion de una Boveda, et cuar se denominara. FAVILLIA NACTO - OTANZO , de 2,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección "F", Tablón "II", Lote "27". Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 2837/2018 de fecha 30/01/2018, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 22/2018 - Tramite Nº 4646/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (Treinta) años, a solicitud de la Sra. OYARZO OBANDO, Elsa Paulina, DNI. Nº 18.747.863, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA NAUTO - OYARZO", de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección "F", Tablón "II", Lote "27", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 523/2018.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

> MELELL A CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0745/18

VISTO: El Expediente 747/2017

La Resolución Municipal Nº 775/1996

El Trámite Nº 4533/2018 de fecha 14/02/2018, emitido desde la Coordinación Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 25/2018 – Tramite Nº 5122/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 5189/2018 de fecha 22/02/2018, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras v Servicios Públicos; v CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 775/1996, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "D" - Tablón IV - Lote 19, a favor del Sr. SALGADO, Carlos Humberto, DNI Nº 13 129 570

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 4533/2018, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia SALGADO - GARCÍA, por un período de Treinta (30) años. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia SALGADO -GARCÍA, ubicada en la Necrópolis Local Sección "D" - Tablón IV - Lote 19, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 22/05/2036, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 25/2018 - Tramite Nº 5122/2018 de fecha 22/02/2018 y a la documentación que obra en el Expediente 747/2017.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0746/18

VISTO: El Expediente 749/2018.

El Trámite Nº 4412/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Coordinación Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 26/2018 - Tramite Nº 5123/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos El Tramite Nº 5174/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

Que la Sra. VARGAS, Ruth Andrea, DNI. Nº 31.151.211, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA VARGAS".

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite Nº 4412/2018 de fecha 14/02/2018, emitido por la Coordinación Cementerio, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen 126/2018 - Tramite Nº 5123/2018 de fecha 22/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. VARGAS, Ruth Andrea, DNI. Nº 31.151.211, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA VARGAS", de 2,40 x 3,00 Mts. ubicado en la Sección "B", Tablón "V", Lote "02", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 749/2018. ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0747/18

VISTO: El Expediente 860/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5505/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. Nº 35.885.138. Oue por Informe Técnico Nº 219/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5505/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. Nº 35.885.138, según Informe Técnico Nº 219/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 860/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2018

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0748/18

VISTO: El Expediente 857/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5652/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. PEREZ, Luciana Elizabeth, DNI, No 32,283,146.

Que por Informe Técnico Nº 222/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5652/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra, PEREZ, Luciana Elizabeth, DNI, Nº 32.283.146, según Informe Técnico Nº 222/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 857/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. iestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0749/18

VISTO: El Expediente 859/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5518/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067.

Que por Informe Técnico Nº 218/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

Que según Trámite Nº 5518/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067, según Informe Técnico Nº 218/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 859/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ **CUBINO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0750/18

VISTO: El Expediente 858/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5555/2018 de fecha 26/02/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARROLA, Alicia del Carmen, DNI. Nº 16.711.239.

Que por Informe Técnico Nº 216/2018, se solicita autorización a fin de otorgar e

presente Subsidio. Que según Trámite Nº 5555/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipa

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARROLA, Alicia del Carmen, DNI. Nº 16.711.239, según Informe Técnico Nº 216/2018, conforme las actuaciones obrantes

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0751/18

VISTO: El Expediente 864/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 5653/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de órdenes de provisión, detalladas en el Trámite de referencia, que serán entregadas como premios en el Bingo "Día Internacional de la Mujer", el cual se realizará en las instalaciones del Polidepor tivo Municipal "Carlos Margalot".

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$177.719,00 (Pesos ciento setenta y siete mil setecientos diecinueve con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de órdenes de provisión, que serán entregadas como premios en el Bingo "Día Internacional de la Mujer", el cual se realizará en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Carlos Margalot", por la suma aproximada de \$177.719,00 (Pesos ciento setenta y siete mil setecientos diecinueve con 00/100), en conformidad à las actuaciones que constan en el Expediente 864/2018 ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2018

DURÉ **CUBINO**

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0014/2018

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72: Decreto Territorial Nº 2640/86: Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 0088/2018 y Resolución Municipal Nº 0013/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 23/02/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 4566/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de \$19.338,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EI SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; cuyo monto asciende a la suma de \$19.338,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0067/2018.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0064/18

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 3886/2007 caratulado como: ESPEJO, Guillermo Walter, S/ Adjudicación Chacra XI, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 07, Sección: "F", Macizo: 75 (Hoy 82).

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00). El Informe Técnico de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Dictamen Nº 22/2018 - Trámite Nº 0311-00220/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Lev Nº 141 de Procedimientos Administrativos El Trámite Nº 0311-00217/2018 de fecha 06/02/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1043/2007 de fecha 23/03/2007, suscripto entre el Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 07, Macizo: 75 (Hoy 82), Sección: "F".

Que mediante el Informe Técnico de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana se dispone Intimar al Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 22/2018 - Trámite Nº 0311-00220/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR. al Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955. para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como; Parcela: 07, Macizo: 82, Sección: "F", sito en la calle Playero Blanco Nº 56 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1043/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 22/2018, el cual forma parte de la presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "E" Nº 3886/2007

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 22/2018, al Sr. ESPEJO, Guillermo Walter; D.N.I. Nº 29.264.955, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0065/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 0653/1997 caratulado como: SOTO, Adolfo S/ Adjudicación Lote Fiscal, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 05-t. Sección: "A". Macizo: 159-c.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 v Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00). El Dictamen Nº 20/2018 - Trámite Nº 0311-00215/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Lev Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite Nº 0311-00221/2018 de fecha 06/02/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Oue en el expediente de referencia obra Contrato de Adiudicación de fecha 12/12/1990. suscripto por el Sr. SOTO, Adolfo: D.N.I. Nº 10.789.603 y la Sra., VILLARROEL REYES, María Laura; D.N.I. Nº 92.265.054 (Hoy D.N.I. Nº 37.839.193), correspondiente a la Parcela: 5-t, Macizo: 159-c, Sección: "A".

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 20/2018 - Trámite Nº 0311-00215/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR. al Sr. SOTO, Adolfo; D.N.I. Nº 10.789.603.del Contrato de Adjudicación de fecha 12/12/1990, respecto del Predio identificado catastralmente como: Sección "A", Macizo: 159-c; Parcela: 5-t de la ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 20/2018, el cual forma parte de la presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "S" Nº 0653/1997.

ARTÍCULO 2º.- CONTINUAR las actuaciones administrativas a favor de la Sra. VILLARROEL, María Laura; D.N.I. Nº 37.839.193.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. SOTO, Adolfo: D.N.I. Nº 10.789.603 v la Sra. VILLARROEL REYES, María Laura; D.N.I. Nº 37.839.193, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de febrero de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0066/18

VISTO: El Trámite Nº 4434/2018 de fecha 15/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 13/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA ANDRADE, Enzo Emiliano - Legajo Nº 4514/4, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 12/12/2017 hasta el 12/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 13/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. TEJADA ANDRADE, Enzo Emiliano -Legajo Nº 4514/4, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 12/12/2017 hasta el 12/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0067/18

VISTO: El Trámite Nº 5028/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel - Legaio Nº 4544/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 v 0049/2016.

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 19/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel - Legajo Nº 4544/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0068/18

VISTO: El Expediente 790/2018.

El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Trámite Nº 5069/2018, de fecha 21/02/2018, Dictamen Nº 15/2018 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 030/2018 la Coordinación del Departamento de Seguridad e Higiene informa el extravío de un taladro Marca BOSCH que se encontraba a resguardo del Departamento de Pañol, Control y Mantenimiento.

Que mediante Trámite Nº 4803/2018 la Subsecretaría de Participación Ciudadana remite la Nota Nº 30/2018 de fecha 14/02/2018 a la Asesoría Letrada a los fines de establecer la responsabilidad o no de los sucesos acaecidos el día 07/02/2018 en el Departamento de Pañol, Control y Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 15/2018 - Trámite Nº 5069/2018, de fecha 21/02/2018, mediante el cual solicita Iniciar Información Sumaria por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 790/2018.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA por los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 790/2018.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a las Dras. Mariela. BRAVO - Legaio Nº 3720/6 v Mariela, SAMBAD - Legajo Nº 4431/8, como co-instructoras sumariantes, para que tomen debida intervención individual o conjuntamente en las presentes actuaciones. ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0069/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4552/2010, caratulado como: GÓMEZ, Lidia Raquel, S/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 13; Macizo: 99; Sección: "F"

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 v Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).

El Informe Técnico de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 23/2018- Trámite Nº 0311-00241/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141

El Trámite Nº 0311-00241/2018 de fecha 19/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1490/2010 de fecha 06/12/2010 a favor de la Sra. GÓMEZ, Lidia Raquel, D.N.I Nº 28.874.745 y el Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi; D.N.I. Nº 92.629.762 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 97 (Hoy 99), Sección "F".

Que mediante el Informe Técnico de fecha 29/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar a los Sres.: GÓMEZ, Lidia Raquel y ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo v lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 23/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a la Sra. GÓMEZ, Lidia Raquel, D.N.I. Nº 28.874.745 v al Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi; D.N.I. Nº 92.629.762, para que de forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Parcela: 13, Macizo: 99; Sección: "F", sito en la calle VUELVEPIEDRAS Nº 477 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1490/2010, y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 23/2018 de fecha 19/02/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "G" Nº 4552/2010.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. GÓMEZ, Lidia Raquel, D.N.I. Nº 28.874.745 y al Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi; D.N.I. Nº 92.629.762, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0070/18

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3640/2007, caratulado como: SUAREZ, Héctor Miguel, S/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 11; Macizo: 59; Sección: "F"

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº

El Informe Técnico de fecha 23/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 28/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141

El Trámite Nº 0311-00242/2018 de fecha 19/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 727/2007 de fecha 02/03/2007 a favor del Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I Nº 16.606.332 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 11. Macizo: 56. Sección "F".

Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 28/2018 de fecha 19/02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 16.606.332, para que de forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Parcela: 11. Macizo: 59: Sección: "F", sito en la calle Chorlo Ártico Nº 90 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 727/2007, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 28/2018 de fecha 19/02/2018, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "S" Nº 3640/2007.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. SUAREZ, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 16.606.332, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Adminis-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de febrero de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0071/18

VISTO: El Trámite Nº 5218/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 12/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Julio Oscar - Legajo Nº 4666/3, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Hómonima, quien se encontraba encuadrado desde el 13/01/2018 hasta el 11/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 12/02/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Julio Oscar Legajo Nº 4666/3, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Hómonima, quien se encontraba encuadrado desde el 13/01/2018 hasta el 11/02/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande. 26 de febrero de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0072/18

VISTO: El Expediente Letra "P" 5697/2013, caratulado como: PONCE, Juan Domingo s/ Permisionario Chacra XI

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

El Informe Técnico, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, de fecha 31/03/2016, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 16/01/2018- Trámite Nº 0311-00065/2018.

El Trámite Nº 0311-00129/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 22/01/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Solicitud de Tierra a favor del Sr. PONCE,

Juan Domingo, D.N.I Nº 31.247.340, respecto al predio identificado catastralmente como: Parcela: 10; Macizo: 74; Sección: "F" de la Ciudad de Río Grande, celebrándose a tal efecto, en fecha 19/10/2013, Acta Acuerdo de Permiso Precario Nº 266/2013. Oue mediante Nota Nº 3001/2016 de fecha 29/03/2016, suscripta por el Sr. PONCE,

Juan, informa que renuncia al predio citado precedentemente. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 02/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.-ACEPTAR LA RENUNCIA del Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. Nº 31.247.340 a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como Macizo: 74. Parcela: 10: Sección: "F", de la Ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta Acuerdo de Permiso Precario Nº 266/2013 de fecha 19/10/13 extendido a favor del Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. Nº 31.247.340, respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: 74, Parcela: 10 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, al Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. Nº 31,247,340, con copia de la presente y del Dictamen Nº 02/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de febrero de 2018

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0073/18

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley Nº 22.140.

El Trámite Nº 05219/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde el Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 5233/2018 de fecha 22/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana: y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 5233/2018, el agente Municipal Sr. CÁR-CAMO, Patricio, Legajo Nº 3955/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana., ha incumplido sus tareas en su puesto de trabajo, dejando las instrucciones y sus obligaciones sin realizar, habiendo sido las mismas emanadas por autoridad competente.

Que el Inciso a) Artículo 27º- Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley Nº 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.

Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en 01 (Un) día de Apercibimiento, al agente Municipal Sr. CÁRCAMO, Patricio, Legajo Nº 3955/1. Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30°, Inciso a) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en Un (01) día de Apercibimiento, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso a) y Artículo 31º Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal Sr. CÁRCAMO, Patricio, Legajo Nº 3955/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana., encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Lev Nº 22,140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º .-. NOTIFICAR al agente municipal Sr. CÁRCAMO, Patricio, Legajo Nº 3955/1, conforme a la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0179/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 2341/2003, Recaratulado como Expediente El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 04369/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA LA HABILITA-CIÓN, en el servicio de Transporte Escolar, solicitada por la señora: SIERPE SIERPE, MARÍA MARINA, D.N.I. Nº 92.356.826.

NARIA MARINA, D.N.I. N 92.530.820. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Escolar Interno № 30, a la Unidad automotor marca: KIA, modelo: PREGIO GS 12 PASAJEROS, AÑO: 1998, motor № J2-213118, dominio: CIN867, propiedad de la Señora: SIERPE SIERPE, MARIA MARINA, D.N.I. № 92.356.826, de acuerdo a la

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0180/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" 05345/2017; y

CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PTO. MORENO Nº 1002, cuya superficie alcanza un total de 36,50 mts2, propiedad de la Firma : HECTOR MARTINEZ SOSA Y CÍA. S.A., CUIT Nº 30-57288356-2; en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART) – SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "HECTOR MARTINEZ SOSA Y CÓMPAÑÍA S.A,", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" 05345/2018. ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0181/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 0549/2018; y

CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, BEAU-VOIR N° 455, cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts2, propiedad de la Firma: MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L.., CUIT N° 30-71446990-4; en el/los rubro/s, "RESTAURANT", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DE LA OSTIA RESTO BAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 0549/2018.ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar,

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0182/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 02351/2009 y

CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: FERNANDEZ, CESAR ANDRES. CUIT Nº 20-29597589-0 que funcionaba en el/los rubro/s "KIOS-CO – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (SIN CONSUMO EN EL LUGAR)"; bajo la denominación de "CAMI", categoría "06" cuya superficie alcanzaba un total de 8,75 Mts2, sito en el domicilio de la calle J.M. DE ROSAS Nº 1449 habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0183/2018

VISTO: El Expediente Nº 0340/2011 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 03991/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: PAMA S.R.L., C.U.I.T.. Nº 30-57.879.275-5

Oue es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF 1417, AÑO: 2005, motor Nº 904920635962, dominio: FAP560, presentada por el señor PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57.879.275-5; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 90.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0184/2018

VISTO: El Expediente Nº 5139/2015 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante Trámite Nº 04112/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: PAMA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57.879.275-5

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: 730-OF-1417, AÑO: 2006, motor Nº 904920U0670831, dominio: FMI683, presentada por el señor PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57.879.275-5; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 164.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Muni-

cipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0185/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 23/1993, Recaratulado como Expediente Nº 6566/2007

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 04363/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, motor N° T85155449, dominio: MVL931; propiedad del señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145; v HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca; CHEVROLET. modelo: EB-CLASSIC 4PLS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor Nº GJBM48555, dominio: AA455EM, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Nº 132. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

VISTO: El Expediente Letra "P" 0574/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Ѻ 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LASSERRE Nº 0516, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PAULETTO, JOSE LUIS, CUIT Nº 20-14996821-1; en el/los rubro/s, "SERVICIO - PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "KRAN" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" 0574/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0187/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" 0566/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESPORA Nº 0655 PISO 1 DTO 14, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad de la Firma: DESARROLLOS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-71092067-9; en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "DESARROLLOS DEL SUR S.A." de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 0566/2018.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0188/2018

VISTO: El Expediente Nº 4760/2007

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 04467/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal 21/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: 024-CHEVROLET, modelo: 453-CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO: 2008, motor N° A40004693, dominio: GWK852; propiedad del señor: DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 112-RENAULT, modelo: 829-LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO: 2012, motor Nº K7MF710Q116111, dominio: LPW696, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 26. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0189/2018

VISTO: El Expediente Nº 2000/2012

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 04487/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Âgencia, solicitada por la señora: HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora: HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481., titular del Interno Nº 170, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: 17-FIAT, modelo: CB-SIENA 1.6 EL, AÑO: 2015, motor Nº 178F40552892889, dominio: PMH572, afectado a la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0190/2018

VISTO: El Expediente Nº 02020/2017 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 03955/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: RAMIREZ, IGNACIO, D.N.I. Nº 29.601.960

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: 058-HYUNDAI, modelo: 258-H-1, AÑO 2010, motor N° D4BHA026956, dominio: JIR340, presentada por el señor RAMIREZ, IGNACIO, D.N.I. N° 29.601.960; que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 85.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0191/2018

VISTO: El Expediente Nº 0273/2012 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; v

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 4593/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: ESCALANTE, MARIA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H-1, AÑO 2008, motor Nº D4BH8026930, dominio: HMA168, presentada por la señora ESCALANTE, MARIA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791; que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno № 70.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0192/2018

VISTO: El Expediente Nº 01656/2015 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante Trámite Nº 04651/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: 17-FIAT, modelo: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº 310A20112729441, dominio: AA-455GE; propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: 136-VOLKSWAGEN, modelo: 496-VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor N° CFZ968807, dominio: MIQ553, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Nº 37.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2018.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

AGÜERO, JUAN ANGEL, CUIT N° 20-29161473-7; en el/los rubro/s, "ALMACEN -POLIRUBROS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LO DE JUANCHO",

de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 0685/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0197/2018 VISTO: El Expediente Letra "A" 0684/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIED-MA Nº 045, cuya superficie alcanza un total de 98.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ABALOS, LILIANA ITATI, CUIT № 27-18595950-9; en el/los rubro/s, "TIENDA. MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – LENCERIA – ZAPATERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LAV", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 0684/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0198/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" 00303/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mu-

nicipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, DOMINGO F. SARMIENTO Nº 2349, cuya superficie alcanza un total de 64.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ARAYA, CAROLINA DE LOS ANGELES, CUIT Nº 27-24682875-5; en el/los rubro/s, "VENTA Y ELEBORACION DE PANIFICADOS", categoría "03" que girará bajo la denominación, "SELVA NEGRA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 00303/2018.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 20 de febrero de 2018

FACIO

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0195/2018

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0193/2018

Que mediante Trámite Nº 4569/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627, a favor del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. Nº 18.715.627, a favor del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452, quien

prestará servicio en la PARADA Nº 11, LEGAJO Nº 152.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo:

CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO: 2009, motor № 4Q0015036, dominio: HTR991, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. № 18.715.627, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VH-SURAN 1.6L 5P 814, AÑO: 2014, motor № CFZ326375, dominio: OEW396,

propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. № 26.185.452, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 11, Legajo № 152. ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0194/2018

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0975, cuya superficie alcanza un total de 112.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: GODINO, ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT Nº 20-17642229-8; en el/los rubro/s, "KIOSCO – POLIRUBRO – FIAMBRERIA – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS",

"RIOSCO-POLIRUBRO-FIAMBRERIA - CARGA VIRTUAL-FOTOCOPIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PATAGONICO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" 0687/2018.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 20 de febrero de 2018.

POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE CLIETA VE

VISTO: El Expediente Nº 0553/2018

CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal Nº 0949/2015: v

Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Por ello:

VISTO: El Expediente Letra "G" 0687/2018; y

VISTO: El Expediente Letra "R" 0688/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CORBE-TA GUERRICO Nº 102, cuya superficie alcanza un total de 252.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: REA SALINAS, JAIME RICARDO, CUIT Nº 20-27386427-0; en el/los rubro/s: "CANCHAS DE FUTBOL 5 – FAST FOOD – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SALON DE USOS MULTIPLES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA 10" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 0688/2018.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0196/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" 0685/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

> EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PUNTA PO-PPER Nº 0633, cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ROGEL

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 0707/2018, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0199/2018

Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PATAGONIA Nº 0776, propiedad del/la Sr/a: BERON, RAMON HECTOR., CUIT N° 20-11245587-7; en el/los rubro/s "SERVICIOS DE GOMERIA MOVIL", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "DON RAMON", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 0707/2018.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0200/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 0037/1996, RECARATULADO Nº 0737/2018 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: RAMON ALBERTO TREJO NOEL E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-54523861-2 que funcionaba en el/los rubro/s "DESPACHANTE DE ADUANA – REPRESENTACIONES - IMPOR-TACION - OFICINA COMERCIAL"; bajo la denominación de "RAMON ALBERTO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0201/2018 VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 0738/2018, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, ARTICULO I : HABILITAR, et comercio sito en el Domicilio Legal de la cane, MARIANO MORENO N° 3802, propiedad del/la Sr/a: CARRARA, SANDRA MARIA TERESA., CUIT N° 27-21930777-8; en el/los rubro/s "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS (RESIDUOS)", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "SOLUCIONES INMEDIATAS" de acuerdo a la documentación obrante en el

Expediente Letra "C" Nº 0738/2018.-ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0202/2018

CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Oue es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Mu-

Que es preciso dictai la presente norma, combine lo establectuo en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, D.H. CHICAHUALA № 0661, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: MARANZANO, CARLOS ALBERTO, CUIT № 20-12453500-0; en el/los rubro/s, "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MARANZA", de acuerdo a la documentación obrante

girara bajo la denominación, MANANZA, de acuerdo a la documentación e en el Expediente Letra "M" 0706/2018.ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0203/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 03071/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos

Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO del comercio propiedad ARTICULO F': AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICLEO del comercio propiedad de la Firma: FINNING ARGENTINA S.A., CUIT N°30-64722711-9; que funciona en el/los rubro/s "VTA. DE MAQUINAS – EQUIPOS E IMPLEMENTOS VIALES – SERVICIO DE POST VENTA"; categoría "03", bajo la denominación "FINNING ARGENTINA S.A.", sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N° 1950, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, 25 DE MAYO N° 3075, cuya superficie alcanza un total de 343,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 03071/2006.
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0204/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" 0736/2018; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA Nº 1666, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PAZ, FEDERICO JAVIER, CUIT Nº 20-17160073-2; en el/los rubro/s, "CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y PSICOLOGICO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y PSICOLOGICOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" 0736/2018.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0205/2018

VISTO: El Tramite Nº 5383/2018, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decreto Municipal Nº 119/18

La Ordenanza Municipal Nº 3673

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nota presentada por las Asociaciones y Cooperativas de Taxis y Remises, y el decreto reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3673, se llevó adelante el procedimiento de redeterminación de tarifas del Servicio Público de Taxi y Privado de Remis de la Ciudad de Río Grande, razón por el cual se solicitó al profesional contable del área la confección del Informe Contable respecto de la razonabilidad en el aumento de la tarifa solicitada por representantes de dichos servicios, y conforme al análisis exhaustivo de la documentación presentada a los efectos de la redeterminación de la tarifa en los parámetros allí presentados, corresponde analizar el presente acto administrativo a los fines de fijar el nuevo cuadro tarifario.

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el profesional contable de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, resulta razonable el pedido de redeterminar la tarifa del Servicio Público de Taxi y Privado de Remis de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER el nuevo cuadro tarifario del servicio Público de Taxi y Privado de Remis de la Ciudad de Río Grande conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
SOLICITADO	
BAJADA DE BANDERA	\$ 25,50
FICHA CADA 100 METROS	\$ 2,30
MINUTO DE ESPERA	\$ 6,90
ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 7,00
VIAJE SUPERIOR A 20 Km	\$ 23,00

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0206/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 838

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 05279/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HA-BILITÂCIÓN, solicitada por el señor: BAUDO, JUAN GUILLERMO, D.N.I. Nº 8.536.088. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2009, motor N° D4BF1068278, dominio: IIZ393, propiedad del señor BAUDO, JUAN GUI-LLERMO, D.N.I. N° 8.536.088, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 26

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal,

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0207/2018

VISTO: El Expediente Nº 05533/2014 El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante Trámite Nº 05294/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. Nº 92.649.574. Oue es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: 072-KIA, modelo: 184-K-2700 II 4X4, AÑO: 2009, motor Nº J2507273, dominio: IXK685, propiedad del señor MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. Nº 92.649.574, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 152.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0208/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 3055/2002, Recaratulado ComoExpediente Nº

El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 04867/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora: CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.035.122.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora: CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 13.035.122, titular del Interno Nº 50, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: 024-CHE-VROLET, modelo: 621-COBALT 1.8 N LT, AÑO: 2016, motor Nº DRK015312, dominio: AA868OX, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA II", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0209/2018

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 2167/1994, recaratulado como Expediente Nº 1223/2008. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; v CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 04913/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana: solicita se proceda a emitir el corres pondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILI-TACIÓN, solicitada por el señor: TAPIA, HIPOLITO EDGARDO, D.N.I. Nº 13.778.936. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor Nº G9UA724C040997, dominio: HKA269, propiedad del señor TAPIA, HIPOLITO ED-GARDO, D.N.I. Nº 13.778.936, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 37.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0210/2018

VISTO: El Expediente Nº 3670/2014. El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y Que mediante Trámite Nº 04859/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MESA, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26.413.020. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: 29-MERCEDES BENZ, modelo: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2008, motor Nº 611.981-70-090791, dominio: HRL965, propiedad del señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 26.413.020, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 75.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0211/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 02621/2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO del comercio propiedad de la Sra. OYARZO, SILVANA ANDREA, CUIT N°27-24682813-5; que funciona en el/los rubro/s "INMOBILIARIA"; categoría "02", bajo la denominación "CONTACTO PROPIEDADES", sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0719, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, LUGONES Nº 0953, cuya superficie alcanza un total de 25,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 02621/2001.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 27 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0212/2018 VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 01563/2009 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 v 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: FERNANDEZ, MELISA ANALIA, CUIT Nº 27-30384247-6 que funcionaba en el/los rubro/s "DIS-QUERIA"; bajo la denominación de "VINILO'S", categoría "04" cuya superficie alcanzaba un total de 28.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 0773, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 01563/2009. ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0213/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" 0767/2018; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Ѻ 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, v la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, M. FAGNANO Nº 0470, cuya superficie alcanza un total de 800,00 mts2, propiedad de la Firma; LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., CUIT N° 30-53889256-0; en el/los rubro/s, "MUEBLES - . ELECTRODOMESTICOS – EQUIPOS DE AIRE Y VIDEOS PERFUMERIA - BEBIDAS - COSMETICOS - BIJOUTERIE - COTILLON - JU-GUETERIA - CIGARRILLOS - BOMBONES", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ATLANTICO SUR HOME DESING", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" 0767/2018.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 27 de febrero de 2018.

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 001/2018

VISTO: El Expediente 00307/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal - Artículo 118º

Resolución T.P.C Nº 170/1997:

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 38.749 de fecha 18/12/2017, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$39.992,66. - (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 66/100), más comprobante de depósito Nº 03710166/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 7,34.- (Pesos SIETE con 34/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 40.000.- (Pesos CUARENTA MIL con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 39.992.66.- (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 66/100), más comprobante de depósito Nº 03710166/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 7.34.- (Pesos SIETE con 34/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 40.000.- (Pesos CUARENTA MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00307/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 002/2018

VISTO:

El Expediente Nº 6991/17

El Decreto Municipal Nº 0413/2016, y 1254/2017

El Trámite Nº 39965 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión v

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de \$ 10.000.00 - (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 39965/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre la Secretaría de Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos

entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete v Control de Gestión v los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período enero/2018 a diciembre/2018, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 1.840.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 003/2018

VISTO: El Expediente 00144/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986:

Resolución T.P.C Nº 170/1997:

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y

Resolución Nº 0089/2017

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públi-

El Trámite Nº 39549/17 de fecha 26/12/2017, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.001,54.- (Pesos VEINTICINCO MIL UNO con 54/100), renunciando a la suma de \$1,54 (Pesos UNO con 54/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00.- (Pesos VEINTICINCO

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete v Control de Gestión de este Municipio, cuvo monto asciende a la suma de \$ 25.001,54.- (Pesos VEINTICINCO MIL UNO con 54/100), renunciando a la suma de \$ 1,54 (Pesos UNO con 54/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00.- (Pesos VEIN-TICINCO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00144 /2017

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 004/2018

VISTO: El Expediente 00137/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Lev Nº 6/71:

Decreto Territorial Nº 2640/1986: Resolución T.P.C Nº 170/1997:

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Municipal Nº 0090/2017. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde

la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públi-

El Trámite Nº 193/18 de fecha 02/01/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.000,02.- (Pesos VEINTE MIL con 02/100),), renunciando a la suma de \$ 0,02 (Pesos DOS CENTAVOS), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 20.000,00.- (Pesos VEINTE MIL con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,02.- (Pesos VEINTE MIL con 02/100),), renunciando a la suma de \$ 0,02 (Pesos DOS CENTAVOS), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 20.000,00.- (Pesos VEINTE MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

CASTIGLIONE

Anexo RESOLUCION S.C.G. 17 C.G. Nº 002/2018

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 0 0 2 /2018

ACUERBO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
01	Escober, Josquin Schertián	20-39972273-9	\$10,000,00.
92	Leite, Margarita Beatriz	27-12512875-6	\$10,000,00.
0.3	Quiroga, Mia Belén	20-31432983-0	\$10,000,00.
04	Martiner, Maria Laura	27-31570596-2	\$10,000,00.
05	Lima, Dora Esther	27-37908882-7	510,000,00
96	Barrera, Claudio	20-25968868-0	510.000,00.
97	Ojeda Chodil, Schastián	23-34484053-9	\$10,000,00.
08	Echeventa, Jonás Fernando	20-35668803-2	510,000,00.
99	Conde, Florencia	23-35631207-4	510,000,00
10	Ala Soto, Micaela Elosabeth	27-38499177-2	510,000,00
11	Bernel, Matias Nicolás	20-36551729-1	510,000,00
12	Contrerat, Cyntia Elizabeth	27-38796779-9	\$19.000,00
13	Retamar, Josica Marlene	27-38620327-5	510,000,00.
14	Figueroa Barriga, Eduvina Ivonne	27-92635108-1	510.000,00
15	Alvarado Diaz, Miria del Carmen	27-93326502-7	\$19,600,60.
16	Denis, Ramin Martin	20-95543123-6	\$19,000,00
17	Guari, Brano Nicolás	20-37775831-6	\$19,000,00



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 228/2018

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de FEBRERO de 2018, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 229/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06678/2017 <CONTRATACION DE SERVICIO PARA ANUARIO 2017 (PROVINCIA 23).->>, Trámite 38589/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCIÓN DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10: Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de publicidad en el Anuario 2017, el mismo se editará el ultimo dia del corriente año, con un resumen de información de 100 páginas con los hechos mas destacados ocurridos a lo largo de 2017:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2647/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 150/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2647/2017, a favor de: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 230/2018

El Expediente Nº 0001-00599/2018 << PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA COMERCIAL "DON ALDO NEUMATICOS S.A.".->>, Trámite Nº 878/2018, Letra: SOySP.DT.,

emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00026199 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.466,00) presentada al cobro por:"DON ALDO NEUMATICOS S.A.-" correspondiente a la compra de dos cubiertas delanteras 12R 16.5 las misma serán

destinadas a la maguina vial retroexcavadora John Deere Mod.310K interno M-22; Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal

POR ELLO, EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00026199 de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 18.466,00), presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMATICOS S.A.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 231/2018

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-00632/2018, 00633/2018 y 00634/2018, "Pago de PREMIO VACACIONAL – FEBRERO 2018 al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Concejo Deliberante y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas", Trámites Nº 4156/2018, 4157/2018, 4158/2018, Letra: SFP.CH., emitidos por la Coordinación de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;

El Decreto Municipal Nº 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3 de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la liquidación del PREMIO VACACIO-NAL – FEBRERO 2018, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 3.040.952,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00632/2018.-

ARTÍCULO 2°-APROBAR el pago de la liquidación del PREMIO VACACIONAL - FEBRERO 2018, al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 83/100 (\$ 76.140,83), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00633/2018.-ARTÍCULO 3º-APROBAR el pago de la liquidación del PREMIO VACACIONAL - FEBRERO 2018, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y

SIETE CON 34/100 (\$ 24.187,34), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00634/2018.-

ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 232/2018

VISTO:

El Expediente 0001-06853/2017, "Contratación de 600 horas de un camión regador para calles", Trámite Nº 38633/2017, Letra: MRG (DSP), emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012:

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 95/2017

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 95/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 95/2017, referente a la Contratación de 600 Horas de un Camión Regador para Calles, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura del día ocho del mes de enero de dos mil dieciocho, la cual obra a fs. 83, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Asociación Bomberos Voluntarios, Propagación S.A., y Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 86, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla; Que, mediante Informe Técnico, el Sr. Director General de Servicios Públicos, obrante a fs. 89, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas:

Oue, la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios:

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 130), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 95/2017, a favor de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, en el único renglón solicitado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00). Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 95/2017 a favor de la firma Panthor del Sr. Ciro Bruno Sevilla, en el único renglón solicitado por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300,000,00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Ôrden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Púbicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido archívese -

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 233/2018

VISTO:

El Expediente 0001-06544/2017, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE VISITAS DOMICILIARIAS AL PERSONAL MUNICIPAL", Trámite Nº 36592/2017, Letra: C.M.L., emitido por la Dirección de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 94/2017: El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 94/2017; y

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 94/2017, referente a la Contratación de Servicios Médicos de Visitas Domiciliarias al Personal Municipal, solicitada por la Dirección de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura del día cuatro del mes de enero de dos mil dieciocho (fs. 41), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Cedma S.R.L., RG Salud Ocupacional S.R.L., y Eberaye S.R.L.;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 45, se desprende que resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Eberaye S.R.L.;

Que, mediante Informe Técnico (fs. 47), el Sr. Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dr. Javier Barrios, manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos solicitados;

Que, asimismo la firma Eberaye S.R.L., brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios.

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete, aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 94/2017, a favor de la firma Eberaye S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.000,00); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupue del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 94/2017 a favor de la firma EBERAYE S.R.L., en el único renglón solicitado nor la suma total de PESOS. CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RIININ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 234/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06238/2017 << ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de las Arq. SARMIENTO, María Paula y ESTRADA, Luciana.->>, Trámite 35596/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVÍCIOS PUBLICOS dependiente de la

ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÓBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las arquitectas SARMIENTO María Paula DNI Nº 30.612.331 y ESTRADA Luciana DNI Nº 27.016.983, quienes se trasladarán a nuestraciudad en representación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a fin de llevar a cabo la auditoría de la obra "Pavimentación Calles B° Mirador - Argentino - Año 2016"; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2347/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 142/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

 $\begin{array}{l} \textbf{ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR} \ los\ pagos\ emergentes\ según\ contratación\ efectivizada\ mediante\ Orden\ de\ Compra\ N^\circ\ 2347/2017,\ a\ favor\ de:\ "GRANDE\ S.A.",\ por\ la\ suma\ de\ PESOS\ NUEVE\ MIL\ SETECIENTOS\ SESENTA\ CON\ 00/100\ (\$\ 9.760,00),\ en\ un \end{array}$ todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 235/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06854/2017 << Adquisición de computadoras con software y monitor>>, Trámite 38470/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINÂNZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO**:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de computadoras con software y monitor, las mismas serán destinadas a las distintas area del municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2677/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 156/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN-TO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 136.647.90), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2677/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 136.647,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 236/2018

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial Nº 32; La Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 v 2863/2011:

Nota Nº 121/2018. Tramite Nº 4386/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Oue mediante Nota de fecha 28 de diciembre de 2017. la Sra. Vidal María Neda. propietaria de las Parcelas 13 y 14 del Macizo 85 de la Sección X, solicita el alta provisoria de la Parcela 133 del mismo macizo y sección generada mediante el Plano de Mensura y Unificación, tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello y visado por la Dirección de Catastro en fecha 09 de agosto de 2017.

Que mediante Nota Nº 121/2018, Tramite Nº 4386/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado. Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro

y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial. Que lo solicitado permitirá al propietario de la parcela resultante de la unificación acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar las obras previstas para el sector.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la Parcela 133 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 13 y 14 del Macizo 85 de la Sección X, a fin de que sobre la misma puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1.

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta la Parcela 133 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 13 y 14 del Macizo 85 de la Sección X, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTICULO 2º - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 237/2018

Río Grande, 16 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

El Expediente Nº 0001-06591/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA PODADO DE CESPED EN DISTINTAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD>>. Trámite 38187/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para podado de cesped en distintas zonas de nuestra ciudad, solicitada por la dirección General de Administración; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 64/2018

correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 154/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS-CIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 690.000,00), según lo dispuesto en el

Artículo 1° de la presente: Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 64/2018, a favor de: "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.", por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 690.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 19 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 238/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00287/2018<COMPRA DE MERCADERIA ALBERGUE INTEGRADOR, MES ENERO Y FEBRERO.>>, Trámite 1520/2018, Letra: SPS. DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglam Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán destina para la asistencia del albergue integrador para Personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social que trabaja a diario en estas oficinas y en los cuales entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 178/2018, 180/2018, 181/2018, 182/2018, 183/2018, 184/2018 y 185/2018, correspondientes al trámite mencionado ut- supra;

Que, por Pase Nº 174/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIN-CUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 58.789,42), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente; Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 178/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 13/100 (\$ 4.110.13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 180/2018, a favor de: "CELENTANO ANTONIO JAVIER ", por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 2.210,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 181/2018, a favor de: "VICENS JAIME", por la suma de PESOS TRES MIL OUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 182/2018, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL", por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.075,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 5°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 183/2018, a favor de: "SOUK PEN S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIŜEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 84/100 (\$ 26.416,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 184/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.035,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 185/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 10.441.75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando,-

ARTÍCULO 8º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 9º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 239/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00609/2018 << PAGO A FAVOR DE LA "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" PE-RÍODO 01/2018.-

>, Trámite Nº 3983/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 603.476,47);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enerode 2018:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98 -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total dePESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 603.476,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 240/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06499/2017 << IMPRESIÓN DE AFICHES PARA EL "OPE-RATIVO VIDA, EDICIÓN 2017 / 2018".->>, Trámite 36434/2017, Letra: SPyGC. DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de afiches tipo A4 color, papel obra, dicho material sera utilizados en el "Operativo Vida, edición 2017/2018";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2501/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 157/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se soli-

cita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2501/2017, a favor de: "OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 241/2018

El Expediente Nº 0001-00694/2018 «pago de factura a favor de YPF EN RU-TA.», Trámite Nº 4640/2018, Letra: SFP.CO., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 88/18, y

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 2017-00094507 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIEN-TOS CUARENTAY UNO CON 71/100 (\$ 284.441,71) presentada al cobro por:"Y.P.F S.A.", correspondiente a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal;

Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2: Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98 -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 2017-00094507 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CÚATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 284.441,71), presentada al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 242/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06961/2017<</Pago de factura presentada por la firma"ESCRIBANÍA DE LA RIVA".->>, Trámite Nº 39516/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territ. Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00007279 de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$72.296,00) presentada al cobro por:"DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", correspondiente a los gastos y honorarios por la escrituración del predio parcela 3 del macizo 85 de la seccion A de esta ciudad;

Que, la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a foias N°5:

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98 -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00007279 de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 72.296,00), presentada al cobro por: "DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduríay Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 243/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05433/2017 << Contratación de Servicios de Transporte para Traslado dePersonas que participaran del selectivo Provincial de Tierra del Fuego 2017.->>. Trámite 30767/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de servicio de transporte para Traslado de Personas que participarán del selectivo Provincial de Tierra del Fuego 2017, Organizado por el Instituto Nacioanl del Teatro en Conjunto con el Municipio de Rio Grande, a realizarse los dias 12 al 15 de Octubre en las Instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alen y Casa de la Cultura; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1963/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 99/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100(\$ 16.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1963/2017, a favor de: "KAUS CARLOS ALBERTO", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), en un todo de

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 244/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00416/2018 << ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALIMENTOS P// DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS...>, Trámite 2231/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINA-CION DE GABINETE Y CONTRÔL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia para la Dirección de Servicios Gastronómicos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 175/2018, 176/2018 y 177/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 161/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$

94.966,55), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 175/2018, a favor de: "FABRIPAC S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 54.084,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 176/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$ 14 630 65) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 245/2018

El Expediente Nº 0001-06399/2017<Adquisición de elementos para la construccion de refugios para emprendedores.>>, Trámite 36312/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRE-TARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales que permitirán realizar tareas de construcción de refugios para emprendedores los cuales participarán en la fiesta provincial del robalo a llevarse a cabo los días 9 y 10 de diciembre 2017;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº2445/ 2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 159/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma dePESOS VEIN-TINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 29.286,61), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2445/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-". por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 29.286,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente,

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 246/2018

El Expediente Nº 0001-06372/2017 << Adquisición de chequeras de obleas y acuses de recibos, destinados a la Dir. de Tesorería>>, Trámite 469/2017, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Ínciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chequera de obleas y acuses de recibos, los cuales serán utilizados por la Dirección de Tesorería General y la Secretaría Privada de Finanzas

Oue, por Pase Nº 155/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 49.680,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2498/2017, a favor de: "ORGANIZACION COORDI-NADORA ARGENTINA S.R.L..-", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 49.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 247/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06987/2017 << SOLICITUD COMPRA JUEGOTECA>>, Trámite 40002/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMO-CION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para los niños que asisten al espacio de recreación y esparcimiento denominado "juegoteca" de los distintos Centros Comunitarios Municipales, como así también en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2678/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 151/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.584,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden, de Compra Nº 2678/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL OUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.584.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 248/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00545/2018<Pago de factura presentada por la empresa*-TRANSPORTE NAHIARA.->, Trámite N°2384/2018, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000067 de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100(\$170.000,00) presentada al cobro por:"TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente al servicio de transporte por el traslado del personal que lleva a cabo los trabajos en distintos puntos de la ciudad y en los viveros del municipio;

Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000067 de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 249/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00416/2018 << ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALIMENTOS P// DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.->>, Trámite2231/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDI-NACION DE GABINETE Y CONTRÔL DE GESTION:

Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 88/18, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para laadquisición de mercaderia para la Dirección de Servicios Gastronómicos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 175/2018, 176/2018 y 177/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 161/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 94.966,55), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 175/2018, a favor de: "FABRIPAC S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 54.084,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 176/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$ 14.630,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 177/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS VEINTISEIS MÎL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 26.251.87), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 250/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06910/2017 «Contratacion de Vehiculo tipo camioneta con 14 asientos c/chofer y combustible incluido.->>, Trámite 39591/2017, Letra: SPS. DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de servicio de transporte para el traslado de personal municipal de la Dirección de Promoción Humana y DD HH a actividades fuera del edificio, como asi tambien fuera de la ciudad, traslado de mercaderia varia como colchones y modulos alimenta; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0007/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 190/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHEN-TA MIL CON 00/100 (\$ 180,000.00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0007/2018, a favor de: "BUSTOS ORLANDO DIEGO.-", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 21 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 251/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00606/2018 << ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALI-MENTOS PARA DISTINTAS REUNIONES.->>, Trámite 3849/2018, Letra: SCGyCG. DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DÉ GESTION: Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDER ANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia varias, que serán utilizadas para las distintas reuniones Îlevadas a cabo por el Sr. Intendente en su despacho y en las distintas Secretarías de este Municipio, con autoridades Nacionales, Provinciales y diversas instituciones, etc; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 230/2018, 228/2018 y 229/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 198/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 44.097,66), según lo dispuesto en el Artículo 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 230/2018, a favor de: "MAXICONSUMO S.A", por la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISEIS CON 66/100 (\$ 10.016,66), en un todo de

acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 228/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYO-RISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 25.681,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 229/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO.", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 23 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06667/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert D.N.I. Nº 93.793.210 y el MUNICI-PIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37047/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 252/2018

El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor BAR-TRA ROJAS DUASO, Jean Albert quien se desempeñará como administrativo en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0349/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N°222/2017, registrado bajo el N°10431; Que, visto el trámite N° 3163/2018, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-0000028 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) presentada al cobro por: "BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT", correspondiente a 32 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 26; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000028 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) presentada al cobro por: "BAR-TRA ROJAS, JEAN ALBERT", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 253/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05732/2017 << CONTRATACION DE UN CAMION VOL-CADOR YUNA MAQUINA RETROEXCAVADORA>>, Trámite 31714/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un camión volcador y maquina retroexcavadora que serán utilizados por la Dirección de Limpieza Urbana;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº2452/ 2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 72/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma dePESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$ 164.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2452/2017, a favor de: "PALAVECINO JORGE RO-BERTO", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 164.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 254/2018

El Expediente Nº 0001-06048/2017 << CONTRATACION DE SERVICIO PARA RE-PARACION Y CAMBIO DE ESCAPE DE LOS INTERNOS C-39, C-40, C-47, C-53 C-59, C-62, L-52, L-78, L-98, L-103, L-105, L-106 Y L-108.>>, Trámite 31715/2017 Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación de los vehículos internos C-39, C-40, C-47, C-53, C-59, C-62, L-52, L-78, L-98, L-103, L-105, L-106 y L-108 pertenecientes al parque automotor municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2517/2017.correspondiente al trámite mencionado ut-supra: Que, por Pase Nº 1449/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuvo monto total asciende a la suma de PESOS SE-TENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 71.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2517/2017, a favor de: "PREISEGGER RICARDO DANIEL", por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$71.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06288/2017 << ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWA-RE PARA EL DTO DEL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA>>

Trámite 36098/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRA-CION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17 v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de licencia de software para el departamento del Laboratorio de Analisis Clinicos de Salud Comunitaria;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2564/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 156/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 73/100 (\$ 40.721,73), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en laCarta Orgánica Municipal Artículo 118°. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 40721,73/2017, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 73/100 (\$ 40.721,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente -

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 256/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06369/2017 << Impresión y Colocación de Carteles de Vinilo para el Laboratorio Municipal de Análisis Clinico "Dr. Fernando Matera".->>, Trámite36371/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por laDIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDI-NACION DE GABINETE Y CONTRÔL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de impresión y colocación de cartes de vinilo que serán utilizados en el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos "Dr. Fernando Matera" ubicado en la Calle Anadón;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº2456/ 2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 154/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.935,00),según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2456/2017, a favor de: "SIGNO SUR SRL", por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.935,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 257/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00301/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUSTO-DIO Y VIGILANCIA PARA EL MATADERO MUNICIPAL", Trámite Nº 1284/18, Letra: M.R.G.S.O.S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 09/2018

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 09/2018; y

CONSIDERANDO: Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 09/2018,

referente a la Contratación del Servicio de Vigilancia para el Matadero Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de febrero de 2018 (fs. 29), se presentó una única oferta por parte de la firma Centinela S.R.L.;

Que, del cuadro comparativo obrante a foja 30, se desprende que, la firma Centinela S.R.L., resulta conveniente, teniendo en cuenta el presupuesto inicial agregado a fs. 02; Que, a través del Trámite Nº 4325/18, Letra MRG-SOSP-DT, obrante a fs. 33, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel G. Barros, emite informe técnico, indicando que la propuesta presentada en el marco del procedimiento de selección en cuestión. da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas:

Que, la firma oferente brinda cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 38), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 09/2018, a favor de la firma Centinela S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de Pesos quinientos sesenta v un mil seiscientos con 00/100 (\$ 561.600.00):

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal Nº 474/1998 y

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2018, a favor de la firma CENTINELA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PE-SOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 561.600,00). ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de

la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 258/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00083/2018, "Compra de 60.000 Bolsas de polietileno Biodegradables d2w", Trámite Nº 0554/18, Letra: M.R.G.S.P.y.A.D.L.U., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 03/2018:

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 03/2018; y CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 03/2018, referente a la Adquisición de 60.000 Bolsas de Polietileno Biodegradables d2w, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción v Ambiente de este Municipio:

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha treinta del mes de enero del año 2018 (fs. 63), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Los Onitas S.R.L., Dale Plast

Que, del cuadro comparativo obrante a foja 64, se desprende que, la oferta presentada por la firma Cary Hard S.A., resulta ser la de menor precio en el único renglón solicitado; Que, mediante Trámite Nº 04185/2018, agregado a fs. 69, el Sr. Director de Limpieza Urbana, Dn. Luis Voulliez, emite Informe Técnico, manifestando que la oferta presentada por parte de la firma Cary Hard S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; Que, la firma Cary Hard S.A., cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 77), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 03/2018. a favor de la firma CARY HARD S.A., en el único renglón, por la suma total de Pesos cuatrocientos veinticuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 424.200,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2018, a favor de la firma CARY HARD S.A., en el único renglón, por la suma total de PESOS CUA-TROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 424.200,00). ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente

Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

en el Artículo Iº. ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo

dispuesto en Articul D. 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Limpieza Urbana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 259/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00179/2018<<S/ Adausicion de articulos de limpieza, destinados al mantenimiento de la Casa de la Cultura>>. Trámite 709/2018. Letra: SPS. DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza para tratamiento de pisos serán destinados al área de mantenimiento del edificio de la Casa de la Cultura y Micro cine

del Centro cultural "L N Alem" del Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N 96/2018correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 157/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 22.963,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 96/2018, a favor de: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 22.963,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese -Río Grande, 23 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00656/2018 << pago de factura presentada por la firma "GAS AUSTRAL S.A.">>>, Trámite Nº 38607/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRE-TARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 260/2018

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00009948 de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.675.00)

presentada al cobro por:"GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provision de gas envasado destinado al sector de planta depuradora de liquidos cloacales que se encuentra sobre la ruta nacional N

3 ya que ese sector no cuenta con red de gas natural.-;
Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico

Oue, di suscripto se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98 -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0010-00009948 de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.675,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 261/2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06713/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. ÎNSFRAN BERNABE DNI 16.298.694 y el MUNICIPIO DE RÍO GRÂNDE"; Trámite Nº 37550/2017, Letra: SOvSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran Bernabé quien se desempeña como operador de máquinas viales y chofer de camión en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 0313/2018 de fecha 30/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 229/2017, registrado bajo el N° 10407;

Que, visto el trámite N° 3723/18, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000011 de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: "INSFRAN BERNABE", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte remite a tal efecto informe de excedentes obrante a foja N° 30;

Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C" Nº 0002-00000011 de PE-SOS CUATRO MIL CINCUENTA ĈON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: "INSFRAN BERNABE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 262/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06706/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. ÎNSFRAN, Norberto DNI N°37.173.765 y el MUNICIPIO DE RÍO GRÂNDE"; Trámite Nº 37564/17, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte de

pendiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran, Norberto Francisco quien se desempeñará como chofer en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0312/2018 de fecha 30/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 232/2017, registrado bajo el Nº 10406; Que, visto el trámite 4108/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000008 cuvo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675,00) presentada al cobro por: "INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO", correspondiente a 28 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018:

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja Nº 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la "C" Nº 0001-00000008 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.675,00) presentada al cobro por: "INSFRAN, NORBERTO FRAN-CISCO" en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del sto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018. BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 263/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06670/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TOMÉ, Carlos Alberto y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37538/2017, Letra:SOySP.D.P y J, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Tomé, Carlos Alberto que desempeñará tareas de forestación en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 0583/2018 de fecha 15/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 236/2017, registrado bajo el N°13262. Que, visto el trámite 03546/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEIN-TIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: "Tomé, Carlos Alberto", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite planilla de excedentes obrante a foja

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-0000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIO-CHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: "Tomé, Carlos Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULÓ 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 264/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06668/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian D.N.I. N° 31.932.054 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37534/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Paillan Mansilla, Cristian quien desempeñará tareas generales dentro del Área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0341/2018 de fecha 31/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 226/2017, registrado bajo el Nº10423; Que, visto el trámite N° 4619/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000023 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA, CRISTIAN ALBERTO", correspondiente a 22 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018,

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto informe de excedentes obrante a foja N° 28;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000023 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 265/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05509/2017 << Contratación de Seguro de Mala praxis, para las instituciones Municipales que prestan servicio en la Secretaría de Salud.>>, Trámite 31523/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguro de mala praxis, para las instituciones Minicipales que prestan servicio en la Secretiaría de Salud;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2702/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 214/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuvo monto total asciende a la suma de PESOS NO-VENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 90.097,28), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2702/2017, a favor de: "SMG COMPAÑIA ARGENTI-NA DE SEGUROS S.A.", por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 90.097,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 266/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06679/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA TRANSMISION ESPECIAL (ESTACION DEL SIGLO).->>, Trámite 38420/2017, Letra: SCGvCG DP.

emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10: Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la transmisión especial en la Radio Estación del Siglo, durante los días 24 y 31 de diciembre 2017 para poder dar difusión a las salutaciones que el Sr. Intendente quiere hacer llegar a los vecinos de nuestra ciudad para las:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2649/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 100/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8 000 00) según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente: Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2649/2017, a favor de: "IBAÑEZ OSCAR RENE", por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 267/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04983/2016 << Contratacion de una Maquina Retroexcavadora sobre Oruga para Trabajos de Infraestructura Sanitaria en la Margen Sur.», Trámite 30649/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72:

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Oue, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de una máquina retroexcavadora sobre oruga, destinada a los trabajos de infraestructura sanitaria para brindar el servicio de agua y cloaca en la sección H macizo 32 de la Margen Sur;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1827/2016correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 319/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1827/2016, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 268/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05515/2017 << COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE DESA-RROLLO PECLIARIO>>

Trámite 31392/2017, Letra: SPvA.CMP, emitido por la COORDINACION MATADE-RO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán resguardados en el depósito del matadero municipal a los efectos de poder contar con el material necesario para cubrir el mantenimiento:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2092/2017, 2090/2017 y 2091/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 170/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 26.134,15), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2092/2017, a favor de: "FRATE ROBERTO ANI-BAL", por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 4.973,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2090/2017, a favor de: "TRES COLORES S.A.", por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 1.360,80) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada

mediante Orden de Compra N° 2091/2017, a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 269/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05988/2017 << Adq. de diluyente>>>, Trámite 33352/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚ-BLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de 500 (quinientas) latas de diluvente para pintura tipo Hydrarras destinada para diluir la pintura vial la cual será utilizada para el pintado de los cordones en la ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2314/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Oue, por Pase No 153/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 151.325,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2314/2017, a favor de: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTÍCINCO CON 00/100 (\$ 151.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 270/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04358/2017 <<adquisicion de carteles para promover la actividad turistica de nuestra Ciudad>>, Trámite 23510/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 (cuatro) carteles de promoción turística, los mismos serán colocados en diversos puntos estratégicos en el aeropuerto de nuestra ciudad; Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 1486/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra:

Que, por Pase Nº 15/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.876,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra № 1486/2017, a favor de: "LLANOS GUSTAVO ADOLFO", por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.876.00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 271/2018

El Expediente Nº 0001-06323/2017<<ADOUISICION DE HERRAMIENTAS VA-RIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS>>, Trámite 32150/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚ-BLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72: Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias:

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán destinados a la Dirección General de Servicios Públicos:

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No 2421/2017

correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 166/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CA-TORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100(\$ 14.826,61), según lo

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2421/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$ 14.826,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese -Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 272/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05486/2017 << ADQUISICION DE MATERIALES PARA TENDIDO DE RED Y COMUNICACIONES EN SEGURIDAD E HIGIENE>>>. Trámite 27534/2017, Letra:

SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la la adquisicion de materiales, los mismos seran utilizados para realizar la insfraestructura de comunicaciones interna del edificio en el que se encuentra desempeñando funciones la Coordinacion de Seguridad e Higiene;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2167/2017, 2164/2017 2165/2017 v 2166/2017 correspondientes al trámite mencionado ut-supra: Que, por Pase Nº 192/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100 (\$ \$51,424.26), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2167/2017, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2164/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON 66/100 (\$ 116,66), en un todo de acuerdo

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2165/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUE-GUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 45.538,00), en un

todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del to, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, archívese,-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 273/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01433/2017 << Adquisición de Cilindros de alta densidad de 10m3 para medir descarga de Extintores. >>, Trámite 5918/2017, Letra: SPyGC. CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de 1a SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CILIDADANA

Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º: Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 808/16, y

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de tres cilindros para gases de 10 m3 cada uno, dicha adquisicion permitira la descarga manual de los extintores evitando la diseminación de polvo en el ambiente, la descargas se efectuaran para ensayos requeridos por la normas IRAM; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2016/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 194/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 49.455,81), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2016/2017, a favor de: "AIRGAS S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Ý NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 49,455.81), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 274/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06025/2017 << Adquisicion Sillas destinadas a Oficinas Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnologico>>, Trámite 34541/2017, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial No 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 v 276/17, v

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición sillas y mesas que serán utilizadas para el armado de los módulos de trabajo del "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra No

2326/2017 y 2327/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 182/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 27.876,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo es-

tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2326/2017, a favor de: "MONTECARLO S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2327/2017, a favor de: "TAKKU S.R.L.", por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.076,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 275/2018

El Expediente 0001-06675/2017, "Contratación de servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos", Trámite Nº 38648/2017, Letra: SFP.DH., emitido por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 276/17:

La Resolución de la S.F.P. Nº 1682/2017, 212/2018, v

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos solicitada por la Dirección de Haberes;

Oue, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra Nº 2631/2017 y 199/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 169/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NO-VENTA Y SIÈTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 97,266,96). según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante las Órdenes de Compra Nº 2631/2017 y 199/2018, a favor de

PAYROLL ARGENTINA S.A.", por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 97.266,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 276/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00185/2018, "Adquisición de carteles, ploteo, totem y servicio de montaje", Trámite Nº 00942/2018, Letra: M.R.G.-S.C.G.-C.D.G.-D.P., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 04/2018

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 04/2018; y

CONSIDERANDO:

Oue, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 04/2018 referente a la adquisición de carteles, ploteo, totem y servicio de montaje, solicitada por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de enero del corriente año (fs. 72), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Signosur S.R.L, Imprenta del Valle de Osmar Marcelo Rodríguez y Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez;

Que, del cuadro comparativo de precios de foja 78, se desprende que en el renglón N° 01 resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma Imprenta del Valle de Osmar Marcelo Rodríguez, y en los renglones Ѻ 02, 03 y 04, la oferta presentada por parte de la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez;

Que, el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios establece que, los renglones N° 01, 02 y 03 serán adjudicados a favor de la firma que en su totalidad resulte más conveniente para el Municipio;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 78, se desprende que resulta más conveniente en su totalidad la oferta presentada por parte de la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez:

Oue, mediante Informe Técnico, el Director General de la Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dn. Miguel Leyes (fs. 80), manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas; Que, la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez, brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 95), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 04/2018, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04, a favor de la firma Serigrafica Delta de Marcos Emiliano Sánchez, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$359.000,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2018, a favor de la firma SERIGRAFICA DELTA de Marcos Emiliano Sánchez, en los renglones Nº 01, 02, 03 v 04, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 359,000,00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dis-

puesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría

y la Dirección de Prensa. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 277/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06597/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. CRUZ, Luis Alberto DNI Nº 31.810.441 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37091/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

El Decreto Reglamentario Nº 292/72:

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Cruz, Luis Alberto quien se desempeñará como operador de la retroexcavadora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Oue, mediante Resolución Municipal Nº 0355/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 223/2017, registrado bajo el Nº 10437; Que, visto el trámite N° 3719/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000013 de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.050,00) presentada al cobro por: "CRUZ LUIS ALBERTO", correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018:

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja Nº 28; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000013 de PE-SOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.050,00) presentada al cobro por: "CRUZ LUIS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 278/2018

El Expediente Nº 0001-06637/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TORRES, Juan Cruz DNI N° 27.812.703 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37539/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte denendiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Torres. Juan Cruz quien se desempeñará como operador de motoniveladora en la Dirección de

Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 0373/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 228/2017, registrado bajo

Que, visto el trámite 3720/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0215-00000008 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja Nº 38;

Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada: Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0215-00000008 cuvo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 279/2018

El Expediente Nº 0001-06639/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. GUANCA, Luis Alberto DNI Nº 26.388.749 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE": Trámite Nº 37571/2017, Letra: SOvSPDT, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y CONSIDERANDO: Que visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Guanca

Luis Alberto quien se desempeñará como operador de retroexcavadora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 0372/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 230/2017, registrado bajo el N° 10454; Que visto el trámite Nº 4104/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-

0000009 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS

CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "GUANCA, LUIS ALBERTO", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios:

Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 32; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura factura "C" Nº 0002-0000009 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "GUANCA, LUIS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 280/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-6599/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. JIMENEZ RUIZ, Gabriel Alonso y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37178/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

- El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
- La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Jiménez Ruiz Gabriel Alonso, quien se desempeñará como chofer de camión en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0374/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 224/2017, registrado bajo el N°10456; Que, visto el trámite 3718/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000006 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOÇIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: "JIMÉNEZ RUIZ GABRIEL ALONSO", correspondiente a 14 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 32 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la "C" Nº 0002-00000006 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: "JIMENEZ RUIZ, GABRIEL ALONSO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 281/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06638/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI N° 37.031.085 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37579/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

La Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

- El Decreto Reglamentario Nº 292/72:
- El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
- La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor AGUIRRE José Alberto quien se desempeñará como chofer en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0440/2018 de fecha 02/02/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº 231/2017, registrado bajo el Nº13215; Que, visto el trámite 4107/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: "AGUIRRE José Alberto". correspondiente a 14 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018:

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato

Que, la Dirección de Transporte emite informe de excedentes obrante a foja N° 33; Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" № 0001-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: "AGUIRRE José Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 282/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06598/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sra. ORDIERES Sol Adriana Leonor, DNI Nº 36.709.158 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite Nº 37897/2017, Letra: SOySP.D.P.O., emitido por la Dirección de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

- El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
- La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación de la señora ORDIE-RES Sol Adriana Leonor, quien se desempeñará como asesora en todas las cuestiones referentes al área y realizará trámites administrativos en la Dirección de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 0388/2018 de fecha 01/02/2018, se procedió a la

aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 221/2017, registrado bajo el N°10470; Que, visto el trámite 3638/18, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000004 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CIN-CÚENTA CON 00/100 (\$ 5.850,00) presentada al cobro por: "ORDIERES Sol Adriana Leonor", correspondiente a 36 horas de excedentes durante el mes de Enero de 2018: Oue dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° v 4° del contrato de Locación de Servicios:

Que, la Dirección de Proyectos de Obras emite informe de excedentes obrante a foja

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000004 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.850,00) presentada al cobro por: "ORDIERES Sol Adriana Leonor"; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 283/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06808/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Alarcón Vargas, Luis Manuel DNI 36.708.586"; Trámite Nº 37143/2017, Letra: SOySP.D.PyJ, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;

- El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
- La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Alarcón Vargas, Luis Manuel que desempeñará tareas de forestación en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0317/2018 de fecha 30/01/2018, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 237/2017, registrado bajo el N° 10411; Que, visto el trámite 03384/2018, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEIN-TIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: "Alarcón Vargas, Luis Manuel", correspondiente a 27 horas de excedente durante el mes de Enero de 2018, Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite planilla de excedentes obrante a foja

Oue, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Oue, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.- POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000014 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEIN-TIOCHO CON 34/100 (\$ 4.628,34) presentada al cobro por: "Alarcón Vargas, Luis Manuel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 284/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00674/2018, "Compra controlador electrónico de faena", Trámite Nº 04398/2018, Letra: MRG.SPyA.DDP., emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c);

- El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
- El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
- La Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Disposiciones Transitorias;
- La Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018; CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Adquisición de un Controlador Electrónico de Faena, solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio:

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Castiglione, tal como luce a fs. 02;

Que, la Dirección de Desarrollo Pecuario solicita que dicha adquisición recaiga en favor de la firma Andres Moretti e Hijos S.A.;

Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado c) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Lev de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio";

Que, obra a fs. 23, el correspondiente Informe Técnico, emitido por el Sr. Director de Desarrollo Pecuario, Med. Vet. Alejandro Álvarez, solicitando que, la adquisición en cuestión tramite conforme los lineamientos de la normativa ut supra citada, atento a que, el Controlador Electrónico solicitado es una nueva exigencia por parte del Ministerio de Agroindustria de la Nación, sin la cual los establecimientos faenadores de las especies bovina y porcina de la República Argentina no podrán funcionar, siendo dada de baja la correspondiente inscripción en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA); Que, mediante Disposición 3-E/2017 publicada en fecha 31 de mayo de 2017, se estableció la obligatoriedad para todos aquellos establecimientos faenadores de las especies bovina y porcina de contar con Controladores Electrónicos de Faena, quedando sujeta su obligatoriedad a la publicación del listado de proveedores habilitados para la venta; Que, dicha Disposición fue modificada, mediante Disposición Nº 9-E/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en sus artículos 5° - el cual establece como plazo máximo para la publicación del listado de proveedores, el día 1° de enero de 2018 -, y art. 6° - el cual establece un plazo máximo de 60 días contados a partir de la publicación del listado de proveedores, para la instalación de los controladores -;

Que, mediante Disposición Nº 12-E/2017, publicada en fecha 18 de diciembre de 2017 se dio a conocer el listado de proveedores habilitados para la venta de los controladores exigidos, fecha a partir de la cual se computa el plazo máximo establecido; Que, obra en el expediente a fs. 33/35, cotización por parte de la firma Andrés Moretti

e Hijos S.A., y a fs. 36/38, cotización por parte de la firma Sipel Tecnología en Pesaje, resultando más económica la primera de ellas; Que, por tales motivos y dada la proximidad de la fecha en la cual opera el vencimiento

del plazo máximo otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación para la instalación del controlador, se encontraría acreditado el extremo de urgencia invocado, a fin de no resentir el normal funcionamiento del establecimiento de faena; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme

al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma ANDRES MORETTI E HIJOS S.A., para la Adquisición de un Controlador Electrónico de Faena e Instalación, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 292.600.00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo

dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Pecuario. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Río Grande, 26 de febrero de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 285/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00352/2018, "CONTRATACION SERVICIO DE AMBULANCIA PARA FERIAS DESAFIOS DE PRODUCIR DEL AÑO 2018", Trámite Nº 1814/18, Letra: M.R.G.S.P.y.A.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio:

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017: El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 08/2018:

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 08/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 08/2018. referente a la Contratación del Servicio de Ambulancia para las Ferias del Desafío de Producir 2018, solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio

Que, según surge del Acta de Apertura del día seis del mes de febrero de dos mil dieciocho (fs. 23), se presentó una única oferta por parte de la firma Cedma S.R.L.; Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 25, se desprende que la oferta presentada por la firma Cedma S.R.L., resulta conveniente teniendo en cuenta el presupuesto inicial de fs. 02;

Oue, mediante Informe Técnico (fs. 27), la Sra, Directora de Desarrollo Local, Lic. Sandra Piedrabuena, manifiesta que la oferta presentada brinda cumplimiento a los

requisitos solicitados; Que, asimismo la firma Cedma S.R.L., brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 36), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 08/2018, a favor de la firma Cedma S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de

pesos doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 266.000,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 v 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/2018, a favor de la firma CEDMA S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 266.000,00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 286/2018

El Expediente Nº 0001-00045/2018 "Asignar de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 35/2018, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57°; El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86:

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018; Resolución Municipal Nº 24/2018, v

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 15.367.73). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OLUNCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 15.367,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese Río Grande, 26 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 287/2018

El Decreto Municipal Nº 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015 El Trámite Nº 5370/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Dirección General

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián Legajo Nº 5326/1, en el ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas, desde el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, al Departamento de Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, quien realizará tareas generales, a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, al agente municipal Sr. MISCIOSCIA Elías Fabián, Legajo Nº 5326/1, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, al Departamento Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, quien realizará tareas generales.-

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 288/2018

El Decreto Municipal Nº 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015

El Trámite Nº 5386/2018 de fecha 23/02/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. DOMINGUEZ, Lucio, Legajo Nº 5125/0, en el ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas, desde el Departamento de Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, al Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, quien realizará tareas generales, a partir del momento de su notificación:

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, al agente municipal Sr. DOMINGUEZ Lucio, Legajo Nº 5125/0, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento Depósito General dependiente de la Dirección General de Compras, al Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, quien realizará tareas generales.-

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 289/2018

El Expediente Nº 0001-00845/2018; 846/2018; 847/2018; 848/2018 y 849/2018; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;

Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;

Decreto Municipal Nº 239/2016;

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites Nº 5449/2018, 5450/2018, 5451/2018, 5452/2018 y 5453/2018, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES - FEBRERO 2018 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 99.031.194,97), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00845/2018.-

ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES – FEBRERO

2018 al personal del Concejo Deliberante, cuvo monto asciende a PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUA-TRO CON 04/100 (\$ 9.714.244,04), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00846/2018.-

ARTÍCULO 3º-APROBAR el pago de HABERES MENSUALES-FEBRERO 2018 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 1.068.067.85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00847/2018 -

ARTÍCULO 4º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA - FEBRERO 2018- al personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuvo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 317.075.28), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

ARTÍCULO 5º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA - FEBRERO 2018- al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTI-TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 82/100 (\$ 23.508,82), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00849/2018.-

ARTÍCULO 6º- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 292/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal Nº 254/2009;

El Decreto Municipal Nº 318/2009;

El Decreto Municipal Nº 437/2014;

La Nota Nº 165/2018 emitido por la Dirección de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas:

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar":

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de MARZO de 2018 se procede al dictado de la presente:

Oue el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de MARZO de 2018 en PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 123.500.000,00).-

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. Nº 0228/2018

Proposes 1 I William Raddin Str. J. Francisco. Sci. Co. (Sci. Co.) FORESCI DO PRÍMICO Antenna. A. J. Minde de Dere 4.3 Missierde Decre A direction of materials RB-2 Yengoria E. o Same, recorded in particle LP Demonstra Printer de Trado In Friend Prince race

No. of Course Conception to Course		CONTRACTOR NAMED IN	District Con-
	CLS springers; spring financial; c		1.60
MIT & Reservoir Art Wasse	27.27Wm.	150	3,900
NW XI SHOWN AND IN	A RESIDENCE OF THE PARTY.	1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5	140
TACHER COMMERCE STATE OF LAND SERVICES.	priority		667.007
POP TO A STANS OF STANS OF STANS		ESTATES	97.60
	A L I singua ara arawa.	E-101	
	\$1.1 Pendedroson.		13.00
	23.8 feda de medimo.		35340
Bibl Netoma	A.S. P. Specifica vecerrance.	Mid-to-	
	11.1 motorcomo presidente.		10.79
	7.4.1 Septem	\$7400	
	AT 1 House division y the Libertonics.	270	
	E.S. P. Seuten, spring.		31.70
en Mareniana	日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本	16.90	210.507
	ELL COMMERCION PROGRAM		11.79
	2.1.1 Vedera, emilier au mondaturas.	4.00	
	23.2 Proteins in the Bridge.		in
	i 5.4 Proteste de materir/protina.	- 40	
	S.S. F Production de comunita, acéssite y years.	800	
	2.1.1 Paristra foreces	140	
	STEWARTHROSE MADE	\$1.600	
MAI YOUNG CHINGS	EU formiero nesso.	7,000	
	15.6 Deserva	120	
	24.3 Story new More distance	90	
	5.5.4 stendorderspray screeks.	0.76	
	KS. A Society service de l'addressers.	20.40	
	A LE forterebonismi y superior.		500
	KLE belanger proposition	110	
	ALF Sciences.		21.60
No. of the last of	E.E. Programs de Computación.		410
No. U.S. SPONGER COMMON	可用进行过去分词形形	200,740	200,740

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

S.F.P. Nº 0228/2018

	13.2 SPHINGSON PROPERTY.	100	
	12.8 Seasons		1814
	15-3 Tetario pirtura revieweta	100	
	J. S. S. Practication dis Propositi programa	1,000	
	3 F. S Nadaras Incom.	140	
	16.5 Swapton & Chapton	1-00	
	19.2 little to earliers, elicinary american.		
	31.8 Server circles in	100	
		- 10	
	3.2.3 Strader to additionary leading.	(91.400)	
	12.5 (Free La.) 11.1 recognitions, reported to a Table		- 1
ANATHERES SETTINGS IN METEROLOGY	torin	_	21.0
PER PLEASURE.	10.2 teachers recognised to all labor.	_	190.0
	13.9 (Fit had		
	3 K. A Sarradalliansi, mueltorik y scientriannoleks	Unite	
	1640mmg	100,000	
	15.3 ryeru, pikutewy neptanow	149.400	
	Holimore.	1.000	
	16.4 Nother y name per	200	
	M.Decordopina		
	ELECTRONIA	100	
	CO. A TELEPHON COMPANIES CONCRETED.		
	AS 4 for programme of the	11400	
	13.4 Suise value		10.0
TOOLSON	ORDER DE LA RESERVADA	41.00	STATE OF STATE
	23.80mmay		
ALL COMPLETED IN STUDY PURSON.	M.Drawlain.		25
W DECOMPANY THE TAXA	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	915531201	05 3 2 1 5 2
Early of sent time here		3486	0.0
CHARGO PARTO	23. I miastery false.	2010000000	NA.
WITH THE PROPERTY OF THE PARTY	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	23625230	9.5
ELECTRONICATION OF MOTOR AND ADDRESS OF A	11.1 distante per pprovix.	120	
A BANGER	E.S. J. Paper in Discharts of Section	- 0	
	SS, FLORIS, William y Servicion.	- 2	

	15.80 whole demonstrations	- 1	
-	2.3.2 Photodo formas	550	
	13.4 herschapten moneye.	179	
	24.30Mer in motoria, elder i produce.	100	
BLE APPENDIX DIMPALS OF RECORDERICS IN RECORDOR	16 J Diving water later orderings.	240	
	18.4 Repairte y sexionio haveno.	1.540	
	11.4 Teoffices, Interytoletes		Amo
	14.80mmay	8200	
	18.4Mda i sogn	н	
	A S STOTE CHARGE S NO. AND ADJUSTA	420	
THE REPUBLIC TOWNS IN MODIFIED BY	4.1. PHILIPPOWERS.	1.00	
MADINESS OF THE PROPERTY OF MICHIGANISMS CO. S.		804	894
	12.1 HIMMI y Treat		338
	14.50cm ray	26.60	
MATERIAL SEA SPENSOR TO SEASON	+3.25cm in rangers, raccins structure.	19.0	
	13.4 fluire servangusets.	319	
	43.55s/orreria.		901.6
	18.3 Properties to Generation	349	
TOWNSON	STREET, STREET	1,00,00	100
WAR THE TRACKS CONTROL TO STATE OF THE STATE	13.3 Corollosiscos er tépes fil deciris plaktos	TRAC	
THE CLASS CONTRACTOR OF SELECTION	Representative and the second	1919 - U 1910 - U	2011/482
M. 25 SANA ADADAGAGARITETO SECURIDATE M. 25 A. 25 - CANCELLE	a 3.5 Constructions or Virginia following plants:	66.00	
RAN JAJO BINA, NEALDHEADDRACH DON CHETEDER F MORKED - CHECKLE	STREET, CARREST	4849	APPENDIT
M.P. ADMINISTRATIVE IN LABOR WITH SAME	A. J. Commissioned of Sping St. Spinster, of large.		
THE SECTION ASSESSMENT OF SECURITIES AND ASSESSMENT	THE RESERVE AND DESIGNATION OF THE PERSON.	E51950-00	ALCOHOL:
St 1 Other records naturally	A.S. J. Carrent, comment or sales dir control.	-	1990
North (Manuscript)	ARREST MANAGEMENT	0.00.000.000	\$150.00 H
SET for per administration would be about high	A J. J. CONST. CORNEL BY SANCE SECTION 12	-	Chara
The State of the same of the s	pintos	(1).80	
Personal southernity on "	BREEZE PRESENTE	150,000	11/2/11
MENTAL NATIONAL COMPANIES OF CONTRACTOR OF	13.1. Chapte property	140	
CARRELL CARREST SECURIOR SE	13.3Photo is hate	X.00	
	1.2.2 Continuous Sentine	2 200	

S.F.P. Nº 0228/2013

	E3.2 holicis dram before	The Page	
	M. Preference Provinces		
	DLT Companies galviers	1464	
	CS. S Presidence de manural prisologo.	1.69	
	DK.2 Productop desible.	1.80	
	c) (remarkshows	1.79	
	ET A Hammanian regions.	104	
	CONTRACT.	180	
STATEMENT STREET, STORES ON THE STATEMENT OF STREET, STORES ON THE	2.5.2 Other de assettante, etc. or y annother as	5.600	
CAMPEN	13.2 februmana assess	120	
	3.5.4 Newman augmentancement.		20
	12.209w164	200	
	3.3.4 Marteriniers de faiteurs		
	15.3 regress, authorizes y reproducings	180	
	AL Director	5.700	
	AT-17mgm	160	
	LE 2 lissipe do eficino y musidas.	1.00	
	LA TROUBE OFFIC	1.00	
enter control district it minimite it.	BLS-LARSING	9.0	-
STATE PROJECTION OF CASTERNAY TO CHEMICAGE	11.1 directoryon penerus.	19.49	
-	15.5000.143	24.80	
Periff SEE HEAVER AT LABORATE TO THE PERIFF OF		15.50	201830
	E. J. & All PRINTED DATE SPECIAL.	25.07	
SEE MATTICE COMPANIES.	3.3 Milror sumpetitudes presidentements		100
	LL FORWARD		-
	13.50m; se,		-
THE CALL MICHAEL TRADESCAL	ELECTRIC PROPERTY	200,000	EVE S
	A.S. & climates per process.	10.700	
	10.1 History No.		400
MAJ DROTORIO, ETHOTOCOLO	2.3.2 Promise de Yunio		40
	12.14 Orthodora Pastina	20.10	
		2.77	-
	32.3 Corticulorus Tuatino. 32.8 Cores na.s	anto	

DK I GRBUSHIN, YTRUTHOD, P	Add tradeous de Artes Station.	14.75%	
	19.2 Size to exercise, about a remarkance	16.546	
WANTER CONTRACTOR OF PERSONS		Serve T	arr 100
IF I RECORDED A SHARESA	\$11 hade directors required to be progress.		589.50
	SS.ETemports	128.506	
WHEN SHOULD BE WASHINGTON	医细胞 电双层控制器	Mille	100.00
DEC HOMOCOL TONOTONIA.	8.6. t Oregonalist pulmium.		94.00
	EARLIST IN BUILDINGS		25.65
ALL COLORS OF THE REAL PROPERTY OF THE PARTY			9.00
FER CLIENCE	perce.	201.179	
WE'RE A DIESE TOWNS OF STREET STREET	STORY IN THE REAL PROPERTY.	65976-993819-7s	ALTERNA
ALTERNATION OF THE PROPERTY AND REAL PROPERTY AN	AZ I Service account form of the con-	BEIN	SPECIAL PROPERTY.
ename.	patrice	3,894,960	
AND INCOME. AND RESIDENCE OF VISION STREET, SEE STREET,	· 通常等形式等 等序处理经	SECTION OF	HEZHOU!
AT REAL PROPERTY WHEN PERSON AND	Fd 1 (anti-property being decorate)	200,000	
COLUMN TO SERVICE AND THE SECURITY OF THE SECU	articals.	811,397	
NET-COMMON TO SECURE THE PERSON NAMED IN COMMON	国际的企业区,这种企业区	46,00	BATT
THE DISCREPANCE OF THE PARTY OF	All I Sentraciones el Barro de Tornes	5.003.795	
THE PLANTAGE AND	DESERVORS OF	A March	Bor Mari
	T.L. AMERICAN SPORTS		
		1,556	
	2.3 1. havi de Graftera y Cardo.	1.00	
	E.S. J. Professor to Artin Grafican.	100	
	\$3.15mbutting/Liddens	-	
	13 / One desertion, more remotions.	- 00	
	PR FOREST MANAGEMENT.	_	
	2 8 1 November (Alleger) Service.		
200 LLCTYGAGG CONTWEB SK PRANTAG PARAGO	13.12mma	1.00	
		1,000	
	24.1 SHIPINED CHIMA SPANISHS.	5.80	
	8.4.3 (ton tag		71.74
	65.1 Famourie.	in	
	KS 170mm y grant an arguma.	1.04	
	67.7 Years	4.90	
	S.B. E Violes or nearges.		
	63-F Jacker Wits.		

S.F.P. Nº 0228/2018

NAMED IN TRACTOR OF THE PARTY O	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	No.	-
THE STATE OF THE PARTY OF THE P	SAF Brones		7.5
WERE TRANSPORT		LEBRE SHIP	AR AN
	En I have be restored by their	58.00	
	11.5 Territorias programas.		14.4
	33.6 September		30.0
	EA.7 Milate Incare.		964
	STATEMENT STATES SHOWING	640	
	25.8 Nobelia de recordo palija.	239	
M. HESTÓN SCOOMING Y CONTRACTOR AND	ESS Disconnected advantages on the		101.6
	\$1.2 billion in mortoria, orbinary enveloper	23,680	
	61.0 (marap		198.0
	28.2 To a servery, etches and was	200,000	
	GLE Springers arrangements.	2030	
	A.S. 7 Section de L'Allins annotation	Hospi	
	E.R. R Reprises reprises.		260.0
	68.1 fragment is Gergerbedin.	10.00	
tion them as the to commerce a commercial commercial	但 医拉斯比亚的现在形式	535300	100.0
	SS-2 feetadas de Anas Bullium	91,049	
M. Seconda Temporari	2.5.4 Spaces Sebredo y gravey:	25.20	
	M. J. Miller in Care.		100.0
	N.L. Settlers Settlers plantageder	36,000	
INDERESTANCE PROPERTY.	创新专用的外外 。	25.700	200.0
	E.S. S. A. Section (print presents.	Little	
	83.3 Matery bea	~	-, -
	23.5 Septim Sorterby Entire.	109	
	E.S. & Species Trainmins y values.	170	
SELANDERS COMMEND IN PROPERTIES	04.00mmap	120	
	ELI YORK SHOWS SEPURE.	100	
	21. E haden in novel of principal	801	
	16.47mours in premis, allestry sec	10	
	E.L. J. Production Personals	100	

AND THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PAR	II SHOULD IN THE STEEL SHOW	18.40	0.00
WARRY STREET, AND ADDRESS OF THE STREET, THE	Face day parties day.		100
	A.S. & Thomas y Tameras. 1.1 S. Tronsbergering S. Tronsbergering States (Inc. of States and States		10.886
	15 Men cap	16,600	
ELEMENDOSYT ATDICOL AMBROVISHI LUMBARCONO SCON	14.1986as, lastates centroles	180	
	LA J Escherics de Cripiers.	246	
	11.1-death supprove		100
MA SECURIOR STREET		105.70	10/10
WENTHER DESIGNATION	contract of feet de both	7,50	
	15.1 Properties Computation	3.96	
	Al-Hajararia		80.10
	ed discrepancial security reposit	4.00	
	s.i. Alticopi sera computacion.	1534	
	i i i Maginati yapipa spesitratia.	109	1.00
	rints.	LEV	
	Ed. Attacher Harrison	10%	-
	17.2 Virtue	5.000	
	17.1Pmin	16,000	
	NO. NOWMAND		10/766
	U. Etriamat	14.00	
NATIONAL DESIGNATION OF THE PARTY OF T	ci. L'inneprie	16.50	
	14.20mmag		10.140
	ht. Education, autoris year throats.	16,010	
	0.1.50mma yangula	10	
	N. A fedfore, story source	1640	
	23.50MI 523		5.00
	H. Eleparto yacasta sanso.	100	
	of their spring riding an opposite sections		
	18. Filitie o materiale attorium.	-	
	of a little demonstra, all communities a.	10	
	DLI Brieffe de Croses.	314	
	2 1. 3 Security the system on marked to.	126	

S.F.P. Nº 0228/2018

S.E.J. Seriesiana Yesia.	649	
idd Dearway	3109	
24.8 Sharray		
D.E. J. Production de profiler parlament.		
	-	
	9.90	
		10.14
	26.00	
SA I hovida de acemprisi y preside.	846	
NA 4 Sentende entre Raction y softstantents.	1.00	
K3.1 Spiteralizationly receive	. 10 80	
KI-Elipitrum omeracio	1.00	
NA Figure rate.	2400	
	200 Per	100.00
NO. 4 April 10 September 1 agreement.		W-00
建筑的技术进步运动的 对共和	BREAM	200
57.1 Periode to Version		6.79
min.	679	
	115	60
SA-1 Value y congres	210	
	C. C. C. C.	2316-160
21.1 Singno propriera	10.09	
SS-3 Sedender regions		unn
	100	tati
NO. I Spring restorior de biometro.	10.00	
NJ. Flighten robo.		35.75
ALF Spring on the	20.00	
C Printer and the second second second second	n pe	10.30
Mildon's ICHE III-3	DR DR	91.50 93.50
	2.1.6 Percentus 2.1.7 Percentus 2.1.6 Percentus 2.1.7	2.1.2 Produces de profeso confesso. 2.1.2 Produces de profeso confesso. 2.1.2 Produces de l'ace o per refere. 3.100 2.1.3 Produces de l'ace o per refere. 3.100 2.1.4 Produces de l'ace o per refere. 3.100 2.1.5 Produces de l'ace o per refere. 3.100 3.1.5 Produces de l'ace o per refere. 3.100 3.1.5 Produces de l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace oper refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace of l'ace o per refere. 3.1.5 Profesio de l'ace o per refere.

WILD SOUTH MESTER FORBE TRANSPORTE	GAS Resistances		16.0
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	HOLD DESCRIPTION OF THE PARTY OF		
CLASSICOLINESS IN MANAGEMENT & CALIFFREN	CLT INCODE PART SCHOOL		41
ECUACION STORMS	-1.2 September of Sense of Sense		1,000,0
	pide.	2930	
AN A STANDOOM OF THE SOURCE SELECTION OF THE SELECTION OF	科学是实现区域的	155.00	1,094.0
	II. I therein you prome		-
	11. S Philips, corolley aut Handadana.	8.00	-
	D.L. E. Stoppen, princery and proper.		44
	D.L. El fernálment el morapholytische.	240	
	ST.2 Hobsine British	13.20	
	5.5.4 familiaritis reprints.	1.04	
	k*-bitman.co	5300	
WELL ACT MISSION CONTROL IN THE SECURE OF	28.10 meta de Jugiasa.	1.00	
	pa pira e screm, mony enders.		5.0
	N. Hereji Harin.	(9849)	
	CAL DIRECTOR OF PROPERTY OF RESERVOYS	94.000	
	And Perfection, Section on the Assessments	14/00	4.5
	81.2100m	16-40	3.0
	Lik 496, har year gas	50	
	N. A. Aprille Section a personal.		190.4
THE REST OFFICE OF PARTIES OF PERSONS	经国际证明区 医电阻电路	500,000	194
ER 2 MONTH OF COMMUNICATION OR CONTINUE.	N1. Etherpis Electrics		198.9
	N.L. 6.4 public facilities parameter.	200.000	
THE RELIEFCE AND SHEARING SHOPENS	THE REPORT OF THE PARTY.	M-100	THE PAR
	EL Démetración servicas	1.00	
	13.2 Production on King College.	1.00	
	ELL RATIONAL PROPERTY CANON.	- 4	
MES ACTIVISIO PROPULE PARA	An Employer Sentence y Materialne		14.0
	SA POTENTAL D	794-90	34.6
	E7.E9mju.	34.00	
	AT Dispersional In Section of Assets	450	
	Pren.	19499	

S.F.P. Nº 0228/2018

THE RELEASE PROPERTY AND ASSESSED.		21.00	940
NAME OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE	SA Edmonta		260 (70
THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSED.	建设定位及地区的	NO ELE	PM DV
SELECTION OF THE PROPERTY OF T	EL EGINERAL		n in
Not will be part to make the conscious restauration (e.)			900
	DR. FORM hap		9.50
HELPTANNICKSEN TITETAKKSEN TOKA ASSPORMS HENJY NOOMESKIY	No. 2 (200) had		eve
	KI-Frisiperseria.		938
MATERIAL SENSO SENSONS DESCRIPTION OF SENSONS SERVICE ASSESSMENT OF SENSONS SENSONS SERVICE ASSESSMENT OF SENSONS SENSON		网络医斑	89.76
MEANINAM SPORTED CALS	The state of the s		57.00
	MILEONI NA		WO
WHITE PRINTED CONTINUED IN	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	90511140	-
MILI THOUGHNIGH AGAPTAGE	AT THIS IS		589
	51.80ms nap		120
North Distribution Appropri			P. P.
MEAN AND WORK THAN THE COURSE	53.5 Straine		10.00
THE HELD S. FREI NO. IS TRAVA TAGOGORD		HIP-TERS	0.00
distribution of the second operation	5.4.5 ht squartection		9400
one and accommon contraction of the second	请报告的 与3000000000000000000000000000000000000	HEATER	20 100
BLUTONOCCH FEIGHBOLL ORNOTHIS	in disease		32.00
WE AND POST OF THE PARTY CONTROL	自由自然的作用之外也在	THE REPORT	940
MUSEUM CHARAC	D.A. E Street Halls		12.00
No. of Contract Spinishers		252422	-
	C.L.: AMPETRICATE (MEDICAL		HAR
	23. 5 states, corboy sa nandodow	581	
	EA-I Sequence compa-	1.496	
	S.A.S. Senane, plenature a subsequent.	16,300	
WILL MONOCOLY HEAVIOUS SEPORTINS	CA. I holomorie reneral pierro	6.280	
	14.1 Netimore and consists.	19-500	
	GALE Sampring, only worse	1,000	
	LT-2 remove to repose	8.500	
	15.6 Strange	5,800	

MET A PROMODER Y DELABELLE TONOFFINE	13.3 Discynations status.	5.106	
D SPECIAL PROPERTY SPECIAL	43.7 Spins in oblives musting	1179	
New ART & THEREDOON'T DESIRED ASD SEPONDAYS	PARTIES MARKET STATE	Se-Miller Horsen	600000
S. III ADMITTALISTINES DE TRES PLANTONES DEPORTAGIA.	AL J Conference in News by Barbly	400	9430
1510 Shalleston Walder Lancoln	CHARLES IN LINE BOOK	175.400 (0.000 to 10.000 to	William III
WALTER SECTION OF THE PLOME OF CONTROL	A COLOR DESCRIPTION OF THE SECTION OF	LPSAN	16/3/2011 07
	27.3 Freiata ferços		10
	17.49eromona heroni.		
	21.3 Olimyraperum richturs.		
SIR JACTURANS EXPLUSES IN A MORTANA HI SHAW	24.4 Revenu y experie revolu.		- 19
HENCOS PORCIDE	M.Hibraray	90.400	
	11.34m.		10
	1.1. I file our te more marie, reprier i modici de moneyarte		2870
	21.46bbs ; range.		
	ALL 2 Spirit actions to provide approve palents	-	
THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND PERSONS ASSESSED.	RESERVED OUR SUBSE	01-05/05/07/01	ESCHOLO S
BI CORNI PLETOLISMI		00,400	244.0
	1.6 S Revenue y propertie manufac.	13400	
	43.7 Spine de efficie y musicles.	17,480	
New Jest Street Instruction	CHEST PROPERTY	181.446	ant think
	LA ACAMPAN COMMING NO. 174.	1,011,000	
	17.3 Proteits female.	3.406	
	SA FRENENINA MICHAEL		
	SA-3 Ótto y marripa attorius.	190	
THE SPREAD IS NOT ONLY ON MARKETING.	2.6.6 Resultate y an assurant manusco.	1.400	121
	18 8 Over 14 p		16.0
	3.5. 4 Primary paters de regardo.	140	
	U. FOWNES	5.75	
			144.0
	A.I. & harromentary reported mounts	ORDER HELITAGE	MAD
New York Parking automotive an agency	BELLEVIN A DUPLE CHECK	LOUISE	-
	3.2.3 Promise in Yeals.		
SIM PORMO SANTANAS	(£3400044)	1.00	
	LE REPRODUCTIONS	1.00	
	S.C. & Guidater's element to are.		12

-"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

S.F.P. Nº 0228/2013

	L3.4 Gampunias patrices	4179.00	18.27
	16 ither conferentation metious.		6.00
	15.54teru (Artistra)		F140
	EE-ET rises, pinterery spicrostes	360	
	1.5. 2 Production in the Property State Inc.		P. 100
	E.S. General, exception.		151.55
	23.1Prolube forces	1,907	504.00
	22 Energetistis navoss.	10-00	LOUR
	8.8.2 Perdenanting personals.		48.00
SPECIOLOGIC SARTHANAS	22.45 mores in tensors.	700	
	Edit Other review military autorities in		
	eticatoria.	0'68	11.00
	2.2 Alternative conservative records.	170	587 (40)
	29.0099543		31.790
	55 / Montemorro y reproder de virtuales.	10.36	
	EE ETWENTS		176550
	A.L. I Marcurant or replays depression de-	0.00	
	53 Mage anticky in histories	63.00	80.17
	6.5 Electricities i squarte repose.	87.04	1040
	Al-Haderwin .		1440
THE MACRIMIN WHITE IS	建工作工作工作的	5-90.460	340.79
	ELI-MINISTER MINISTER	396-009	
MATERIAL VALUE	ELEMent, ordered reviewes	20.900	
	23. Laborus y rant traverse. S.E. D. Marche de massemale, espisor y mallios de		11.314
	Extragalactic de magazinaria, apoper y madiga de		24.79
CONTRACTOR CONTRACTOR		49.00	2134
	ELLI MORE, GOVERNOUS TRAVERSES.	910	
	25.5 Tetaria, proprier potarroma.	700,000	
TALL SPRINGS AND SERVICE	25.8 Induces to executary series.		96,912
	2.7.3 Hoducins by tous	10 (24	
	8.3.4 terentima reputa.	340	
	新原料处设设 不由此初	2 SE 25 J REST	A 12 CO 1 TO 1

3.5.1 Water, control rue rendictores.	3.90	
Ed. I Nervice in Trade.	144	
A S. J. Nodercondo Arton Station.	100	
23.10mm.		100
A.C. MODEL BEGINS		10
24.1 OBSHS HOMES BY	754	-
25.1 Nobite forestation y materials.	LPS	
25.17mms, prevent sciences	н	
3.6.1 Contractificacy Laboratory.	90	
	1.90	
34.4 Nobelia di Cirrerto, albuto y pro-	- 21	
\$6.50mms, olygess	1140	
A.D. a Pophic serbirous.	1100	
A3.4 resperiente narrows.	130	
ALE DOMESTICS	1.00	
25.1 Senuto or Englan.		
24.2 Non-to-meteria, africa y anadores.		
24.3 Stary mention deletion	100	11.00
26.6 hourstony sound to represent	1.00	
11.10mm.n.r		19.16
5.5. L. Mariagori Nation (Managhar - Mines Philips of Installation		
S.L.J. NOTE: THE S. RECORD OF THE PARTY.		
		1.00
		0.90
计算数据文字数据		ALEXANDER OF
LLS France pinone y property.		14:00
	33. 3 Province de Tradit. 33. 4 Production de Province. 33. 4 Production de Province de Province. 34. 4 Production de Province de Province. 35. 1 Production de Province de Province. 35. 5 Production de Province de Province. 35. 5 Production de Province de Province. 35. 6 Production de Province de Province. 35. 6 Production de Province. 35. 7 Production de Province. 35. 7 Production de Province. 35. 8 Production de Province. 35. 9 Province. 36. 9 Province. 36. 9 Province. 37. 9 Prov	20. A Transfer on Trans.

S.F.P. Nº 0228/2018

Track SIRLE TOWNS CO. TUROUS		15.600	14.00
MILITARY SOLVENSORS SERVICES	2.5.2 Poducescente tribus.	1809	
AMORE OF A CANDISON CANDISON	是但是是否许是是任务	13.94	11030
	S.K.3 sythos.	1,000	
	S.S. of Primary species de suguras.	1790	
REZAMBITACIONES	M. I Sent let 1996.	1,750	
	A.S. I Microphic ready depression.	101.00	
	A.S. El Securiorita y repueble repueble.	16.896	
	S.S. A procincitoristic appropria		136.00
THE REPORT OF THE PROPERTY OF		Manue	134.69
NE C THE THRESPICAL MORPHONIS	25.50%/104		18.00
	14.5000149		0.8
Tead SER or Title Transmister or The Service Court			
MES DANCTROS I FORMACIÓN IN ENVERTAMENTO DE LA MESTA DA CONTROS DE LA CONTROS DE	86.9 Tempera.		4.39
Pursies (20%)	以及作品的企业	500000	4,00
	2.5. d hoture or neverá rácia.	1.00	
NOTE BERNASON DOS LABORAL	S.K. 1 De laporitories	96,740	
	14 1 (75) 14)		2142
	8.1.3 10 ppc 950s.		103.74
THE REAL PROPERTY LOCAL LABORAL	经银铁安全外的证明的	*1.00	-
	Act to coperation.	199	
	N. F. STREET, S.		(Male
MET HILLMOUS OF A DISCOSOR PERMIT THE	B.T. I Paragrae	1.25	194
CROSS.	ET-EDMINES	1,579	
	\$1.1 skindowyk edła.		12500
	E.1.3 forus.	14,000,000	
	\$1.4 model bearing persons.		1.70.11
Mar HER DESKROLDER AL DISCASSIVED BOOK S NO.	国际协会公司	18 160 100	
ALF COMPACTOR NATION DE PROPRIEDE	B.J. J. CAMPILITY ON STATUS SECTION AS PARTY.	120.00	
Nagin 18 Commences where a surprise page to	品献しを表示を記録が	1,571,780	Belling of
N. ORROW WURKING	BULL CARRESTONIS IN TAKES METORIES private.		130.76
here i represa secucios.	MANAGES CHARGES SAY OF THE PARTY OF THE PART	5345534557	1,00.70

Total general	CENTRAL DESCRIPTION	62.069.526	62.069.526
WINDS TOTAL SUSAN SEASON	Beerle British British British	146.00	LEGARIO
The Control of the Co	5.1 d kyrter for dan a panaras.	1.41.00	18.60
NOT OF THE POWER O	63.2 Mentions		141140
	13.1 Seriesisme Santas	96.50	
Swittenson, specious	RESERVED BY	11.831.80	LPAN
EJ REPRIMATURA PROM	All I formations of Bores of Sorres paleins		17916
THE RESERVENCES OF SPACES PROJECT PARTY.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	19835	Listin
N. S. VARIABLERATO CO. ESPACIOS PÓBLICOS P. NASPAS	A3.2 Seminates or New York Street, philips	130435	1345.00
WEST CHEST CONTRACT COME.	THE RESIDENCE	CARRELLY	10676
L/ COMPRISED ON PLANS ASSESSED.	6.3.2 Sent-arises of Birts Millering patries.		1043.79
NAMES OF BUILDINGS OF STREET	自然的现在分词 电动流电缆电	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	H.M
WHITE DESIGNATION IS NOT THE RESIDENCE	NACH.		His
ALTERNACION DI RECORDI LE RESPONDE	3.7 "Sept. of the all sales	347,500	ENTER
THE R P. LEWIS CO., LANSING MICH. 400 CO., LA	Milita.	9748	
THE RESIDENCE OF PROPERTY AND STREET	ATT SHIP YORK IN BUT MI SAND	4 21/04/07/00	100.00
E.H. (MPS)(d) (E.P. A) is paid;	NESS TO SECURITION OF THE PARTY OF T		1.046.00
AND THE RESIDENCE PARKS AND THE REAL PROPERTY AND THE PROPERTY A	CT CONTINUES NOT THE RESIDENCE	ALBED CLERK	LIMA
LU REPRENI PLAIR USE DIAG	PARTY TO SERVICE AND THE PARTY OF THE PARTY		1,940,400
	-1. Complete Propint living	0.0000000000000000000000000000000000000	136.65
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	NEW Drieden Street	STATE OF THE PARTY	1.500 pts
NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PERSONS AND ADDRESS O	A.S. I formacione or Borne de derives	51.00	61,60
one had disperses a large defluence Market		10000000000000000000000000000000000000	485-5183
	E3.6 francisido la caso de		KA
160 9 Chiquicianes y Caryondar Tercono Muscapul	1.8 d Million o margine		CLASS.
	5.5.5 Comiserum y gastin harmonine.		
And Think therefor the to Sensite relation	BB 2 8 4 1 2 2 3 4 4 4 4	4,007,000	arca
	VALUE PROPERTY OF PERSONS ASSESSED.	40000	
	A. Derman in present and paid a more phase		8444.70
1900 Service or In Structure Publica	73.2 Ferroray historica monde	1-69-50	
	NAJ letitos.	31.000	11.40

Lidiadón Pública Nº 12/2013

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2018:

La Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, Ilama a Licitación Pública Nº 12/2018, referente a la adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaria de Participación y Gestón Ciudadana.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES; 19/03/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2P, of. 24 - Rio Grande.
VALOR DEL PLIEGO; \$1,000,00 (Pesos un mil con 00:100).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO; En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales de la Ciudad de Rio Grande, desde las 9:00 hs. del 26/02/2018, hasta las 16:00 hs. del 16/03/2018. Al momento de retirar los pilegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Rio Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Liotación.

CONSULTAS; (2964) 436-212/213 - comprasmeglicitacion@gmail.com.

Liditatión Pública Nº 18/2013

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2018.

Llámese a Licitación Pública Nº 13/2018, vinculada a la Contratación de servicios de Camiones-Ciaternas, solicitada por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fachs limite de recepción de ofertas y aperturis de sobres 23/03/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras. Espora 656, 2 piso, of 24. Río Grande.

Yator del Pisego; El valor del pisego es de 5 1:000,00 (pisos um mil con 00/100).

Adquiristión del Pisego; Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 01/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 21/03/2018. Al momento de refinar los pisegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán validas las notificaciones de la presente foliación.

Consultas; (02964) 436-212/213. comprasmyglicitación@gmail.com.





RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 070/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0079/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud: encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 57°

Decreto Reglamentario Nº 292/72

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de administración financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.

Decreto Territorial Nº 2640/1986.

Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997

Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014.

Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0589/2017 siendo como responsables, el Dir. URREA, Pablo Daniel - Legajo Nº 4681/7, y Coord. SOTO, Antonela Luciana - Legajo Nº 4971/9, Que según Decreto Municipal Nº 0521/2017 de fecha 24/05/17, se deja sin efecto la designación del cargo de Coord. de Deportes de la agente municipal SOTO, Antonela Luciana - Legajo Nº 4971/9,

Que visto el Decreto Municipal Nº 0520/2017 de fecha 24/05/17, se designa el cargo Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 9.737,60.- (Pesos nueve mil setecientos treinta y siete con 60/100), y Boleta de transferencia inmediata del Banco Banelco Nº 9478 de fecha 29/01/18 por la suma total de \$ 263,00.- (Pesos doscientos sesenta y tres con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$ 0.60.-(Pesos cero con 60/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTÍÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 9.737.60.- (Pesos nueve mil setecientos treinta y siete con 60/100), y Boleta de Transferencia inmediata del Banco Banelco Nº 9478 de fecha 29/01/18 por la suma total de \$ 263,00.- (Pesos doscientos sesenta y tres con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$ 0,60.- (Pesos cero con 60/100). ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,

RÍO GRANDE, 02 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 071/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0261/17 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 57°

Decreto Reglamentario Nº 292/72

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de administración financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.

Decreto Territorial Nº 2640/1986.

Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997

Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014.

Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo L

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 2020/2017 siendo como responsables, el Gerente Ejecutivo Prof. LASSALLE Diego Andrés - Legajo N° 3538/6, y el Subsecretario Sr. TURDÓ Carlos

Ariel - Legajo No 3476/2, Que el monto otorgado fue de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 9.967,57.- (Pesos nueve mil novecientos sesenta y siete con 57/100), y Comprobantes Electrónicos de Transferencia inmediata del Banco Macro

Nº 1817 y 4310 de fechas 02/01/2018 y 24/01/2018 por la suma total de \$ 5.032,43.-(Pesos cinco mil treinta y dos con 43/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Gerencia de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$9.967,57.-(Pesos nueve mil novecientos sesenta y siete con 57/100), y Comprobantes Electrónicos de Transferencia inmediata del Banco Macro Nº 1817 y 4310 de fechas 02/01/2018 y 24/01/2018 por la suma total de \$5.032,43.- (Pesos cinco mil treinta y dos con 43/100). ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 072/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0075/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 0088/2018 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0001-05364402, 0001-05364267, 0001-05364553, 0001-05364400, 0001-05364388, 0001-05364386, 0001-05364387, 0001-05364385, 0001-05364383, 0001-05364382, 0001-05364292, 0001 - 05364326, 0001 - 05364327, 0001 - 05364384, 0001 - 05364323, 0001 - 05364508,0001-05364269 y 0001-05364826, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 105.783,06.- (Pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y tres con 06/100), correspondientes al servicio de luz, período Diciembre del 2017, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva v Gimnasio Islas Malvinas.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" Nº 0001-05364402. 0001-05364267, 0001-05364553, 0001-05364400, 0001-05364388, 0001-05364386, 0001-05364387, 0001-05364385, 0001-05364383, 0001-05364382, 0001-05364292, 0001-05364326, 0001-05364327, 0001-05364384, 0001-05364323, 0001-05364508, 0001-05364269 y 0001-05364826, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 105.783,06.- (Pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y tres con 06/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 073/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00776/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 v Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Oue en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00026536 a favor de la firma "PROPAGACION S.A.", por un monto total de \$ 5.537,80 (pesos cinco mil quinientos treinta y siete con 80/100), por la adquisición de materiales que fueron utilizados para completar el acondicionamiento de los campamentos organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00026536 a favor de la firma "PROPAGACION S.A.", por un monto total de \$ 5.537,80 (pesos cinco mil quinientos treinta y siete con 80/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivese.-

RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

Financiero correspondiente.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 074/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0732/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I. Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0003-00000023 por un monto total de \$ 34.800,00.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) correspondiente a "TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto", por el servicio de transporte terrestre de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), donde se llevó a cabo la "6ta. Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico" Que la fecha de salida fue el día 08/12/17 y regresaron el día 10/12/17.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESHELVE

 $\mathbf{ART}\mathbf{\acute{I}CULO}$ 1°.- $\mathbf{AUTORIZAR}$ el pago de la factura tipo "B" Nº 0003-00000023 por un monto total de \$ 34.800,00.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) correspondiente a "TRANSPORTE HB de Bedoya Hugo Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTICULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.-

RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 075/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 751 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificaciones.

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.

Decreto Municipal 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0020-00036661 a favor de la firma "Soldasur S.A." por un monto de \$10.895,31.- (Pesos diez mil ochocientos noventa y cinco con 31/100).

Que se compraron elementos para realizar el cambio de la bomba de agua, en los vestuarios y baños del Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0020-00036661 a favor de la firma "Soldasur S.A." por un monto de \$10.895,31.- (Pesos diez mil ochocientos noventa v cinco con 31/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal. ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,

RÍO GRANDE, 06 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 076/2018

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0769/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000067 a favor de "Graglia Gustavo Alejandro" por el monto total de \$ 3.600,00.- (pesos tres mil seiscientos con 00/100), por el servicio de médico para cubrir el evento "Apitur" que se realizo en el Autódromo de Río Grande, el día 17 de diciembre del año 2017.-Que es de suma importancia contar con este servicio, en eventos de esta índole, debido al nivel de riesgo que se corre constantemente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-0000067 a favor de "Graglia Gustavo Alejandro" por el monto total de \$ 3.600,00.- (pesos tres mi seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 077/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 086/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria Nº 18/95

Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04 CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100).- a favor del Sr. ROMERO, JUAN PABLO DNI N° 31.634.969.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, alimentos y todo lo requerido para participar de los siguientes campeonatos:

- 11 de marzo de 2018 Abierto Argentino XCO #1 Comodoro Rivadavia.
- 3 de junio de 2018 Abierto Argentino XCO #2 Catamarca.
- 1 de julio de 2018 Abierto Argentino XCO #3 Santiago del Estero. 18 de julio de 2018 – Mundiales de Masters – Andorra la Lieja.
- 2 de septiembre de 2018 Abierto Argentino XCO #4 Mendoza.
- 14 de octubre de 2018 Abierto Argentino XCM La Rioja. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100).- a favor del Sr. ROMERO, JUAN PABLO DNI Nº 31.634.969, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 078/2018

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0674/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º e Inc. 3 "h"

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/2017 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Oue en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0057-00001359 a favor de la firma "Status Sociedad Responsabilidad Limitada" por un monto total de \$3.500,00-(pesos tres mil quinientos con 00/100), por el servicio de dos días de alojamiento a favor del licenciado en nutrición Walter Luis Dzurovcin DNI Nº 25.182.925.

Que el mencionado se alojó en nuestra ciudad durante los días 24 y 25 de noviembre del año 2017, debido a que el día 25/11/2017 realizo una capacitación dirigida a los atletas que asisten al Centro de Rendimiento Deportivo.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0057-00001359 a favor de la firma "Status Sociedad Responsabilidad Limitada" por un monto total de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 079/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 710/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" Nº 0005-00001853 a favor de "Priotti Viajes y Turismo - Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de \$ 1.223,00.- (pesos mil doscientos veintitrés con 00/100), por la adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre tramo Buenos Aires/Rosario a favor de las profesoras; Medina Mariana DNI N° 26.106.562 y Buccino Anabella DNI N° 33.907.083.

Que las mencionadas viajaron a la ciudad de Rosario como entrenadora de la escuela municipal de gimnasia rítmica para participar del Torneo Panamericano de Gimnasia Rítmica", el cual se realizo desde el 28 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre del 2017. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00001853 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de \$ 1.223,00.- (pesos mil doscientos veintitrés con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 080/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 007/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventud:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00026280 a favor de la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL" de Zapata Miguel Angel, por un monto total de \$ 6.275,00. (pesos seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100) por la adquisición de materiales de electricidad que fueron utilizados para el mantenimiento de los baños y pasillos del natatorio municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESHELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00026280 a favor de la firma "ELECTRICIDAD MIGUEL" de Zapata Miguel Angel, por un monto total de \$ 6.275,00 (pesos seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE. 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 081/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0034/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 v sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I.

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000074 a favor de la firma "GRUPO THOMPSON" de Thompson Enrique Martín, por un monto total de \$ 19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100), por la adquisición y colocación de letras corpóreas, las cuales fueron ubicadas en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000074 a favor de la firma "GRUPO THOMPSON" de Thompson Enrique Martín, por un monto total de \$ 19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 082/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0071/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º

Decreto Reglamentario 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificaciones.

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de administración financiera.

Decreto Municipal 831/14, 088/18 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04. CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0020-00037644 a favor de la firma "SOLDASUR S.A." por un monto de \$5.852,77.- (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta v dos con 77/100).

Que se compró de manera urgente una chapa de policarbonato con cámara de aire. para ser colocada en el techo de la pileta grande de las instalaciones del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0020-00037644 a favor de la firma "SOLDASUR S.A." por un monto de \$ 5.852,77.- (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero

ARTICULO 3°.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

RÍO GRANDE, 08 de febrero de 2018.-

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 083/2018 VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 005 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0004 –00001522 por un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la firma "Cedma S.R.L." correspondiente a la contratación de servicio de ambulancia con medico, para cubrir evento automovilístico co-organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que dicho evento se llevó a cabo el día 07/01/18.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" Nº 0004 -00001522 por un monto total de \$12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100) a favor de la firma "Cedma S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,-

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 084/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 775 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I v 117/17.

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, Vallaro Mariano - Leg. Nº 5040/7, Sesma Emmanuel - Leg. No 5730/4 v Marchisio Gonzalo Leg No 4419/9. Los cuales viaiaron a la ciudad de Tolhuin "Camping de la U.O.M", para el armado de la planta campamentil y salidas de verano organizadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que la fecha de partida fue el día 11/12/2017 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el mismo día a las 20:00 hs aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 01 (uno) día de viático a favor de los agentes Vallaro Mariano - Leg. Nº 5040/7, Sesma Emmanuel- Leg. N°5730/4 y Marchisio Gonzalo Leg N° 4419/9, por un monto de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100) a cada agente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, Vallaro Mariano - Leg. Nº 5040/7, Sesma Emmanuel-Leg. Nº 5730/4 v Marchisio Gonzalo Leg N° 4419/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando -

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria" ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese,

RÍO GRANDE. 14 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 085/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00758/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000025 a favor de la firma "SERIGRAFICA DELTA" de Sanchez Marcos Emiliano, por un monto total de \$ 22.700,00 (pesos veintidos mil setecientos con 00/100), por la adquisición y colocación de letras corpóreas, las cuales fueron ubicadas en la oficina del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000025 a favor de la firma "SERIGRAFICA DELTA" de Sanchez Marcos Emiliano, por un monto total de \$ 22.700,00 (pesos veintidos mil setecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese, RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 086/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 676/2017 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes v Juventud: La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04. CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "B" Nº 0005-00001784 por un monto de \$ 5.984,59 (pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 59/100) y "B" Nº 0005-00001811 por un monto de \$ 2.208,00 (pesos dos mil doscientos ocho con 00/100) a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L", por la adquisición de 01 (uno) pasaje aéreo tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE/BUENOS AIRES, 01 (uno) día de aloiamiento con 02 (dos) racionamientos a favor del Sr. Navarro Jorge Luis D.N.I.N° 25.277.943, quien arribó a nuestra ciudad el día 11 de noviembre del corriente año, para realizar la correspondiente reválida anual y brindar una capacitación en primeros auxilios a los guardavidas dependientes del Natatorio Municipal "Eva Perón".

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Facturas "B" Nº 0005-00001784 por un monto de \$5.984,59 (pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 59/100) y "B" Nº 0005-00001811 por un monto de \$ 2.208,00 (pesos dos mil doscientos ocho con 00/100) a favor de la firma "PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Contaduría General y Tesorería General. ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido Archívese -

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 087/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 0082 / 2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. "h",

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 0088/18 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas Sr. BERTOLOTTI Lucas Sebastián D.N.I.Nº 25.535.563, quien tendrá como función, prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00.-(Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100),

Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas BERTOLOTTI Lucas Sebastián DNI Nº 25.535.563, el período a contratar es desde el día 02 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0082/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas BERTOLOTTI Lucas Sebastián DNI Nº 25.535.563.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 14 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 088/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0097/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Coto Bersier Mariano D.N.I Nº: 42.650.220. accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Eiecutivo de la A.M.DvJ, deiando establecido el Nivel A de dicho deportista.

Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor Gabriela Bersier D.N.I N°: 21.021.631 del mencionado atleta. Ya que el atleta Coto Bersier Mariano D.N.I No: 42.650.220 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Gabriela Bersier D.N.I Nº 21.021.631, madre del atleta Mariano Coto Bersier D.N.I Nº 42.650.220, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Gabriela Bersier, D.N.I No: 21.021.631

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 089/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 081/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Sánchez Leonel Omar, D.N.I Nº 22.539.441, por un monto de \$18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100).

Que el mencionado Sr. Sánchez Leonel Omar manifestó la necesidad de contar con el apoyo económico para la compra de tres pasajes aéreos para el traslado de los integrantes de la banda musical "THE ROOTS AND CULTURE", quienes participarán del evento "RYR REGGAE FEST"

Que dicho evento encuadrado en el programa de la Dirección de Juventud

"Ciudad Joven Para Los Jóvenes" se llevara a cabo en nuestra ciudad, el día 14 de abril del corriente año.

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. SAN-CHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº: 22.539.441, por un monto de \$18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100) -

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018,-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 090/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 725/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Ѻ 2848/2010- Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000065 a favor de "Graglia Gustavo Alejandro" por el monto total de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos con 00/100) y la factura "C" N° 0001-00000019 a favor de "Pérez Mirta Esther" por un monto total de \$ 2.530,00.- (pesos dos mil quinientos treinta con 00/100), por el servicio de médico y enfermera para cubrir el evento "Automovilismo en pista" que se realizo en el Autódromo, Carlos Romero de la ciudad de Tolhuin el día 23 de noviembre del año 2017.

Que es de suma importancia contar con este servicio, en eventos de esta índole, debido al nivel de riesgo que se corre constantemente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0002-0000065 a favor de "Graglia Gustavo Alejandro" por el monto total de \$3.300,00 (pesos tres mil trescientos con 00/100) y la factura "C" N° 0001-00000019 a favor de "Pérez Mirta Esther" por un monto total de \$ 2.530,00.- (pesos dos mil quinientos treinta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido Archívese -

RÍO GRANDE 15 de febrero de 2018 -

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 091/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0093/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Bustamante Gallardo Nahuel Agustín D.N.I Nº: 43.967.446 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista

Oue el responsable de la acreditación de la beca, será el padre del menor Bustamante Cárdenas Alipio Segundo D.N.I Nº: 92.735.317. Ya que el atleta Bustamante Gallardo Nahuel Agustín es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de Bustamante Cárdenas Alipio Segundo D.N.I Nº: 92.735.317, padre del atleta Bustamante Gallardo Nahuel Agustín D.N.I Nº: 43.967.446, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Bustamante Cárdenas Alipio Segundo, D.N.I Nº 92.735.317. ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia

Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero -

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 092/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0094/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 v Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Ramos Héctor Fabián D.N.I. Nº 39.041.790, accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Eiecutivo de la A.M.DvJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.

Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del

presente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del atleta Ramos Héctor Fabián D.N.I. Nº 39.041.790, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Ramos Héctor Fabián, D.N.I. Nº 39.041.790.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia unicipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 093/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0090/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48°, inciso 2.

Decreto Municipal Nº 0653/2017.

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta López Unquen Micaela Estefanía D.N.I. Nº 37.173.781 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación re querida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel A de dicha deportista. Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de la atleta López Unquen Micaela Estefanía D.N.I. Nº 37.173.781, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Lopez Unquen Micaela Estefania D.N.I Nº: 37.173.781

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 094/2018 VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 06/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes v Juventuo

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I y 1060/2017

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" Nº 0005-00001974 a favor de "Priotti Viajes y Turismo - Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de \$ 19.153,00.- (pesos diecinueve mil ciento cincuenta y tres con 00/100), por la adquisición de un (01) pasaje a favor de la Prof. Medina Mariana DNI N° 26.106.562, tramo ida: Ushuaia - Mar del Plata, tramo regreso: Mar del Plata - Rio Grande. Que la mencionada viajo a la ciudad de Mar del Plata a participar del "Encuentro

de Presidentes Federativos Regionales", el cual se llevo a cabo desde el 08 al 10 de Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00001974 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L" por el monto total de \$ 19.153,00.- (pesos diecinueve mil ciento cincuenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de febrero de 2018.-

TITA

ANIEXOS - DEPARTAMIENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 0119/2013

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 1 9 /2018

"REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y SERVICIO PRIVADO DE REMIS* ORDENANZAS N° 1351/2000, 2067/2005 y 3673/2017

Artículo Nº 1.Redeterminación de las Tarifies.

Las activaciones por la que tramitará la solicitad de redeterminación de las tarifas del Servicio Público de Taxi y Servicio Privado de Kemis, podrán ser iniciadas al haber transcurrido, al menos, seis meses de la última determinación de tarifas, procediéndose a conformar un Expediente Administrativo a tal

conforman la estructura de costos de los licenciatarios del servicio, el Ejecutivo Municipal estará

sujeto al siguiente procedimiento: 1 – Para dar inicio al trâmite de redeterminación de tarifas, las Asociaciones de Taxis y/o Remices, disbarán presentar solicitud mediante nota: dirigida a la Subsecretaria de Gestión Ciudadiana. La misma debe estar firmada por representantes de entidades que nucleen a los titulares de habilitación de ficenciatarios del servido, y debe contaner lo siguiente:

- Tarifas del servicio: actual y pretendida (porcentaje y valor nomino
- Analisis de Costos en base a una hoja de cilicultem formato papel y digital realizada de manera clara y entendible, con tedos les indices expresados en porcentajes y valores nonsinales, conteniendo el Cuadro de variación de los indices de Precios Mayoristias que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se incorpora CUADRO I al final de la presente a fin de ejempôficar la presentación. De no contar con informes oficiales del INDEC se podrá presentar un Análisis de Conto-
- en base a la variación de precios que experimentaron los items detallados en los incisos a), b), c) y d) de articulo 1°, se incorpora CUADRO II al final de la presente a fin de ejemplificar la presentación.
- En su caso, adjuntar Cotigaciones y Documentación que fundamenten la variación
- volcada en la hoja de cálculo, durante el periodo referenciado. Respecto a las tres (3) Coticaciones que deben acompuñar sobre la variación de precios detallados en los incisos al. bl. c) y di del artículo referido deberán ser emitidas por Concesionarias Oficiales de Automotores que operan en la ciudad. Las cotizaciones corresponderán a un vehículo de las características técnicas que establece el art. 8º de la Ordenanza Municipal N° 1351/00 v art. 4° de la Ordenanza Municipal N°3673/17.
- vi. Todo ello, relativo al semestre inmediatamente anterior al pedido de redeterminación de tarifes de la ciudad de Río Grande. Firma y Aclaración de los regnesentantes y/o apoderados de las Asociaciones de Taxi y/o
- 3 Recibida la nota de solicitud prevista en el Punto 1, la Subsecretaria de Gestión Ciudadana controlará el cumplimiento sobre la incorporación de Dacumentación y demás requerimientos enunciados en los incisos del mismo punto. En caso de que la nota no cumplimiento con todo lo establecido, se notificará a los solicitantes para que en un plano de tres (3) días hábites adjunte la totalidad de la información que en el Punto 1 se extablece. Dicho placo podrá prorrogarse a pedido de los/as interesados/as, siempre que el mismo se encuentre fundado.
- 3 Conforme la Nota de Solicitud de acuerdo a lo establecido en el punto 1. la Subsecretaria de Gostón Cudadana, solicitarà la caritula del Expediente por el cual traesitarà el proceso de redeterminación de las tarifas. 4 - Caratulado el Expediente, la Subsecretaria de Gestión Ciudadana elaborará un informe técnico, en
- un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, sobre la solicitud presentada. En la misma determinará a su perocor el nuevo cuedro de tanfas del Servicio Público de Taxi y Privado de Remis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema del aparato taximetro expresado en pesos. En caso de ser necetario. la Subsecretaria de Gestide Cludadana podrá realizar un ajuste de redondeo en «/- 50,49 sobre el valor nominal de cada concepto a fin de poder adaptarso al sistema de tarifado de los relojes taximetros y facilitar el cobro del servicio, siompre y cuando no se supere el porcentaje determinado sobre la suma de todos los conceptos en +/- 0.5%.
- notive la suma de seuton les conception en «; «com». 55- Incorporado el Informe Técnico al Expediente administrativo, la Subsecretaria de Gestión. Ciudadana giraria las actuaciones a un/a profesional técnico contable que designe el Municipio, a fin de que tome vista de la documentación e información remitida, y se espida mediante opinión acerca de la razonabilidad de la solicitud formulada y el Informe Técnico elaborado por la Seltrecretaria de Gertion Ciudadana.

 6 - Evacuada la intervención técnica contable, las actuaciones serán devueltas a la Subsecretaria de
- Sestión Dudadana a fines de proxeguir con el trámite.
- 7 tigresado el expediente, la Subscortaria de Gestión Ciudadana, arbitrará los mecanismos administrativos correspondiente a la reglamentación, a los fines de dar a conocer el nuevo cuadro de tarrilas del Servicio Público de Taxi y Servicio Prixado de Remis en todo el Ejido Municipal.
- B La autoridad de aplicación del presente trámite será la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, en caso de ausencia, autuará la Dirección General de Gestión Ciudadana. En ausencia de ambos dos, la Subsecretaria de Participación Ciudadana.



Nº 0119/2013

CUADRO I

NACIÓN SEMESTRAL DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y REMIS DEL MUNICIPIO DE RÍO

ORDENANZA NY 2062/2005 y su Mindificationia ORDENANZA NY 3675/2017

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE COMPRENDIDO DE ...

Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SPM) - Correspondiente a los informes Técnicos producidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC):

MIS	IPM	PIB	IPP .	PROMEDIO
MICS 1	%	76	- 9	- 3
MISI	- 5	- %	*	- %
MES 3	1.5	- %	. %	*
585.4	- X	- %	%	- %
MESS	1.	16	- %	. %
MIS 6	- ×	%	- %	- %
10	STAL VARIACIÓN DEL SEN	RESTRE		20

IPIM: Índices de Precios internos al por Mayor

1898: Índices de Practos Internos Básicos al por Mauno IPP: Índices de Precios Básicos del Productor.





CUADRO II

ACIÓN SEMESTRAL DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI Y REMIS DEL MUNICIPIO DE RÍO

ORDENANZA Nº 2067/2005 y su Modificatoria ORDENANZA Nº 3673/2017

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE COMPRENDICIO DE

COTIZACIONES DE CONCESIONARIAS OFICIALIS DE AUTOMOTORES DE NÍO GRANDE

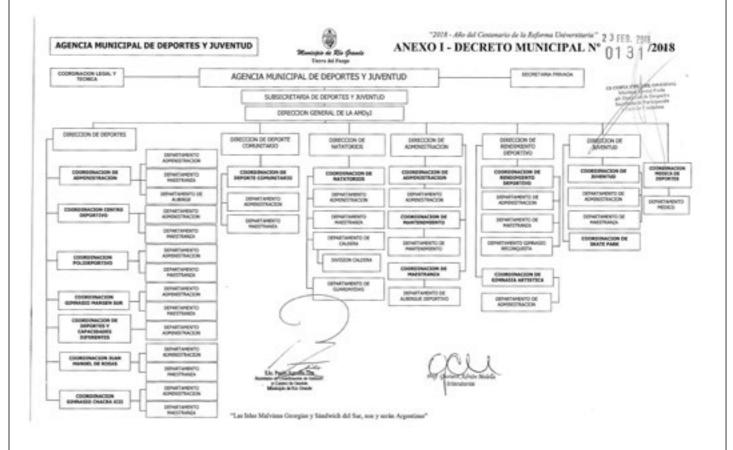
in I	base a	la var	lación	de l	precios	de l	on sign	jertes	Conce	ngiton
							-			

	CONCESN	ONANIA 1	CONCESS	ONANA 2	CONCESIO	MARIA 3	PROMEDIO VARIACIÓN
	(M(S I) S	(M(5.6) 5	(MIS 1) 5	(MIS 6) 5	(MES 1) S	(MES-10) 5	
A) CAMBIO DE ACEITE COMPLETO	DIABADION)		OVARIACIÓN) %		(VARIACIÓN) N		*
B) CAMBIÓ DE OISTRIBUCIÓN	(MES 1) \$	(MES 6) 5	(MIS I) 5	(MES-10) 5	(MES S) S	[MES 6) 5	
COMPLETA CON MANO DE OBRA	(VARSACIÓN) %		(VARIACIÓN) %		(VARIACIÓN) N-		*
C) CAMBIO DE PLACA Y DISCO DE	(MES 1) 5	(MES 6) 5	(MES 1) 5	[MES 6] S	[MIS 1] \$	(MES 6) S	
EMBRAGUE CON MANO DE OBRA	(VARIACIÓN) %		(VARIACIÓN) %		(NAMADÓN) %		N
	(MES 1) 5	(MES-10) S	(MES 1) 5	(MISS 6) 5	(MES 1) 5	(MES-10.5	
D) MEUMATICOS	(VARIACIÓN) N		(VARIACIÓN) %		(VARIACIÓN)		N.
PROMIDIO TOTAL VA	manow s	PARTSTRAL					%





DECRETO Nº 0181/2018



DECRETO Nº 0140/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 01 4 0 /2018

	Programa	Denominación	Rubro-del Recurso	Monto
Recurses	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1	4.320,239,82
	Programa	Denominación	Partida Objeta del gusto	Monto
Gastos	16.3	Construcción Planta Potabilizadora 2000 m3 Rio Grande	422	4.320.239,82





DECRETO Nº 0141/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL 87 4 1/2018

e interes	Programa	grama Denominación		Monto
	200.3	Transferençias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	837.461,72

	Programa	Denominación	Partida Objeta del gisto	Monto
Garton	36.4	Pavimentación de Barrios Minador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	837.461,72





DECRETO Nº 0142/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 4 2 72018

Recurses	Programa	Denominación	Rubre del Recurso	Monte
	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1	221.320

	Programa	Denominación	Partida Objeta del gasto	Monte
Gastes	305/16	Programa de Banco descentralizado de Ayudas Monicas	43.9	221.320





DECRETO Nº 0155/2018

2 7 FE3. 2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0155 2018

Régimen Especial de Coloro Código Tributario Municipal - Parte General Onleganiza Nº 2833/15 - Titulo XVI

	- 54	

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(f) ALDEA GALLARDO, Agustín Tobias / ANDUCEN SALDIVIA, Patricia Alejandra	00012532
CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz	00105606
CATEPILIAN, Fioricia de las Mercedes	00107020
FIGUEREDO, Maria Gloria	00058844
GCN2A, Graciela	00020004
UINA, Beatriz del Valle	00015670
MARTÍNEZ, Violinda	00015630
MIRANDA ALDERETE, Elia del Transito	00021525
MIRANDA, Clara Francisca	00019180
NONQUE CHIGUAY, Ángela Viviana	00022549
OYARZO CARDENAS, Cecilia Filomena	00012472
PEREZ PEREZ, José Rubén	00001799
TORRES, Sebastian Alberto Abdon	00023340
TORRES TORRES, Benito Antonio	00023430
VARGAS VARGAS, Arturo	00007458
VM, Maria de los Desamparados	00000572
(f) ZAMIUDIO, Mario Alejandro / ZAMIUDIO, Martin Alejandro	00003657

Adicalo 147*	
APELUDO Y NOMBRE	PARTIDA
(f) TURINA, Juan Andrés / GORDCITO, Alcira Margarita	00005003



RESOLUCION Nº 0539/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la cluded de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antánido e tolas del Atlântico Sur, a los 18 dias del mes de diclembre de 2017, entre el Municipio de Río Drande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Antilente Tec-CASTICLIONE, Sonia Essalum D.N.I. Nº 18 401 616, "Ad referendum" del Sr. Interviente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastión Sicano Nº 203 de la Ciudad de Río Orande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la olta parte el Sr. CPIADO, Andrés Quetavo, D.N.I. Nº 24.364.562, con domicilo en la calle PREFECTURA NAUN. APOENTINA N° 1014, Ed. 14 - Opto. 2° W., en adelante tamado "EL IDÓNEO" convienen on collective of presents contrate the "LOCACION DE SERVICIOS", of que se regist per las chlumiles que a continuación se expresan:

PRINCRA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los senécios, que a toritrusción se detallan. Se desempeñará en la Secretaria de Producción y Antolente, teniendo como función la tarea de fevar adelante la logistica y coreror de las reservas naturates urbanas, supenvisón del estado general de las mismas y colaboración con guias y actividades propies del dres Reserva Urbana y Centro Interpretación, foresas desarrolladas por ningún empleado de planta permanens del Municipio. "EL IDÓMEO" retaril a disposición de la Secretaria de la Producción y Ambiente para el cumplimiento de les livrees que se le requieran. "EL IDONEO" matural su actividad totalizando como minimo 35 dreinta y circos horas semanates. De resultar necessario. "EL MUNICIPIO" y "EL que no afterará el servicio a prester ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un visio 0s \$ 22,000,00 (Peace Versidos MII con 30/10t); mensuales; lo que sumado conforme la rigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Seis MI con 00/100 per todo corcepto. EL IDÓNEO presentará en la Cinección de Administración para su venficación, una factura por la tarea realizado, autoridad que se expedité en un plazo no major de 5 (Cinco) dos hábites administrativos, a contar desde la forha de presentación de cada factura. Si dentre de este último piazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para ol pago comenzará en el momento en que EL. IDÓNEO la presente con las consciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago....

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los foress a su cargo, mediante nota disploseta cada vez que le sea requesto. EL IDÓAED no tendrá denecho a recibir del WUNICIPIO ringún beneficie, presideción, compensación e caro pago fuera de los extipulados expresamente en el presente. Asimismo queda exceptacion que los devichos de propiedad interiolad de cualquier naturalista que sea sobre suelquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuença de las tareas especificadas en el presente contrato, pertunecerá al MANCEPIO.

CUARTA: Los servicos se prestarior a ciuncia y concencia de EL IDÓNEO, ol que depará actuar dontro de las prescripciones élicas y legales que hacen a su dociplina, arte, ciencia y ficie profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente yortesto. Si en el curso de su labor surgieren imposbilidades a incompatibilidades laggios en elactin a la prestación de los servicios contrataçõe. EL IDÓNEO les hará sober al MUNICIPIO, Si no fuera posible salver las incompatibilidades denunciadas se prosederá a la tesolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indoministich alguna, dictiondo el MUNICIPIO en tel caso, abonar los servicios effectivamente prestatos, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumpte las inturadas del presente contrato a sua obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contato, sin otra formalidad que la rotificación fehaciente al interesado. También el WUNCIPIO podrá rescindir el presente, e uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL. IDÓNEO con un mínimo de 15 dias de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su res reacindo el presente contrato por idánticos motivos con aniso previo de 30 días.

MEXTA: El presente contrato tiene vigoncia a partir del 01 de anero y hasta el 31 de marzo de 2015. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. EL IDÓMEO tandriš el libre ejerocco de su disciplina, arte, ciencia u cificio, de manera privada y particular

SEPTIMA: Se deja exprese constancie que EL DÓMEO no tene relación de depende con el MUNICIPIO, quien es gieno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social. con el contratado, exigiladosirio a dete que durante la predación de los senvicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación: que brinda, conforme a la categoría portinente que al efecto le otorquen los

OCTANA: Las partes constituyen domicrico tegates en los establecidos ul supra en donde se fendrán por válidas todas las notificaciones que até se practiquen y compromcomunicar por medio fatiguiere oualquier candio dal mismo en un placo de 48.

NOVENA: Las partes dejun convenido que por cualquier controversia que surgiera con molivir del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judické de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firmon ouatro ejemplares. de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Sungo, Antártida e Islan del Atárstos Sur.





RESOLUCION Nº 0590/2013

DONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Arcietida e tion del Allerton Sur. a los 19 dies del mes de dicembre de 2017, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Produccio APRILITE THE CASTIGLIONS, Some Electedy S.N.I. Nº 16401.616, 'Ad eferëndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la callo Sabastión Bitano M* 203 de la Cludad de Río Granda, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srs. SIGNAME SALVA, Florencia Daniela, D.N.I. Nº 35.579.942 con domicille real on Line Canation 1105 de la ciudad de Rio Grande, an dante tamado "EL IDÓNEO" convienan en colobrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regné por les clémbles que a continuación

PRIMERA EL DÓNEO se compromete a la presentación especifica de los servicios, que a continuación su detatan. Es desemparlará en la Secretaria de Producción y Andriente, teniendo como función la tanse de acompañar en la coordinación, seguireleto y gestión para la enpamentación del Programa denominado "Desanolo, fortascamiente e integración del sector horicola de la cioder. de Río Grande, trositación unbana y nural" Asimigno dará continuidad ar Programa Huerton Urbanes.

mtablem la siguante matolologia de trabajo

Bindar asistencia tómica de manera continua para la incorporación de buenas

incentrar la mijora teoretigios de los imenáculos y apapamento para la production y to diversificación pro-

elicar definición y montage de la unidad demostrativa do enasyo.

director televes de ospacifación de acuerdo a los reconsidades detectudas as tempo, on al marco de la unidad demostrativa.

Para el abbouaco cumplimento de las relamas debará malinar su tama con la dabata fligencia, storeldist y responsabilital necessrie, que resulte conducente para la coracta realización de los Vigtagos que se le encoesienden. A tales fines, EL DOMED realizars ou activitied on the disk y horarion que le Secretaria de Producción y Ambranto la assyru. El, EDÓNEO tendrá eslación directa con la

Secretaria de Producción y Ambiente y cumplini con : aus funciones conforme is: determine is autorided competence per area.

SECURÇA; El precio convenido por la contraprestación tradicada se entablese en ur vatir de \$ 20,000,00 (Peace Vante Mt con 00,100) mensuales; le que surrado amie la vigoricia del presente Contesto, letegra un monto total de \$ 60.000,00 Press Sesenta NV con 00/100; per todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Decición de Administración para su verificación, una factura por la tense medicade, autoridad que se expedida en un placo no inspir de 5 (Circo) does habites tions, a contar divide la fischia de printerdación de cada factura. Si danes de este último piazo la factura fuere observacia, la cuenta del periodo para el pago namé en el momento en que EL IDÓMEO la presente con les comecciones de tako. Lini pagos se hanin efectivos on el transcurso del mus que sea presentada la

TERCERA EL CÓMEO se solgo a hacer concoer at MANCEPIO sobra el desarroll te las lareas a su cargo, mediante note duploade cada vez que le sea requendo. Elu EXACO no tendrá direche a rector del MUNICIPIO ningún banefoix, prestación erusción u otro pago turra de los enlipulados expresamento en el presente. Astronivo quede establecido que los derechos de propadad intelectual de qualquia fallurateza que sea subre cualquier returne, tratago, estudio u obra producida como comerciamos de tes tenses especificadas en el presense comuso, perlanecera al

deliverá actuer dentro de les prescripciones élicia y legales que hacen a su disciplina arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo on misa y finalidad el pipe del presente contrati. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidados, o reputibilidades. Impales en relación a la prestación de los servicios contratado EL IDONEO las hard salow at MUNICIPIO, SI no hard positive salvar has incompatibilidades dénunciadas se procederá a la resolución del corregio de prans oto, sin general a favor de EL IDÓNEO delecho a indenvisación sigura, decisedo el MUNICIPIO en lal caso, abonar los servicios efectivamente prestados

SUNTA: Si EL IDÓNEO incurpie del cilculate del presente contacto o lam difigiocimien trapera, el MUNICIPIO podra massino el presente contrato, sin ofra termalidad que la notificación trinociente al interessor. Tumbién el MUNICIPIO podra rescinde el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la ne strigeción de notificar a EL EXCRETO con un minimo de 13 state de anticipación. L EXCRETO podrá a ou uno rescitude el presente contesto por interitosa mutivos con

SEXTA: Ill presente contrato tiena vigencia a parte del E1 de anero a hasta el E1 de merco de 0.15 Se deje espresa constancia que salvo incompatibilidades de les EL 0.0000 tendre el tiere aprocas de su disciplina, arte, carolis x ofros, de marcos

epontoncia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral. pre-felional y stira social, con el contratado, exigêndosele a dete que durante la rentación de los servicios aquí contratados, sa anquentes al día con al pago de los Theten y aportes previsionales inteliore a la prestación que biricla, conforme a la otragoria pertirente que al efecto la otorquan los antes recursiadores.

donde se tendrán por vábilas tolas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiónicos a comunicar por medio tehacione cualquier cambio del mismo

NOVENA: Las partes depar conventés que por cualquier controvenia que aurgier con motivo del presente acto juridoo, se someten a la jurisdicción de los Triburques Ordinarios del Poder Judicció de la Provincia de Yaira del Fungo, renunciando

gampliame de un mismo tenor y a un solo eticoo en la ciudad de Filo Grande. Provincia de Tiema del Keigo. Antidida e talas del Atlântico Sur. 📝



RESOLUCION Nº 0601/2018

CONTRATO DE LOCACION DE MONICOS PROFESIONALES

ucted de Pilo Grando, Provincia de Tierra del Fuego Antártica a fula that Altitudes Sup. gilles 12 dials that mass dis among the day and discounts, write of Shurrages de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Socio Walter-Janier Rompi, O.N.I. Nº 25 103 238, "Ini referenciari" del Si. Intendente Manciquel, con concidio tagel en la carlo Sebastion SI Caro N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelecte decorrinada "EL MUNICIPIO" y por la cita parte la Dis. RINNACLA. Maria alabana, de profesios Médica, D.N.1 Nº 27 d57 672, matricase Promisios MR4 1900, bryada.por el Ministerio de Salud Público de Tierro del Fuego, C.U.LT M° 27 47967472. 4, son dontrills mally tegal on Rotton MT 752, de to clusted de Rio Grande, en adetante lamento "El, PROFESIONAL" comissas en cristos el presente contesto de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se rejet por las citaculas que a continuación se expressor

In Director de Salut Comunitaria, dependiente de la Sacretoria de Salut, y se compromete a cumple les fames propinies a su función conforma a especificación determine la autoritat competente del Sina. EL PROPESIONAL, tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria EL PROPESIONAL, malconis su actividad como medica en los boranos que la indicaria, bitalizando como minero (20) vezes horas servanales. En caso de tener que malcar tansas o contaiones en sitos organ dates, harbitrates is intersectionalities, publicies is privates. Notes del desiate de la Chabel de Rio Grande, se aboranti el sistico equinaterno de la categoria 22 (seemble). de la recata satural reunicipal, facturándose aparte de la factura mensual a presenta

MEGUNDA: EL MUNICIPIO en contrapredacto per les Services Profesionales residades altoriaris un pago morrouel de \$ 25.000,60 (Presse Veciniques Mi Guinarites on 001005, to que sumedo conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$104.100,00 (Plesos Ciento Viscotouetro Mil Cien-son (67130), por todo concepto EL PROFESIONAL debest presentar aren la Descritin de Satul Comunitaria, para su serflusción, una factura por la tarsa malicada, autoridad que as expedirá en un placo ou major de 5 (Circui) dise habites advenismativos, a contar deade la facha da presentación de cada factora. Si dentre de ante último place la factora fuero observada, la cuenta del noti perè el pago començant en el monante en que EL PROFESIONAL la presente er has convectiones del caso. Los pagos se harán efectivos are el transcurso del mas que to a presentada la factura pera su pago.

desprish de les bress à su sarps, modarte note digitizate cade vez que le sea requests. EL PROFESIONAL no tunos desulte a rector de EL MUNICIPIO respir boneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los extipulados expresement en el presente. Asimiento queda establicado que los derechos de propiedad infederitual de cualquier naturalism que sea sobre cualquier informa, tratago, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato. toracera a EL MUNICIPIO EL PROFESIONAL no pobré comunicar a persona elguna e estidad ajema e El. MUNICIPIO, la información no publicada e do carácter confidencia de que haus tenido conscienierito con multira del cumplimiento de sua obligaciones adas del prosente contrato. Esta obligación de resensa se estiende por el placo de does (2) advant designation dest vermonnements dell prisons o de la manchalon o m centrario, hacelendose responsable a ES, PROFESIONAS, por los defen a perjuicito que puders imper a fil. MUNICIPIO.

COLDETTS: Los secucios se prestario a circola y concissora de PS. PROFESSORIO, el que debeté actuar duntro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina a oficio profesional, paro siampre teniendo en mira y finalidad el objeto del prosente legales respects del ejercicio professoral contratado, EL PROFESIONAL los harb-sober a EL MUNICIPIO. Si no tura postile salvar les incompatiblidades derunciades seprocedent a la resolución del contrato de plano denecho, sin generar a favor de 85. PROFESIONAL deserto a inderestración alguna, delitardo EL WANCIPIO en lafotacior toe servicios efectivamente prentatios, hauta la factus de reculución del presente

QUINTR: S EL PROFESIONAL incurple las cliusales del presente contato o sur conjuctores logates, El. MUNICPIO polica mescrafe el presente cortexio, ser citra formatidad que la restricación futuciente al interesado. Tandain EL MONCIPIO pueda secciód: al presento, en uso de atribuciones propias y sin expinser causa, con la sola striggeste de resideur a EL PROFESIONAL, con un minimo de VI dias de anticipación con pelos previo de 30 dias.

ente pontrato fiene vigancia a partir del 19 de házero, hacia el 16 de junio de 2018 indusive. De deja expresa corelancia que salvo incompatibilidades de ley, EL

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiuna resultin de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se apere a toda responsabilidad behoral, ujungt, obra sociat, com el contratado, exigiêndosele a liete que durante la prestación de las servicias aquí contratados, se encuentes el dis con el pego de los littratos y aportes provisconales múnicos a la proviación que brinda, conforme a la categoría perfirente que al elusto le storgues qui entes recaudatores. Asmismo, deberá adjuntar construcie ospadata por al Categlo Profesional respectivo que acrecite le réprecie de la matrimite

OCTAVA: Las partes constituyen dunicibus tegates en los ente dande se bandrio por vilidos todos las notificaciones que alli se preciopen y ose a comunicar por medio fehacismis cuanquier cambio del mismo en u phase-de-60 horses.

NOVENA: Las partes dejet convenido que por cuelquier con rentus del presente auto juntico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales bidinatios del Poder Judiniel de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciendo

de un mismo temor y a un solo efecto-en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Same, Arrisetria e bisa del Atlantes Dar



Zourale Mars laws me



RESOLUCION Nº 0602/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciutad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e folas En la cualad de Roi cualed, provincia de Terris del Fungs Andertida è alcie del Assindo Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos sel decidiores, estre el Municipio de Río Grande, representado en este acts por el Secretario de Salud Dir. Doctor Water Javier Abregii, D.N.I. Nº 20 160 320, "Ad selevindum" del Sur Intendente Manicipal, con deniciolo legal en la calle Sebastida El. Case Nº 200 de la Cuclad de Río Drando, en adelante denominado "EL MURROPPO" y por la otra parte la Siza. CASTRILO, Petricia Susana. D.N.I. Nº 1360 330, de profesión Médica Circlare assencialista en Reviendado por el Midro Terrisola son del Cirujane especialista en Floumatología, Matricula Provincial Nº MM27, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real: y legal en calle Roca Nº 360 - Torre 2 - Piso 3 - Opto. A de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "El, PROFESIONAL" convienen en celebrar e presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica Floumatilloga prestando servicios en la Disocción de Salud Comunitaria, dependiente de la Becentaria de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se Sevará a cabo en forma intensiva de acuento a la demanda, en

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tempo y forma toda las instalaciones y les recursos necessaries para el complimiento de los servicios prestatos por EL. PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas: por las cuales no puede der camplimiente a las tanses

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tarses profesionales se establice en un valor meresará de \$ 95.000.00 (Precio Ventinuevo Mil Quiniminos con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 177.000.00 (Precio Cento Selenta Y Siere Mil con 00/100) por todo concepto. El PROFESIONAL presentará en Setema Y Siete MI con 00/100 por todo concepto. EL PROPESSOMAL presentará en la Dirección Centro Médico "Mana Marganta" de la Siccretaria de Salut del Municipio para su verificación, una factura mensual por los tradejos realizados, la que se expedira en un placa no mayor de 5 (Cinci) dias hábiles administrativos, a contra desde la tendra de presentación de cada factura. Si demotrado de este último plaza la factura fases observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROPESIONAL la presente con las comecciones del cano. Los pagos se factio efectivos en el transcurso del mes que sea presentes la fectura para su pago. Cuando EL PROPESIONAL se trasisde a nuestra ciudad, comm por cuenta én mismo los gastos que coasionen su trasido, en comunicamiento y estadis por el período que dure la contratación de los servicios conversidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se striga a hacer concorr al MUNICIPIO sobre la mancha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL, PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún uito, compensación o otro pago fuera de los estipulados erte an al presente. Asimismo queda establecido que los derechos de expresamente en el presente. Asimiento quelto estatinado que tos denochos de propiedad i felabectual de cualquier naturaleza que sea sobre outalquier informe, tradejo, estudio u obra producida como consecuencia de las tamas especificadas en el presente comato, pertuneces al MENICOPO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personna alguna a entidad ajona al MENICOPIO, la información no publicada e de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de eserva sa extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o le la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL PROFESIONAL, per los daños y perjuicios que pudere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de los prescripciones élicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o idades legales respecto del ajercicio, EL PROFESIONAL las hará salar at MUNICPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denlorá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin penenar a favor de EX se procedent a la resolución de comercio de perce referencio, en grante a lorde en cual PROPERIONAL, derecho a indemensioni alguna, debiendo el BUNCIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple les clausules del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contratis, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola rescourse el presente, en seo de atroccornes projose y se espresar causa, con a soa obligación de notificar a EL PROFESIONAL son un minmo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL pode a ou seo rescribir el presente contrato por identicos entivos con ante previo de 25 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de enero y hasta el día 30 del mes de junio del año 3018 inclusivo. EL PROFESICIALL, eleberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-tima, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa const recompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su

OCTAXX: Se deja espresa combancia que el personal de EL PROFESIONAL no Sene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda

idad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exiglêndosele s ésite que durante la prestación de los sorvicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que trinda, conforme a la categoría pertinente que al efects le ctorguen los entes

NOVENA: Les partes constituyen domicilos legales on los establecidos uf-sugra en donde se tendrán por rélidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometitindose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en

DÉCIMA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales. Onlimerios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antárida o Islas del Allártico Bur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e lalas del Atlántico Sur.





RESOLUCION Nº 0608/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESICINALES

-EWW skelad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antiréda e blas del Atlantico Sur, a los 15 días del mes de dicembre de dos reil decisiese entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Salut, Doctor Walter Javier Abrego, D.N.I. Nº 20.163.236, "Ad esterindum" del Sr. ente Municipat, con domicilo legal en la calle Sebastian El Cano Mº 203 de la Ciudad de Pilo Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO"** y por la utra parte la Sra, CHAPPERON, Adriana Cristina, S.N.I. Nº 13.864.273, de profesión Módica, Matricula Provincial Nº MM-67, otorgada por el Ministerio de Satuli y Accidin Social de Tierre del Fuego, con domicilio real y legal en calle Las Aguitas 1315, de la sudaz de Univella, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" non en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se repris por las ciliusulas que a con

PRIMERA: EL PROFESIONAL su compromete a la malcación específica de atención como Médica, Diabettiloga, prestando servicios en la Dirección o Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud. La atención a los pacie rela patología se Severá a cabo en forma intensiva de acuerdo a la domanda, en

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tempo y forma toda las instalacione y los traumos necesarios para el samplimiento de los servicios prestados po PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en Schaciente las causas por las quales no puede dar cumplimiento a las tareas

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales as relablece en un valor mensual de \$ 54,000,00 (Pesos Troints y Cuatro Mil co OCHOC) on to coul its sums total continues as de \$ 200.000,00 (Perso) Custo tel con Custo Mil can 00110) per total contenents. St. PROFESIONAL presentars en la Dirección de Salud Comunitaria, pera su verticación, una factura mensual por los Cuativ M4 can 001000 per todo concepto. EL PROPESIONAL presentará en la Dirección de Salad Comunitaria, para su venificación, una fectura minerara por los tratagos realizados, las que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días notivos administratoria, a contar decete la focha de presentación de calas fectural. Di destro de sete último plaza la factura fuere observada, la cuenta del protolo pera el pago comenciará en el momento en que EL PROPESIONAL la presenta con las comeciones del caso. Los pagos se harán efecturas en el intersocirso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuendo EL PROPESIONAL, se traciales a nuestra cuadas, comen por para de EL PROPESIONAL se parte que conscience su tracialo, rescionamiento y estedia por el período que dure la combatación de los servicios compressios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer concerr si MUNICIPIO sciere la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada <u>yezr</u> que le seu

requests. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a rector del MUNICIPIO singún boreficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los extiguistics expresamente en el presente. Asimiento queda establecido que los desechos de projektad intelectual de coalquier traturaleza que sea sobre oualquier informe, tatajo, estudio u obra producida como consecuenção de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de a apecuación de sus caldigaciones enmandas del presente contente. Ente deligención de seanos se extiendo por el placo de des CO altos después del sentente del proceso e la resposición o resplación del presente contentos. Nacionation responsable a EL PROFESIONAL, pir los daños y perjuicios que pudene irroger a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que disbará actuar denho de las prescripciones éticas y legistes que heisen a su disciplina a oficio prefesional, pero sistempre teniando en may a finalizad el displac del presente cereitado. Si en el cueso de se albor sugiriem imposibilidades o incompatibilidades logistes respecto del ejeccios, EL PROFESIONAL las haris subar al MURCIPIO. Sin o ticas posibles safere las incompatibilidades inclusivamente del contra del contrato de plano demolto, sin generar a litera de EL PROFESIONAL, demolto a indicemenation aspiral, adelende el MURCIPIO en sel caso, altoriar los servicios electrosamente prestados, harita la fecta de resolución del crimente del contrato de la contrato del contrato de

SEXTA: SI EX. PROFESIONAL, incumple los cláusulos del presente contrato o sus nes legales, et MUNICIPIO podrà rescindir et presente con formatidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrásente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL pueda a su vez rescridir el presente contrato por con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato Sane vigencia a partir del 01 del mos de enero y hesta el día 30 del mes de junio del año 2016 inclusivo El, PROPESIONAL, deberá estar a disposición de El, BUNCIPIO sen afectación fullides, pudende ser consultado en cualquier tempo y horano, dejandose expresa constitució que salvo incompatibilidades de ley, EL PROPESIONAL, tendrá fore ejencicio de su profesión.

OCTANA: Se deja expresa constiencia que el personal de Eli, PROPESICIMAI, no time relación de dejandencia con el MUNICIPIO, quien es ajene a toda responsabilidad laboras, presisional, obra accial, con el contrabado, esigiendosete a dete que durante la prestación de los servicios aquí contrabados, se encuentre el directo en el pago de los tributos y ajontes previsionales relativos a la prestación que binida, confurene a la categoria pertinente que al afecto le storguen los entes recondidades.

NOVENA: Las partes constituen dumicilos legales en los estableccios uf supra en ittinde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practi comprometéndose a comunicar por medio fahaciente cualquier cambio del mis

DECREA: Las partes deper conventor que por cualquier controvensia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tifbunutes Ordinarios de la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antántas e totas del Atlantico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman quatro

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018





RESOLUCION Nº 0626/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS M'192818

En la guidad de Dio Crando, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Inles del Allarido Sur, a sus 39 inventuraves) dias del mes de Emero de das nel descición, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en relis acto por la Sevetaria de Cirras y Senvicios Púdicas Prof. Maria Galdriela Castella, PO J. 79, 24 6 50. ¹/₂ V de Herindron. Se considera de En la Carlo Se de La MUNICIPIO y por vito parte el Se codad de Rio Grande, en adelariar decreminade El, MUNICIPIO y por vito parte el Se. 505A, Damilia Gorgado DM Nº 30 796 601, con domicilo real en cale Antique la Masin Nº 3414, Cus N° 35 307/30061-3, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego en adelarte 18, LOCADOR se conviene en celebrar el siguiente Contrato de l'UCGADOR DE SERVICIOS*, que se regirá por las siguientes dissultas.

PRINCIPA; EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Processing, St. Concoder deciral rever la cado transa interestrono conforcimente en la Orrectión de Transporte. Para el adecuado complimiento de las mismas obberá sistitar su tarea con la difigencia, sionecidad y responsabilidad incesaria, y que resulte conducerto a la comecta realización de los habujos que se le enconserden. A sisse fines, TSE, LOCADOM realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio la requieran, a oriente de la Dirección de Transporte, podrá asignares a SE, LOCADOM la realización de tareas que acesdam al diprio de elén comissión. asignaries a EL LOCADOW to restation to tames que excete a risper de resto contrato, tas cuales serán facturacia en forma separacia, con su comporçament detaile.

<u>\$EGUNDA</u>: EL MINECEPO deberá prover, en Sempo y forma, todos los materiales que resultan necesarios para el adecuado cumplemiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. El por cualquier motivo o sausa, este último se viens impostituítado de EL LOCADOR. El por cualquier motivo o sausa, este último se viens impostituítado de dar cumplimiento a las tames encomendades, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circumstancia e EL MUNICIPIO.

circumstancia a E. MURCEPIG.

TERCERA, Conde a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enformedad, accidente u otros seguros que puderan ser necesarios a los fines de amperado, en forme rasa y efectiva, funda a las discresa confrigencias que pueda subri de amperado, en forme rasa y efectiva, funda a las discresa confrigencias que pueda subri de LOCADOR, derivadas del gresente contrato; no asumisendo EL MURCEPIO responsabilidad alguna por las consecuencias puridose que para EL LOCADOR pudicara derivarse de la falta de constitución adecusito, de los seguros precedentemente.

commente de la tiasa de constitución adecuais, de 16 segurira procedimientente inferenciados.

<u>SUAREA</u>, El precis convenido para las tareas que resilizará EL LOCADOR se establece acider la lease de un valor mensual de 3.21.00.00 (Precis Ventido mid con 00/100) con la cual la suma tota contrabata es de \$105.00.00 (Precis dentición en di con 00/100) con la cual la suma tota contrabata es de \$105.000.00 (Precis cliente clinico mil con 00/100) con la cual la suma tota contrabata es de \$105.000.00 (Precis cliente clinico mil con 00/100) con la cual la cual de la configura la consequencia en concepto de tareas ascodimente, en caso de que se configura la republicación persistante en concepto de tareas ascodimente, en caso de que se configura la republicación persistante en concepto de tareas ascodimentes, en caso de que se configura la republicación persistante de presentación de para su enconceptor de tareas conceptos de tareas entrabatación de la cual de la contrabación de la contrabación de la fecto de la contrabación de la fecto de la contrabación de la fectoria de la presentación de cada talutra del cada último plante la factura fueve observación. La cuanta del persona para el pago començaria deste el momento en que EL LOCADOR la presentación de cada talutra del cada último plante la factura formación del para el pago començaria deste el momento en que EL LOCADOR la presente con las correctiones del caso. Los pagos se hacia relactivas distribución del la factura correspondente se por la factura correspondente se por la factura correspondente se por la factura derividante.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el des o el desamplio de las endo. EL LOCADOR remen a su cergo meciatre cota diplicade, cada ser que le sea requesto. EL LOCADOS no podrá comuniciar a persona alguna o entidad ajenu a El, SUNCIOPO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendo conocimiento con motivo de la ejecución de seu edispectores emenades del presento contrato. Esta obligación de resolu-sion de debendo e dos años direguels del vencimiento del placo o de la resolución o resolución del presento contrato, haciendose responsable a EL LOCADOS por los defica y perjudicios que pudiere imigar a EL MUNICIPIO.

publise imigar e EL MUNICIPIO.

BEXTA: Line servicios se prescripciones aticar concisencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legides que hacen a su oficio, pero siempse feminando en misa y finalidad el clujeto del presente contrato. Si en el curso de su biene proprieta presente impresabilidades o incompatibilidades legiales a la prestación de los servicios contratedos EL LOCADOR (las harás saber el EL MUNICIPIO). Si ne fuera posible sabera incompatibilidades demunicados es preceden à la resolución del contrato de plene-derectro, sin generar a fiseror de EL LOCADOR d'execto a indeminisación agran, debiende EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios eflectivamente prestados, hacia la fucha de resolución del presente.

resolución del presente contrate.

BECTIBAL SE EL LOCADOR incumple las cilcurulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO, en uso de antituciones prepies y sin expresión de causa, quediará facultada a resolución del presente contrato con a cisco deber de molficar en forma fartalemente y con un mínimo de 15 dias de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su est, rescindir el presente contrato per identicios motivos y por medio fartalesete, con avias previo de 30 (finching) dida.

QCESAM. El presente contrato tieme vigancia a partir cel 01 de Fabrero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Divante el termino del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

disposición de El MUNICEPIO.

MOSTEMA. En eleja exprese constancia que EL LOCADOR no tiene retación de dependencia con El. MUNICEPIO, quien es ajenc a toda responsabilidad taboral, previsional o obra accisi con el contratado, esigiendesde a delse que dicurrio la prestacción de los servicios aqui contratados, esigiendesde a delse que dicurrio la prestacción de los servicios apute contratados a encuentra di dis con el pago de los tributos y aportes previorantes relativos a la prestacción que brinda, conforme a la sategoria pertinente que al effecto le otorquen los antes accuraciones.

OECIMA: Les partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut eupra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que atil se practiquen, comprometémicas a comunicar, por medio fehaciente, cualquier centro del mismo en un piazo de 48he. DECIMO PRIMERA; Las partes dejan convenido que por cualquier controvers surgiere con motivo del presenta acto juridico se somietra la a juridicolor de los Trouncias de Tama del Fuego, Artistricia e false del Atlantico Sur, del Disento Judicial Norte, con asserte de la Provincia del Tisena del Fuego, Artistricia e false del Atlantico Sur, del Disento Judicial Norte, con asserte de esta ciudad, renunciando espresamente a cualquier otro fuero o juriedicolor que en denecho pudiera correspondente.

do que fue por las partes y en prueba de conformidad se firean cuatro (Cit) ejemplanes te un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha antha indicado





RESOLUCION Nº 0688/2013



CONTRATO DE OBRA Nº 14/18 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATADONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio, N° 110 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor Nicolás Alejanitro GUILLEM MINIÉNDEZ D.R.L. N° 34.054.331, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, FOLIO 2142, ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS DECISEIS ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, lamado en deletarte EL CONTRATISTA por una parle, y el MUNICIPPO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en calle Sebastián Elcaro N° 250 de la Cudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Pres. Maria Gabriela Castillio D.N.L. N° 20.454.525 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante lamado EL MUNICIPPO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regris por las siquentes ciliassales:

que se regirá por las siguientes ciliusulas:
PRIMERA, OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo
acuerdo con el presupuesto presentado la sjecución de la Cona: "REPAVIMENTACIÓN DE
CALLES DE. MACIZO A-T de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación
Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Espet
340/18, con su Memoria Descriptiva. Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos. -SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 340/16. anticocionemente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantes y que no esté entipulada, quedanta sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgânica Municipal. TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. sierdo el monto total convenido, la suma de \$ 1.785.378,19 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/1909, A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hemamientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, cincunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes comienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguns si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA -

QUINTA: PORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATESTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Visies del Municipio para su verificación, la que se especinia en un plazo no mayor de 5 (pinco) dían hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere diservado, la cuenta del período pera el pago comenzará en el momente en que LA CONTRATISTA lo presente con las correspondens del caso. Los pagos se harán electricos a los treinta (30) días corridos subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficina blorica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos especutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repuro, importes estos que serán reintergrados en su tratisticado al término del Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término de Pliuzo de Garantia, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal

QCTAVA; Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgiere con QSTAVAC, Las partes dejan convenido que por cualquier confloventa que surjame con-motivo del presente acto jurídico se somesten a la jurisdiciolen en lo centencieso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e hitas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Mº 35 de la Lay Oggánica del Poder Judicial y Arts. Mº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 3, del Código Confencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o presidente.

— Leido que fue por las parles, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un milimo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Aflántico Sur, a los cinco (05) días del mes de

NICOLAS AL EJANDRO GUILLEN MENENDEZ D.N.I. Nº 34.054.931

RESOLUCION Nº 0639/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 13/18 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., con dominito tegal y real en calle 9 de Julio 15º 790 de la Ciuded de Rio Grande, representada en este acto por el Señor Nicolas Alejandro GURLLEN MINIENCEZ O.N.L. Nº 34.954.591, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, POLIO 2142, ESCRITURIA NUMERO OCHOCENTOS DECISEIS ente Escribero Autorizante JAVIER A GIADCARE, tamado en adelante EL CONTRATIERTA per una parte, y el MUNICIPO DE RIO GRANDE, con dominicilio legal en calle Sebastian Elcano Nº 200 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secontario de Obras y Servicios Públicos Pret. María Gabriella Castilla O.N.L. Nº 20.49 t.285 %d. Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante latrado EL MUNICIPO por la obra parte, se celebra el presente Contrato de Obras Pública, que se espira por las siguientes cidacasiones.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a fever a cabo en constitute of the president presentation is execution de la Cohe recordinate and accusion con el presidente presentado is ejecución de la Cohe REPOSICIÓN HORBIGON EN DESTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD^{*} de acuerdo con las condiciones las las confesiones de confesiones de confesiones de confesiones de confesiones de confesiones de constitute la decumenta de la confesiones de constitute la decumenta de la confesione de la confesione de constitute la decumenta de la confesione del confesione de la confe que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la diocumentación adjunta al Exple Nº 341/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Metricos y Planos, reconociendo que EL MUNICEPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de

supervisar los tralegios.

SEGUNOA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expre. Nº 341/18, antecedemes de LA CONTRATISTA, Acta de lineiro de Clora. Libro de Ordenes de Servicio. Libro de Notas de Pacido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Apta de Recepción Definitiva de Cotra. Toda situación que se planete y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.004 y la Certa Orgánica filurioqual.

TERCERA: La ejecución de la Citra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. sendo el monto total convenido, la suma de \$ \$31.479,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETEMA Y NUEVE CON SATINGS. A los fines de la aservación de Citra. La CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las aservación de Citra. La CONTRATISTA deberá poner a desposición de la misma las elementes.

le ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las havamientas y plantel mocesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circuristancia que deberá ser verificada por EL MUNICATRO.

CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Lies oertificados de Otra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados dumente el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remisidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su ventificación, la que se espadrás en un plazo no mayor de 5 (pinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de calta certificado. Si dentre de este último plazo el certificado lasere observado, la cuenta del período para el pago connectrada en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinte (CI) días contidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura comespondiente por la oficia tilicina intornimente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinno ((Tri)) por ciente del munto total certificado en concepto de Fincio de Regaro, importes estos que ascián reintegrados en su totalidad el fumino del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobacción delinitiva de la Inspección Municipal-SEXTA; A los fines de afanzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a El, MUNICIPIO la suma de 3 41.573,58. (SION PESOS CUARRINTA Y UM MIL, GUINENTOS SETENTA Y TESS COM METOS) qualvalente al cinco ((Tri)) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Canantile de Contrato, <u>SEPTIMA</u>, PLAZO DE CARANTILA, Se ha tipolo para esta Cinza un piazzo de garantile de cento ocherta (150) dilas controlas a parte de la fecha del Acta de Recepción Proviecna.

CETAMA: Las parties dejan convenido que por cualquier controvenia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunates de la Projuncia de Tierra del Fuego, Artistita e Islass del Adletico Sur, los cuestros a lo establiccido en el Art. 157 fm. 4) de la Constitución Prouricial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sols efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e telas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de febrero del dos mis disciocho.

SUB-LEN MENENDEZ

RESOLUCION Nº 0702/2013

2 6 FEB. 2018

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 0702 /2018

Aprobación Contratos Empleo Público - Alta Laboral Periodo Febrero a Marzo 2018

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

expense [pool]	THE DESCRIPTION OF THE PERSON	The state of the s	13011	Particular Control of the Control of	DOMESTICAL CONTRACTOR OF THE PERSON OF THE P	PEROCUCIONE	LINUX CALLS LINE
5814 9	ESPERTINO	PASILO ALMIRTO			DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	15/02/2018	31/03/2018
				Secretaria de la Producción y Ambien			

Secretaria de la Produccion y Ambiente

LIGAJO	DHG	APPLLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECTION	PERIODO CO	NUMBER
5853	1	TEMOA.	HUGO DANIEL	10	TAREAS GENERALES, RECOLECCION Y BOLSEO	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA LIBBANA	08/02/2018	31/05/2018

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAIO DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5809 2	MACH	DENISE EMANUEL	30	N OFFICIAL ALBASII.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS RÓBLICOS	01/00/2008 31/00/2018

Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana

LEGA	10 Di	G APELLIO	O NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CO	ONTRATACION
581	1 4	TORRE	FAULO MARCEUNO	10	SERENO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	07/02/2018	31/01/2018
341	8 4	86510	S JORGE ALBERTO	19_	Z ASISOR	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19/02/2038	31/03/2018

De Feder co Armando Rustin Secrétario de Participación

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Arger

Nº 0709/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

LEGAID DIG APPLLIDO NOMBRE CAT

En la cludad de Rio Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil discisiete, entre EL.

MUNICIPIO de Riol Grande, representada en este acto por el Generia Ejecutivo de la Agencia Municipal de
Deporse y Juyenta, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DIA N° 25.005.480. "ad-defendadam" del Señor
Intenderre Municipal, constituyendo domicitico a los efectos legales del presente en cale Escano N° 204 de esté ciudad, en adesinte Ramado El, MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. EERTOLOTTI Lucies Sebestian

D.N.I. N° 25.555.565 con domicilio en cale Lago Chapelman N° 2486 de la Cuudad de Rio Grande, Prosincia de Climar Del Fuego, en asteriare farmado Es, CULARCANICAS, com/exerce celetorar el presente Contrata de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a confinuación ne expresan:

RESOLUCION Nº 0709/2013

PEMERA: El, GUARDAVIDAS tendré por función prevenir, cuider y resquender la vide de cada socio del Natacrio Municipal "Dus Perbri" dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como sel tendiden en lugares que desde la A.M.D.J y el Municipia lo requiera, y que hare necesario la presencia del mancionado. Desempelificacione en los dias y horarios que la Dirección del Municipia Municipal dependente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, deblendo cumplir un misimo de ciento veinte (1/20) horas enerosates.

SEGUNDA: El precio conversido para la resilización de los servicios fijados en la citacula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintiun má selectentos con 50/100 (\$ 21.000.00) a razón del velor-hora efectivamente prestada de pesos ciente ocherta con 60/100 (\$ 10.00). El EL GUARDARIBAS presentará ant. la Circesción del Nationa del Mantico para su verificación, una factura mensua por los habiles resilicados, la que se especial en un plazo no mayor de 5 (cinco) dels nábiles administrativos a contar del se del se especial de la factura. El se factura fuera selectra del sectura del sectura del sectura del sectura fuera secenda, la cuenta del período para el pago comencará en el momento en que EL GUARDANIDAS la presente con la corrección del caso, el pago será electro dereto del se quince (15) das habiles de presentada la tactura. Cuendo por parte de este MURICIPIO pula para para el pago comencará en el momento en que EL GUARDANIDAS cumple con la nestización de sus tenses fuera del ambito de las citadas Pio Girande, será EL MURICIPIO quien se hará cargo de los garsos que se demandes, ya sea en conorcepto de pasagos, reclamantes ya estada por el período que dure dicha autividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecratario de la AMIDJ.

TERCERA: El. GLARDAVICAS se compromete prestar tudo el apoyo tácnico-profesional e tólneo nocesarro y acorde a las prácticas a realizar. Como sel temblén a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicita, un informe escrito destalando el servicio prestado, pris cualquier otro dato de intente que corradere milerante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectua.

CLARCIA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos má deciocho hasta el día 30 del mes de junio del año aus má deciocho inclusive.

QUINTA: SI EL QUARDAVIDAS incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formatidad que la notificación fohaciamte al interesable. Tambien Els MUNICIPIO godrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expressa causa, con la sola deligación de notificar a Els QUANDAMONOSA de el mínimo de 15 (quinna) de anticipación EQUANDAMONAS podrá, a, su vez rescindir el presente contrato por identico motivo con aniso de 30 (treinta)

SEXTA: EL GUARDAVIDAS no podrá subcontrotar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posoción contractival, teniendio responsibilidad total y absoluja sobra la ejecución integral del contrato y de las deligaciones fijadas y en los discumentos que lo conformen. EL GUARDAVIDAS no tendrá derecho a reclame algune en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnitración por necision y/o daños y perglicos, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promaga a beneficio del comistatido, pudendo ser promogado o renovado (incamente de común acuardo entre las partes mediamente aucariscion de otro contrato. La confinación en la presentación de los envisios una vez operado el vencimiento del contrato no importans en modo alguno la tacita recondución del mismo.

OCTANS, de deja expresa constancia que EL GUARDANDAS no fiene relación de dependencia con EL MARCOPIO, cuino se acomo A finis OCCTAGL de deja expresa constancia que EL GUARDANDAS no tente rescon de dependencia con EL MANCIPRO, quien es apeno a trota responsabilidad laboras, privisional, detra social con el centralecto, estigandole a este que durante la presentación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el ago, de los atributes y aporte provisionates restativos a la grestación que brinda, contraver a la categoria perfinente que al effecto le storques tos entes reconsiderare como así también EL GUARGANDAS previo a la suscripción del presente, tendra la obligación de presentar la Polica del Seguro de Accidentes Personales, contraponderate al periodo de dicha contratación.

NOVEMA: Les partes tréjan convenidos que por cualquier combroversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere carreagencierres, sometienciose al Chatrio Lucicia Norte de Proder Judicial de la Provincia de Tierra de Truego, Ardérida e teste de Albertos Bur, en la col4 y comercia. Figurão sometida en les el supra mencionados, en los cuales serán validas todas tes ecotificaciones y dispensas judiciales o estinguidos no se encuentres en elido, compromedemendose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente ouequier cembro del mismo en un placo de 48 horse.

do que fuera por las partes, en prueba de conformidad se feman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y n sorie efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tilema del Fuego Antárida e Islas del Adântico , a los vente (20) días del mes de diciembre del año dos mil discisida.





RESOLUCION Nº 07/10/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMIROS

CONTROL DE Dudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mál discisies, entre EL MoNECIPIO de Río Grande, representada en este acts por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal, de Deportes y Juventud. Prof. Diego Andrés LASSALLE, DA 1Y 25,025.456, "ad-estentadum" del Señor Indéglade Municipal, conscituyento domicilio a los electos legislades del prosente en calle Elizano N° 201. de esta sistata, en adesante tamado EL MUNICIPIO; y por ete parte la 5ria. GCCOY, María Ciementina Del N° 17,887.568 con domicilio en Obligado N° 841 Día. Los la Culados de Río Grande, Provincia de Tierra Del N° 17,887.568 con domicilio en Obligado N° 841 Día. Los la Culados de Río Grande, Provincia de Tierra Del N° 17,887.568 con deministrato LA ENVERMINA, combienes celebrar el gresente Contrato de Licutación de Benácios de Enfermente, el que se regirá por las dissessias que a confinuación se expresan.

PRIMERA: LA ENFERMERA sendra por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportirates y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a cotas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventut, somo aci taretese en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de sañad deportira y evaluaciones en diherentes tupares de nuestra bullado. Desempetiandose en los diae y horarios que la Countinación Madica de Deportes de la A.M.D.J la indique, debendo cumplir un máximo de ciento velnas (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fixados en la ciáusula primera se esticula SEGUNDA: El prodo convenido para la restitución de los servicios fijados en la classula primera se estipula en el risona mensual máximo de presos venitión mal sencientes son DCTOD (\$ 21.600.00), a razán del valor hora efectiviemente presides de pesos centro ocherta con DCTOD (\$ 190.00), L.A. EMPERMERA presentaria ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes Avenetad del Municipio pera se venificación, una l'activar mensual per los trategios nestizados, la que se expediel en un plaza no mayor de 5 (cinco) dias hábides administrativos a contra del dia de la presentación la factura. Si destro de este littimo plaza la factura termi alternativa. Si contro de les presentación la factura. Si destro de ceste littimo plaza la factura termi internativa. Cuando per parte de este electivo centro de los quinco (15) dias hábiles de presentada la factura. Cuando per parte de este MUNICIPIO se requiera que LA EMPERMERA cumple con la realización de sus tareas fuera del áreito de la Guidel filio Crande, será Es, MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demandor, ya sea en concepto de pasages, nacionamiento y estatala por el período que dure dicha actividad, preve autorización del Generite Ejecutivo o Subsocratario de la AMDJ.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional a idónec necesario y acorde a les prácticas a realizar. Como astitambien a presentar a EL MENICIPIO en caso de que este te-solicita, un informe seuris destalante el senvice prestatos, yé cualquier otro dano de intente que considere refevente informar, evacuando todas consultas que EL MENICIPIO efectuel.

COARTA: El presente contrato tendrá vigoncia desde el día 02 del mas de enero del año dos má discoujho hasta el día 50 del mes de junio del año dos má discoujho inclusive.

QUENTA: Si LA ENFERMERA incumpliera las ciluacitas de este contrata o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podra inscirular el presente, sin obs formalidad que la notificación fahaciente al interesado. Trambién EL MUNICIPIO: podrá rescindir el presente, en uso de abibuciones propies y sin expresas causa, con la sala obligación de notificar a LA ENFERMERA con el mínimo de 15 (palecu) de anticipación. ENFERMENA podrá a su vez rescindir el presente contrato por intertico motivo con acian de 30 (s

SEXTA: LA EMPERMERA no podra subcommutar total ni garcialmente el servicio, ni podra ceder su posición confractosi, terriendo responsabilidad lodal y absoluta sobre la ejecución integrat del centrale y de las obligaciones figuales y en los discumentes que la certificimen. LA EMPERMERA no tendra denecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, si indefenización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a taxes reclamos.

SEPTMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promuga a beneficio del contratado, pudiendo ser promopieto o renovado únicamento de común acuardo entre las partes mediante sucripcion de doto contratto, las continuación en la presentación de las exercicios uma vez operado el vencimiento del confesto no importarse en modo alguno la facilita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA ENFERMERA no tiene relación de dependencia con EX.
MUNICIPIO, quien es aprico a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, esiglendora e esté que durante la presentación de los servicios apul confissacios, se encuentre al día con el pago de los abitudos y aporte provisionales institutos a su prestación que brinda, conforme a la calegoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recussidadores como asil también LA ENFERMERA previo a la taxocripción del presente también bunda de despetado, acontratavola de presente asi periodo de dicha contratavola.

MOVENA: Las parles dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motimo del presente acto juridico, serunician, desde ya al Fuero Prefersir y a qualquier como de excepción que pudiere comesponderies, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Puego, Artiárida e lata del Atlantice diur, en lo sivil y comencial. Ejando dismissible en las el sugra mencionados, en los cuales secto validas todas los notificaciones y dispensas judiciales o estrajudiciales que se pratiques aumque los interessacions no se encuentres en ellos, compromedes del ambies partes a comunicar por el medio fahaciente cualquier cambio del mismo en un piazo de 48 horse.

Leido que fuera por las partes, en pruetra de conformidad se firman tres (2) ejempliares de un mismo tenor y a un solo effecto en la ciudad de Rio Grande, Promincia de Teara de Fruego Antárido e tala del Atlántico Sur, a los verinte (20) dilas del mes de diciembros del año dos mil discularto.

GODOY, MARIA CLEMENTINA DNI N° 17.837.858



RESOLUCION Nº 07/11/2018

to Describe Orderens

and Principosito CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL.

En la digidad do Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil discisiote, entre

En la digidad do Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil discisiote, entre

By Managori de Río Grande, representada en este acto por el Garrente Ejecutivo de la Agencia

Múnicipa de Dispoñes y Joventul. Prof. Dispo Andrés Lissale, DN N735 (2014/6), ad
mestigatadas de Dispoñes de Managou, constituyendo domicilio a los efectos legales del

presente en dade Escano N7 2013 de esta ciudad, en adelante lismando El MINAGORIO, y por otra

parte la Sira Monaco Natalia Andrea DN N7 32 918 857 con domicilio en Calle Jose linguience nº

151 de la Clustad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fluggo, en adelante lismando

A PROFESIONAL, convienno nolabora el presente Contrato de Locación de Servicios Professonal, el

que se regirá por las ciláusulas que a dordinución se expresan

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función diotar clases en la Dirección de Deportes dependente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como ast también en los lagares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para elo, Desemperannicias en los dais y horanos gue la A.M.D.J. le indique, desiendo cumpir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera SEGUNDA: El precio comvenido para la malitación de las servicios fijadias en la cláscula primera se estipula en el miorito mensar misimo de pesos velniculario mil con 60/100 (3.24.000,00) a razión del visión hora electrivamente prestada de pesos descientos con 60/100 (3.20.00), LA PROFESSORAS, presentaria ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, un facultura mensual por los trabajos resistandos, la que se expedirá en un plazo no major de 5 (cinco) das hábites administrativos a contar del dia de la presentación de la factura. Si dentro de este último glacio ta factura farera observacia, la cuesta del período para el pago comercará en demonento en que LA PROFESSORAS, la presente con la comerción del caso, el pago será efectivo destro de los quinos (16) dias hábites de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requirar que LA PROFESSORAL, cumpla con la realización de sus larrass fuera del ámbito de la ciudad de filo Ciranda, será EL MUNICIPIO quien se hara cargo de los gastics que se demandera, ya seia en conceptible de passeque, racionamiento y estada que o el período que dura dicha actividad, previa sutorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMOJ.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apovo técnico-pro doneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como asi también a presentar a EL. MUNICIPIO en caso de que este lo solicite , un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que seleten al senicio y/o qualquier otro dato de elterés que considere relevante informar, evacuando todas las coneutas que EL MUNICIPIO

CUARTA: El presente contrato tandrà vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil decisións hapta el día 30 del mes de junio del año dos mil decisións inclusiva.

QUENTA: Si LA PROFESIONAL, incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legalos, EL MUNICIPIO podrá rescorde el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Tambien EL MUNICIPIO podrá rescinde el presente, en uso de abbudones propias y sin expresas cauna, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el minimo de 15 (quíncie) de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescende el presente contrato por identico motivo, con aviso de 30 (tremos) días.

del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. LA PROFESIONAL no tendrá denocho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractast, si indemnificación por rescrición y/o defino y perjuicios, renunciando expresamente a tales escamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promoga a bransfilio del contratable, pudendo ser promigado o renovado únicamente de común acuerate entre las partes mediante suscripción de etro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vaix operado el vencimiento del contrato na-teriportars: en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA PROFESKONAL no bene retación de dependencia con EL MURICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obria social con el contratado, exigiendos e cata que durante la presentación de los servicios sigui conhadados, se encuentre al día con el pago de los arbitotes y aporte provisionales nelativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le stropaen los entes recaustadores como sel tember LA PROFESCONAL, previo a la suceriorida del presentar la Políza del Seguno de Acidentes Personales, correspondente al periodo de dicha contratación.

MOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controvensa que surgera con motivo del presente acto jurídico, neruncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera consepondarias, sometendose al Distrito Judicial Norte del Peter Judicial de la Provincia de Tierra del Fuero, Antárida e lata del Adéndo Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut sugna mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aurique los interesados no se encuentren en ellos, comprometéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un placa de 48 horas.

Leido que fuera por las partes, en prueta de conformidad se firman tres (3) ejemptanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antárda e telas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil disciolans.

MORENO NATALIA ANDREA D.N.I. Nº 32919.867

RESOLUCION Nº 07/12/2018

Transfer di Oscorio

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la digital de Pio Grande, a los 20 días del mes de dicembre del año dos mil decisiete, entre
En la digital de Pio Grande, a los 20 días del mes de dicembre del año dos mil decisiete, entre
En la digital de Pio Grande, representade en este acto por el Cerente Ejeculios de la Apencia

Miniscolar de Deportes y Juventust. Prof. Dego Andrés Lasade, DR Mº25.005 é/ió, actorio del presente en calle Elicano Nº 203 de esta ciudad, en adelante farmado ES MUNICIPIO, y por esta

contrato de Cerente Elicano Nº 203 de esta ciudad, en adelante farmado ES MUNICIPIO, y por esta

contrato de Cerente Elicano Nº 203 de esta ciudad, en adelante farmado ES MUNICIPIO, y por esta parte la Era, Moreno Natalia Andrea DRI N° 22 919 857 den demisión en Calle José Ingenieros n° 135 de la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante Samado LA PROPESSIÓNAL, convience naciobrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresar

PROMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dictar classes en la Dirección de Deportes Copandiants de la Agencia Municipal de Deportes y Juventiut, como asi tardelen en les legares o actividades que desde El MUNICIPIO designe para ello, Desempertandes en los dias y horantos que la A.M.D. J. le indique, debendo cumpir un malament de ciento venite (120) fonde internessi

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la ciáusula primera SEGUNDA: El precio convenido para la realización de las servicios fijados en la cidacula primera se estipula en el monto menasal máximos de pesos veinticuatro mil con 60/100 (\$ 34.000.00) in acon 60/100 (\$ 34.000.00). LA PROFESSORA, presentará ante la Dirección de Dejontes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los triadigos estatosos, la que se espedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habites administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este utilimo plazo to la factura facera observada, la cuenta del período para el pago comenciará en el momento en que ELA PROFESSORAL, la presente con la comección del caso, el pago será el factura del momento en que ELA PROFESSORAL, la presente con la comección del caso, el pago será el tentro de este desente de los quinos (11) dias habites de presentacia la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que ELA PROFESSORAL, cumple con la realización de sus tienes fuera del ambito de la ciudad de Rio Crando, será EL MUNICIPIO quien ne hació cargo de los pastos que se deresendes, ya sea en concepta de pasages, tacionamiento y estada por el período que duna actividad, previa autorización del Genente Eljecutivo o Subsecretario de la AMIDI.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo tácnico-profesional e soneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo soticte , un informe escrito detallante el estado del servicio prestado, su evolución, carelidad de personas que asisten al servicio y lo cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO descrito.

CLIARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil deciocho hasta el día 30 del mes de junto del año dos mil deciocho inclusive.

QUENTA: Si LA PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales. Els MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el minemo de 15 (guinos) de articipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por identico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

rato y de las chilgaciones fiadas y en los documentos que lo conforman. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contrac indemnización por rescisión y/o daños y pequicios, renunciando expresamente a tales recla

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promoga al beneficio del contratado, pudiendo ser promogado o entrovado únicamente de común acuardo enhe las partes mediante sucorporio de otro contrato. La configuació en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no efficionar en modo alguno la tación.

OCTAVA; Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con Es. MUNICIPIO: quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiendole a este que durante la presentación de los senricios sigui contratados, se encuentre al día con el pago de los artibutos y ajorite provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria perámente que al efecto le cloriquen los entes recaudadores como asi families LA PROFESIONAL, previo a la suscripción del presenta, tenda la obligación de presentar la Poliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por qualquier controversia que surgiora con motivo del presente acto juridico, nanuncian desde ya al Fuero Federal y a qualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiendose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de las Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e laís del Adalecco Sur, en lo civil y comercial. Flasido domicilio en los sus sus encuentres y diligencias judiciales o estrajudiciales que se practiguen aunque los interesados no se enquentren en ellos, compromobilindose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un piazo de 48 horas.

Leido que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e lalas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil

MORENO NATALIA ANDREA

RESOLUCION Nº 07/18/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

servicingo tima 190556 de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil decisiete. entre Et. MLN(CPID de Rio Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil decimente.

entre Et. MLN(CPID de Rio Grande, representada en este auto por el Carante Ejecutivo de la Agencia
Municipal de Deportes y Juvented, Prio Diego Andréa LASSALLE, DA N° 25 302 della "Adel "Antre della "Adel "Ade

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los usuarios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desemperlandose en los dias y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agenica Municipal de Deportes y Juventud lo indique, debiendo ounção un mislimo de den (100) horas mansuales.

SECURIO. El precio porvenido para la realización de los servicios fijados en la calicada primera se esfiguie en el manto mensual máximo de pesos quince má son 90/100 (\$.15.000,00). El LOCADOR presentaria esta la Dirección de Juventario del Municipio para su verificación, una factura mensua por los trabajos essiguidos, la que se especial en un plaza no mayor de el Sisiono) ilians fabilitas almenistativos e sonaira del dia de la presentación de la factura. Si destro de sele citimo piazo la tectura fuera observada, la cuerta del periodo para el pago comencas en el momento en que EL LOCADOR la presenta con la cuerta del periodo para el pago comencas en el momento en que EL LOCADOR el la presenta de la Cuerta por parte de este afectivo bendo de los quince (10) dias hábiles de presentada la festura. Cuando por parte de este MUNICIPIO en requirar que EL LOCADOR cumpla con la residación de seu tramas fuera del ambito de la cualda de Rio Crendo, será ES, MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de paraque, reconomientos y estadada por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Cananta Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo tecnico-profesional e istimeo necesario y acordo a teo prácticas a readizar. Cismo esi tembien a presentar a EL MUNICENO en caso de que este lo solicita, un informe escrito detalambo el servico presido, yo casiquen dos dato de attanta que cansidere relevante informar, evacuardo todas comentas que EL MUNICENO el culto de attanta que cansidere relevante informar, evacuardo todas comentas que EL MUNICENO el culto de presenta por la considere relevante informar, evacuardo todas comentas que EL MUNICENO el culto de presenta para comencia de la comunicación d

SUARTA: El presente contrato tendria vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil deciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dios mil deciocho inclusivo.

QUINTE: Si El. LOCADOR incompliens las citaradas de este contrato o sua obligaciones legales. EL. MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formatelad que la notificación fehacionte al interessado. Tambiés EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expressas causas, con la rela obligación de notificar a EL LOCADOR con si maismo de 15 (quante) de anticipación. EL LOCADOR podrá e su vez rescindir el presente contrato por Ministro motivo con aviso de 30 (trainta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parquialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y ateolota sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones situates y en six el ecumentes que lo conforman. EL LOCADOR na tendra derestrio a rectamo alganio en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnicación por rescisión y/o daños y arquicios. no en concepto de cumplimiento contra nciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promoco a beneficie del contratato, pudiendo ser promopado e renevado unicamente de común acuerdo serte las partes mediante suscipición de site sofresti. La confluesción en la presentación de los servicios una vez operado el encumente del confleto no importars en modo agune la tacita recinsipulción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene nelectión de diejendencia con EL MANCEPO, quien es apene a tota responsabilidad laboral, provisional, obra accial con el contratado, assignados a celar que durante la presentación de los sentos escil contratados, ser entre el presentación de los sentes perfundades, se entre el pago de los atributes y aporte previsionales relativos a la prestación que breda, conforme a la categoria portinente que al efecto la obriguen los entres notas datorias como sel también EL LOCADOR previo a la secuejación del presente, tendrá la obligación del presentar la Poliza del Deguno de Accidentes Personales. correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENAL Las partes dejan comercidos que por cualquier controvensia que surgiera con motivo del presente acto juridico, recursican desdo ya al Fuero Federal y a cualquier otre de excepción que puriere correspondentes, someté-nices at Santis Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Terra del Fuego, Antárdia e haise del Alfanteo Sur, en le civil y comercial Figundo Somición on los ul capra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y dispensias judiciales e estratular que se prestiguera aurejas los interesaciones en se encuenteme en ellos, comprometendores ambies partes a comunicar por si medio fehaciante cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leido que fuera por les parles, en prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un miamo tenor y a un sulo efecta en la cudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego Artántida e Islas del Atlántico Sur, a los seinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil discisido.

ZARATE, GANEL RICARDO

RESOLUCION Nº 07/14/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

CIVIL Y DE SOURCE de Río Grande, a los 25 días del mes de diciembre del afo dos mil disclarate.

In incompact de vivo una compact de vivo una compact. Il de 22 dessi des men de diciembre del año dos má discriserte, menor EL America (Contrate, preparentada en este acto por el Corente Ejecutivo de la Agente de Mariengal de Capontes y Javantus, Pref. Diego Andrés LASSALLE, Drit N° 25.00 delle, "ad-retenitativo" del Señor internatelle Marielga, cometito, presi discriscito a ten estecto legaries del presente en calle ElCanto 200 de ceta calcidad, en adeianto llamado EL MINICATO: y por des parte el Sr. Aldassibal Cartes Martin. Del N° 25 del 360 del con dominión en Rivadaria N° 460 de la Ciudad de Rio Grando. Provincia de Terra Del Fuego, en algelaries tiamado EL LENFERMICEO, convience celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Defermento. el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan.

PRINCIPAL EL ENFERMERO tendrá por función trindar atención y control de apitud fisica a todos los PERMITTAN DE CONTRACTO CONTRA DE CON

SEGUNDA: El precis convenido para la realización de los servicios fijados en la clássicia primera se extiguia en el monte mensas indicino de precis vertidos nel secucionido con 00°100 (\$ 21.500.00) a realiza del reservicio el decidiremento presidad de precis clama con control (\$ 1.500.00). El ENFERMENO presentada ante la Consideración Medica de Deportes de la Dirección Cennesid de la Agencia Mansique de Deportes y puestadad del Municipio para su vertificación, una factura encueda por los tradegos realizados, la gue se expedirá en un placo no mayor de 5 (cinco) des habites administrativos a condrar del de la presentación de la factura. El dentro de este offeno placo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago conectorad en el montenes en que EL ENPERMENO El presente con la comector del caso, el pago será eficición dentre de los quince (1%) disa habites de presentados la factura. Cuendo por parte de este ENNICEPIO de requien que EL ENPERMENO compte con la realización de sus tames haves del ámbito de la cutada filo Grande, será EL ENPERMENO cumpte con la realización de sus tames haves del ámbito de la cutada filo Grande, será EL ENPERMENO quen en hará cargo de los petidos que se dimendion, ya sea en concepto de pagage, accionemiento y estadas por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerante Ejecutivo o Subsecretano de la AMCU.

TERCERA: Eli EMPERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e tólinao necesario y scorde a las prácticas a realizar. Como así tarrición a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicita, un informe escrito detallando el servicio prediado, ylo qualquier sino dato de intente que considere intenante informar, enecuento todas consultas que EL MUNICIPIO efectué.

<u>CUARTA</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el día C2 del mes de enero del año dos mil discisoho hasta el día 22 del mes de junio del año dos mil discisoho inclusivo.

QUINTA: Si EL ENFERMENO incumpliera las citiuautas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formatidad que la notificación feraciente al inferesado. También EL MUNICIPIO podrá rescinde el presente, en uso de afrituciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL ENPERMENO en el mismore de 16 (garnes de anticipación de del presente contrato por interferencia de 10). (trainta)

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición confractual, terriendo responsabilidad total y altestata sobre la apoución integral del confrante y de las obligaciones l'ipidas y en los documentes que lo confirmante. EL ENFERMERO no lambida dirente la esclusion eligiano en concepto de cumplimiento contractual, si indemnización por reacisión y/o daños y pequicios, esacrolición le metergamento a total no total confirmación. ciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA Queda establecido que este contiato no importa una expertativa o derecho a promoga a beneficio del contratado, pudiendo ser promogado o nenovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante ausoripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez sperado el encimento del contrato no importas en modo algune la tunda necimiento del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICAPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el comitadado, exigienciole a side que durante la presentación de los servicios ajuli contratados, se encuentre el file con el pago el los abilitatos y ajente provisionales instalvos a la prestación que brinda, conforme a la codegoría perfinente que al efecto le obriguen los entes necuedadores como así lambién EL ENFERMERO previo a la sucorpción del presente hande la coligicación de presentar la Poliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las parties dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, nenuncian desde ya al Fuero Federal y a qualquier otro de excepción que pudiero consequente, somationidos al Distrito Judicial Novin del Poder Judicial de la Projuncia de Terra del Crugo, Análistica e laisa del Attantos Sur, en lo Just y comercia. Fijando domicillo en los el supramencionados, en los quales serán validas todas las notificaciones y dispensias judiciales o entrapoliciales que se practique auqual sus interesados no se encuentres en ellos, comprometinhose ambas parties a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un pisco de 48 horas.

Leido que tuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo to a un solo afocto en la ciudad de Río Chande, Provincia de Tierra del Fuego Antárida e Islas del Atú (sur, a los vente (20) días del mes de diciembre del año dos mil discrisiós.

RESOLUCION Nº 0752/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Cluded de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En la Clarited de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antáritata e Islas del Adántico Sur, antie el Narricipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Segretario de Participadio y Gestión Ciculadiona Dr. R. RUNIN Federico Armando D.N.L. B. 79.4/2.175, Apricheriodolo Companio Compa

PRIMERA: EL LOCADOR de compromete a funciones trindando asesonamiento respecto de la financiación y gestiones inherentes en todas las esfersa y ministerios del estado nacional, siendo el vinculo del municipio y tramitando todo lo necesario para la concrección de programas, políticas y acciones que están a disposición para los municipios a nivel nacional, desde la Ciudad Autónomo de Busnos Aires.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la do: necesario pare el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que encuentres en sus oficinas tricmicas. EL LOCADOR, disperá comunicar al Municipio en forma fehaciente las clauses por files cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendades, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un velor mensual de \$23.000,00 (Precio venitires enil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$138.000,00 (Precio senit sivila y ocho enil con 90/100) por todo concepto. El LOCADOR presentante en la Socretaria de Participación y Gestión Cudadana del Mantejais para su verificación una fisitara mensual por lo trabago realizados, la que se espedirá en un plazo no mayor de 5 (once) dias habiles eleminaciándo es contra cesde la techa de presentación de consentación de la factura consequindante por la seferia tendera inderevirsaria. Cuardo EL LOCADOR teta solicitación para trasidadana a la Cultural de Pio Gestiva, combe en el parte de EL MUNICIPIO las conceptos de pisages, racionacionación y estadia por el parte de EL MUNICIPIO las conceptos de pisages, racionacionación y estadia por el parte de EL MUNICIPIO las conceptos de pisages, racionacionación y estadia por el parte de EL MUNICIPIO las conceptos de pisages, racionacionación y estadia por el parte de EL MUNICIPIO las conceptos de pisages, racionacionación de los servicios conversións.

CUARTA: EL LOCADOR se celige a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la mu trabajos a su cargo, mediante nota deplicada cada vez que la sea requenta. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ringún beneficio, prestación, compensación o obo-pago fuera de los estipulados expressamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre osalquier informe, imminimo de propriedad intercolar de cualquier instruació que seá sobre cualquier informe, imbalso, establico u obra producida come consecuencia de las transas especificacias en el presente confisio, perioricoria a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrir commiscre a persona sigura o enfetier ajunta e EL MUNICIPIO, El LOCADOR no publicada o de carácter confidencial de que haja tendo conocimiento con motivo de la ejecución de sus deligaciones amanadas del presente confirmio. Esta obligación de nesenta se exclende por el plazo de des (CO) años después del innicimiento del plazo o de la reculción o resolución del presente contrato. haciónicos responsable a EL LOCADOR por los daños y perjucios que pudiere imogar a EL MUNICIPIO.....

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá action dentro de les prescripciones éticas y logales que hacen a su disciplina u utilisis profesional, pero siempre femendo en miss y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su lator surjeren imposibilidades e incompatibilidades legales nespecto del ejercipio EL LOCADO.

tes nate sacer a EL MONCOPIO. Si no tues posses servir se incomplicationes commissiones proceded a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favoir de EL LOCADOR, derecho a indemnisación alguna, debiendo EL MUNICIPIO en sal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

<u>SEXTA</u>: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá resolución espesande, con contrato, sin otre formadidad que la restitución fehaciente al intervesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, cou de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez resolució el presente contrato por identicos encinores con avideo previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencie a parir del día 01 de Eners de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018 indualne. Durante el telmino del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICEPIO pudendo ser consultado en cualquier fempo y horanto, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden podenicomente otros mecamismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICEPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, esigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que trinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

NOVENA: Les partes constituyen domicilios legales en les establecidos utisupra en donde se tendisin por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometéradose a comunicar por medio fehicacione cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

<u>DECIMA</u>. Las partes dejan converido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto pridicio se someten a la jurisdicción de los fibunales de la Provincia de Tierra del Fungo, Antárda e falsa del Atlántico Sur, renunciando expressamente a cualquier obo fuero o

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) elemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Futigo. Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2017.

Dr. Epidenco demando Resile Secretario de Bartellación Caración Caraciona

SHOWING N 13279 to ca. 27 FEB. 2018

RESOLUCION Nº 0738/2018

ACTA ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representacia en este acto por el Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. MARIA GABRIELA CASTELLO, DNI Nº 20.454.928, "adreferêndum" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrán Melella, con siomicilio real y constituido en calle Sebastán Elcano Mº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, Claudia DUARTE, DN Nº 27.004.967, con domicilio constituido a todos los efectos legales en calle GUAYAQUIL. Nº 85 de esta ciudad, en representación de la empresa EL. DORADO S.R.L. de la ciudad de Rio Grande, en adelante decominario los "CONTRATISTA" los parties acuerdan las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Las partes han pactado la ejecución de la obra "OltRA POR ADMINISTRACION APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA CALLE FLORENTINO AMEGUINO", Exete, Nº 1023/2017, mediante Contrato de Obra Nº 06/2017 (SCYSP-DOP).

El. CONTRATISTA ha solicitado el reconocimiento de muyores costos, dado el lapso de tiempo transcurrido entre la oferta y la provisión efectiva del material objeto del mencionado contrato.

PRIMERA: El MUNICIPIO reconoce y la CONTRATISTA acepta, en concepto de mayores costos la turns de \$ 2.021.535.32 (PESOS DOS MILLONES VEINTILIN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 32/100) ampliando el monto del contrato, ascendiendo el total un la suma de \$9.134.868.32 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 32/100/-

SEGUNDA: La CONTRATISTA renuncia a cualquier nic amo en concepto de compensaciones, gastos improductivos o supuestos perluicios de cualquier nuturaleza ---

TERCERA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas. El CONTRATISTA entregara a El. MUNICIPIO una garantia por la suma da \$ 101.676,76 (SON CIENTO ÚN MIL, SETENTA Y SEIS CON 76/190), equivalente al cinco por cierro (5%) del monto contract, si ampliado, en concepto de Garantia de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Crución. ----

CUARTA: En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, ronunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera o mespondor.

Leido que fuera por las partes, y en prueba de conformidaci de las condiciones expuestas, se firman cinco ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los S plas del mes de Telegro de 2018-Skept Windows Vision Stores of Stores of Stores of Philipping

"Las Islas Matrinas, Georgias y Sandrich do Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0734/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— On le ciudad de Rip Grande, Provincia de Tierra del Puego Ardiefidio e Isias del Atlantico Sur, ercos el Hunicipio de Rio Grande, regisparlicado en este alto gor el Sr. Secretiante de Participación y Gestión Giochadanas Dr. Roshitti, Foderico Armanidad DRI Nº 28.472.878, "Nel referebater" del Sr. Inscrictorio Muscapat, con alematita tegar en la cida Sebastión Discrictorio Y en 1916 de la Cuellad de Rio Grande, en adelidade concentrada "Ex. HUNICEGATO" y por la sissualira in Sira. Vergas Siria, Aguestión Formande, DRI Sr 28.733.074, con dismatito en la cale titudo Nº 50°, de la Cuellad de Rio Grande, en adelidade Secretia de Cuellado Secretia de Cuellado Secretia de Cuellado Secretia Secretia de Cuellado Se Devision, el gue se registo por la Cidandado en la depresario.

PRÍMIERA: EL LOCADOR se comprende a la prestación específica de los servicios en la Olicina S.U.B.E, de la Sobsecretaria: de Gestión Cudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, restituendo las lamas que ye

- er à certifiqueción:
 Acidife i la internación el público de la Cificine de la S.U.R.S.
 Render, registrar y des trainists a toda decumentación impresada.
 Render, registrar y des trainists a toda decumentación impresada.
 Render, registrar a las Teripines S.U.R.B.E. (que trayeren a la Cificina.
 Control de ITAL y de las deleventes TAL, que se encuentirum en la Cudad.

SEGUNDA; El Municipio deberá provier en berapo y forme tode la documentación que resulte secesario para el complemento de los servicios presidados por EL SCCADORI y que se encuentran en sua oficiales silencias. EL LOCADORI, deberá comunicir al Municipio en forme fehacionto las causas por las cueles no pueden dur camplimiento a les tienes encimendades, como consociancio de la falta de documentas objectes en su poste.

TERCESA: Ill precio convenido para la malización de las tareas se establece en un valor mensual de \$12,000,00.
Precio seriebblo end con 00/100/ con lo casi la suma total contrabada en de \$90,731,33. Precio neverta y nuevo má indicionales internale y les sens 1/3/00/ por todo concipato. El LOCADOS precionates en la Securida de ferefecialmente de fracticamente de considera y Casilde Cualdedine del Municipio para su verificación una factura mensual por la tratagia malicinaria de fracticamente de sensibilitamente del precio malicinaria de 5 (cinco) dels hibidos alementestates a casilde delete la fonda y precio consequencia de 5 (cinco) dels hibidos alementestates a casilde delete la fonda de precionado de tales factura. Se destro del productiona del casilde factura. Se destro del productiona del casilde factura del productiona del casilde factura del productiona del casilde casilde del productiona del casilde del productiona.

CURREA; EL LOCADOR se obliga a hacer concer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota deplicada ciuda ver que le sea resperido. EL LOCADOR no bendiá desecha a recibir de EL MUNICIPIO singún terrefron, prestación, compressorio e otro pago harse de los estipulados expresemente en el presente. Asenseme questa establecido que la dececha de proposidad missionad de cualquier enterente, bestagos, estudio si obra producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contenta, perferencia e EL MUNICIPIO, EL LOCADOR no podo comunicar a persona alguna o establecido que e a EL MUNICIPIO, EL LOCADOR no podo comunicar al persona alguna o establecido que e a EL MUNICIPIO, el enformación no publicada o de carácter confidencia de que haya tensión encocimiento on melitro de la riproción de transión en establecido per el plano de del placo de sel confidencia de que haya tensión concertorio. Individual de la confidencia de la recentra de las del presentes confidencia. Esta edisposición de resentencia confedencia por el plano de del (EO) años después cel encuentrente del plano o de la receivión o mesicación del procurso confedencia. Describados encuentrales el EL LOCADOR por los delitos y perjeticos que pudicir irroger a EL MUNICIPIO.

SUBSTA: Les servicies se prestarán a cencia y conceincia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legista que facen a se disciplina y aficio prefesional, pero sempre tensordo en misa y fendido di clighto del presente centralis. Si en el curso de se lator susperon responsibilidades e incompatibilidades legistes respecto del ejercicio EL LOCADOR, las hará sater a EL, MARRICIPRO. Si no fuera posible salvas elercacion del contrato de pleno desocio, un generar a fasor de EL LOCADOR, desento a informacionio elegistes, elebendo EL, MARRICIPRO en tal caso, abovar los sensicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.—

SEXIA: Is BL LOCADOR incomple les désoules del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO publis resciveir et présente contrato, sin otre formaticad que la notificación fehaciones ad intermedio. Tambiés EL MUNICIPIO profes rescindir el presente, en uro de abbactiones propies y en represer causa, con le sola obligación de notificar a EL LOCADOR y oblis à se vez rescindir el presente contrato per abbridos motivos con avelas preven de 30 dias.

SEFTIMA: El presente contrato tiene vigancia a partir del dia 11 de febrero de 2018 y hasia el 20 de Junio de 2018 inclusivo. Curante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser

outado en cualquier tiempo y horario, deplindose expresa constancia que salvo las partes acuerden

OCTABAL Se deja expresa contrancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MURDICIPIO. SQLASSES, So regio experient consistent sign the source of regions are received in opportunities and interest and appropriate of the second of the second of controllation, and the second of the seco

RESOLUCION Nº 0735/2013

一一

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

This distabilities the Canada, Provincia de Tierra del Puoga Antántás e talas del Adlintico Sur, entre el Hankipso de Ro Grande, representado en este ado por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Cuadadana Dr. 819815, Pederios Armando (NOS N° 29-72175), Na diversidador del Sr. Intendente Phonosoul, con domición logido en color Eschador Españo el Casada de Río Grande, en adelante demoninado *EL MERICEPIO* y por la elemparte el Sr. Segovia, Nahesel Escapade (ON S° 35-882-887), con demoninado *EL MERICEPIO* y por la elemparte el Sr. Segovia, Nahesel Escapade (ON S° 35-882-887), con demonina en la color (CICO*05COC) N° 1811, de la Cuada de Río Grande, en adelante facultado EL LOCADOR. Combinon en colorizar el presente Contrato de Lacadálin de Servicios, el que se regirá por las Calumias que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se comprometr a la prestación específica de los senácios en la Oficina S.U.S.E, de la Subsecretaria de Gestión Cludidana, Secretaria de Participación y Gestión Cludidana, resistando las torres que se

- Ractio, registrar y der trämste a tode documentación ingresar Elaborier, registrar a las Tarjetas S.U.B.E. que ingresen a la Of Costeró de TAZ y de las diferentes TAZ, que se escupertiras en

SEQUEDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y flume toda la documentación que nesilite necesario para el curspirmiento de los servicios preliados por El LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas tácnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Manciologo en forme fateciente les causes por les celets no pueden der camplemento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ——

TERCERA: (1) precio comercido para la realización de las tansas se establece en un valor memouel de \$20.000,00 (Presis veride end una 00/100) con lo qual la suma total controtada es de \$120.000,00 (Presis clem mil con 00/100) por todo concepto. El LOCABOR procentará en la Secretaria de traficipación y Gestión Custodaria del Municipio para su verificación una factura memoual por lo todajos resultacións, la que exequência en un pietro no mayor de 5 (cinco) diso hibides administrativas a ceretar desde la ficilha de presentación de cada factura. Si dentro de data último place la factura fisare observada, la cuenta del periodo para el pago comencará en el momento en que EL LOCADOR. la presente con las comecciones del caso. Los pagos se harán efectivos destre de tos. 30 (herado) dise comidos soboguiventes de presentada y apresidada la Rechasa correspondente por la sificura slovasa intervisiente.

CUARTIA; EL LOCADOR se atriga a hacer covacier a EL MUNICIPSO sobre la marcha de los trobajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea responsib. EL LOCADOR no tembri derecho a recibir de EL MUNICIPSO ninglia borefroi, protazion, componazion o dro pago fuera de los estipulados experiamente en el presente, astramieno queste acutalectos que sea denetos de propiesada intensional de cualquier naturalesto que sea sobre cualquier informe, trobajo, estudio o obra producida como consecuencia de las Eurosa especificadas en el presente contesto, porferecerá e EL MUNICIPSIO, EL LOCADOR no podo de comunicar a persona espara e entidad ajore a EL MUNICIPSIO, el información ne publicado e de carácter confidencial de que haya tando conocimiento con motivo de la ejecución de sua obligaciones entramiento del presente controla. Esta elabectrio de reserve se entiende por el plato de dos (IXI) años dequelos del vencimiento del placo o de la rescrizión o resolución del presente controla. Nacionalme responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuitos que puebere rerigier a EL MUNICIPSIO.

QUENTA: Los servicios se predarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar destrio de los fruitdad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidade leggies respecto del eproco EL LOCADOR las hará saber a EL HURICIPSO. Si no fuera posible sahar la cidate se procedent a la resolución del corbado de plano denotro, sin generar a fevor de EL. MANICEPO en tal caso, aboner los servicios hasta forma for servicios hasta la finche de resolución del presente candidas.

SEXTAL SI EL LOCADOR incumple las cláusales del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podes recindo el presente contrato, sin otro formadad que la sotificación foliaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podes recondes el presente, on suo de abribuccione propias y sin expreser causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un minero de 15 des de anticipación. EL LOCADOR podel a su vez rescindir el presente contrato por definition motivos con actes previo de 35 disc.

SEPTIMA: El presente combeto tione elgencia a partir del día El de Petrero de 2018 y hasta el 20 de Junio de 2018 inclusive. Durante el hismano del mismo EL LOCADOR debesá estar a disposición de EL MANICEPIO pusitendo ser comoditado en qualquer florega y y horano, deglandose expresa constitucio que salho las partes acuerdes posteriormostes doras securianos.

OCTAVA; Se deprespresa constancia que El LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNECIPAD. quien el ajero a todo responsibilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiendosele a eser que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el paga de los tribulos y aportas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le obsriguen los

NOVERA: Las partes constituyes domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde se tendrán por visigaes notificaciones que allí se practiquen y compronetiendose a comunicar por medio fehaciente del mismo en un placo de 46 horas.

CIMA: Las partes dejan convenido que par cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto 800 se someten a la jurisdicción de les Tribunales de la Provincia de Tienta del Fuego, Antárdos e tolas del efico Sur, renunciando expresamente a cualquier atre fuero e jurisdicción.

dies del mes de Enero del año 2018.

To Product Transle Basis
Laurence de Projection
Laurence de Projection

RESOLUCION Nº 0736/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

-- En la Cudad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre il Mansiglio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armande Runin DN: 29.472.175 "Ad reterendum" del Sr. Intendente Municipal, con diomicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra oarle el Dr. LOPEZ, Guetavo Fernando D.N.I Nº 12.924.559, de profesión Abogado Matricula Profesional T20 F324 con domicilio really legal Lavalle 1528 Piso 3 "E" de la cludad extónoma de Buenos Aires, en adelante litamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por

PRIMERA: EL PROFFSIONAL se compromete a desempeñar funciones en la Delogació Municipal en Buenos Aires brindande asesouarrianto en ternas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda le resulte necesaria para el cumplimiento de los senicios prestados per EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas tácnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma feladeste las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falla de documentos obrantes en su poder.—

TERCERA: El presio conversido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$24,000,00 (Pesos Veinticuanto mil con 00/100) con lo cual la surra total contratada se de \$144,000,00 (Pesos cincuenta y quatre mil con 00/100) por todo concepta. El. PROPESSONAL presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cincel dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentre de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comerciaria en el momento en que EL. PROPESIONAL la presente con las comerciones del case. Los pagos se harán efectivo de los (peinta) dias comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROPESIONAL sen solicitado para trasiladanse a la Ciudad de file Crande, corre por parte de EL MUNECIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure la contratación de los servicios. —

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha CONCIA: EL PROPEDIONAS, no dergo, mediant nota duplicada cada vez que lo sea requinda. EL PROPEDIONAS, no tendra derecho a resolar de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimiento quede establecido que los derechos de propiedad intrincicial de cualquier naturaleza que sea queda establecido que los derechos de propiedad infelectual de cualquier naturaliza que ses sobre qualquier informe, tobajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tienes sepecificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICEPIO. EL PROFESIONAL no poérá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICEPIO, la información no publicada o de carácter confidencia de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Este obligación de reserva se existende por el plazo de dos (2) años despuás del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciándose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y pequidios que pudiere irrogar a EL MUNICEPIO.

QUENTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROPESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre terriendo en mina y finalidad el rejeto del presente contrato. Si en el curso de su tabor surgienes imposibilidades e incumpatibilidades legales respecto del ejercido, EL PROPESIONAL des harás saber a EL MUNICEPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROPESIONAL, desendo a indemnización sigura, debiendo EL MUNICEPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la foche de executación del contrato.

SENTA: SI EL PROFESIONAL incumple las ciliusulas del presente contrato o sus SEXTA: SI EL PROPESIONAL incumple las calculates on presente contrato, sin citra formalidad que la notificación fehaciente al interresado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones proplas y sin expressir causa, con la sola obligación de notificar a EL PROPESIONAL, con un minimo de 15 dias de artificipación. EL PROPESIONAL podrá a su vez resolndir el presente contrato por lotenticos motivos con aviso previo de 30

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, pudiendo disponense la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPSO, pudendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa stancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

onstancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MINICEPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, stra social, con el contratado, sergiendosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tibudos y aportes previsional relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le

NOVENA: Las partes constituyen dumicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Les pares dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridios se someten a la jurisdicción de los Triburales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Adántico Sur ronunciando expresamente a cualquier

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (01) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la cluded de filio Crande, Provincia de Tierra del Esigo, Antartida e Islas del Adlantico Sur, a los 27 días del mes de diciembre del 2017.

On Federiga-dimendo Rusto. Sacardino da Participación y Carston Ciudadora

RESOLUCION Nº 0787/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 12/18 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en la cale Córdoba Nº 659 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el SR.
PAULINO NORACIO ALVAREZ, D.N.I. 12.399.234 en su carácter de Vicepresidente y Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, Escritura numero treccientos veinficuatro, folio 576, ante el Escribano Autorizante Juvier Adolfo Giacciani, liamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio lesaria en calla Sabartita Elbando M. 2004. DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Cludad de Rio Grande, representada en este acto por la Srx. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referêndum" del Sr. intendente filunicipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celet presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Otra: "CONSTRUCCION PLAZOLETA LA BOTERA - MARGEN SUR" de acuerdo con las condiciones que fija el famado a Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 34/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Explo. Nº 34/18. Plego SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO, Explic. N° 34°15, Priego de Especificaciones Teloricas, Planois y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, informe Técnico de la Contratación Directa, Anfacedentes de LA CONTRATETA, Auta de Inicio de Chra. Libro de Ordenes de Servicio. Libro de Nictas de Pedido de Empresa, Auta de Recepción Privatorio y Acta de Recepción Definitiva de Otira. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reclamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. --

TERCERA: La ejecución de la Otira se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.209.890,67 (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCHENTOS NOVENTA CON 62/100). A los fines de la DOSCIENTOS NOEVE MIL CONDICIENTOS NOVINTA CON 67100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plentel necesarios, presio a la finna del Acta de linicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

SUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) dias comidos, todos contados a partir de la fecha de finna del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interesidad de literacia distractiva del Acta de Inicio de Obra.

interpolación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, tabrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verficación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (since) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comercizará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los terinta (SD) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina ticnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (SN) por ciento del monto total certificado en concepte de Fordo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Castratita, si la obra contara con la aprobación definitiva de la frespección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 241,378,13 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVICIENTOS SETERNIA Y OCHO CON 13/160. en concesto de Anticio Prancisco en advalente al veride SETERNIA Y OCHO CON 13/160. en concesto de Anticio Prancisco en advalente al veride SETERNIA Y OCHO CON 13/160. en concesto de Anticioo Financisco en advalente al veride SETENTA Y OCHO CON 13/100, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al viente (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Guarantia correspondiente, la cual será devueta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existeran muitas y/o cargos

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entroga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$40.494,53 (SON PESOS SESENTA ME, CULATROCIENTOS NOVENTA Y CULATRO CON 53/100), equivalente al cinco (516) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituída en Polica de

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

QCTAYA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisciloción en lo contencioso -administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáridia e tolas del Adántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1 Nº 2 Nº 3 y Nº 5 del Codo

 Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Río Granda, Provincia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los catoros (14) días del mes de febrero de 2018.

PAUCINO HORACIO ALVAREZ D.N.J. 12,389,234

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

RESOLUCION Nº 0758/2013

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attartico Sur, a los 28 días del mes de diciombre de dos má diecisiere, entre "EL MURECSPIO" de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Técnica en Turismo, VARELA: ROSALIA VERONICA, D.N.I. Nº 24.306.719 con domicilio en la calle Don Bosco 539 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviener(en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallar: Servicio de quia turistico, acompañamiento de los grupos y guiado de las excursiones que a continuación se detallan: excursión a Estancia Moria Behety, Estancia Sara Braun, Faro San Sebastián, Citytour con visita a la Óveja Negra, Biotour diumo y noctumo, Cabo Peñas y Cabo Domingo desde el 5 de enero hasta el 05 de febrero de 2018

Se establece la siguiente metodología de trabalo:

- El profesional deberá presentarse 20 minutos antes de la salida de la excursión para acondicionar todo el material y equipamiento de la excursión
- El profesional deberá avisar con anterioridad de al menos 2 horas, si no puede presentarse por alguna sazón a la excursión determinada, para poder avisar a los turistas que regione la evousión.
- El profesional deberá tener su speach para cada excursión, el cual será armado por su cuenta con apoyo de la Dirección Municipal de Turismo.
- -La Dirección Municipal de Turismo se compromete a aportar el equipo de audio, folieteria y logistica necesaria para las excursiones.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se enquentre en sus ofcinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no queden dar cumplimiente a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio total convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos veinte cinco mil con 00/100) por todo concepto, abonando por única vez la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL. CON 00/100) por el período comprendido entre el 05 de enero al 5 de febrero inclusive. "EL PROFESIONAL" presentará en la Secretaria de Producción y Ambiente de "EL MUNICIPIO" para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del periodo plura el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con tals correcciones del caso. Los pagos se hanán efectivos dentro de los 30 (TRIEINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer concoer al "EL MUNICIPIO" sobre la muntha de los trabalos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL", no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturalisza que sea sobre cualquier informe, trabaio. estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiendo por el plazo de 2 (DOS) años después del venomiento del plazo o

Nº 0738/2018

de la trecisión di resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "Es. --- PROFESIONAL! por los dafos y perjucios que pudere irregar a "EL MUNICEPIO".___

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL" incumple las cliusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrà rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un minimo de 15 (QUINCE) dias de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 05 de enero del año dos mil disclocho hasta el día 05 de febrero del año dos mil disclocho, pudiendo disponense la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dellandose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se della expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndoselle a éste durante la prestación

de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría. pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos uf-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un

DÉCIMA: Las partes delan convenido que por qualquier controversia que surgiera conmotivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (54) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (26) días del mes de diciembre de 2017.



LAUREAU MACHINAL GEORGIAL LANGWENT DEL SUR SON VIERAN ARCENTIVAL

RESOLUCION Nº 0739/2013



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 des del mes (orjenero de 2014, entre el Municipio de Rigi Cirande, representada en este acto per la Sus. Secretaria del Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castigliene, D.N.I. Nº 18.401.816, "Ad referendum" del S. Intendente Manigal, con demoito legal en la cate Sebastian Elcaro N° 203 de la Custad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la ofra parte la Sec. Cappalla Erica Daniela de profesión Misestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 26.035.260, Matricula N° 5630 otorgado. por el Colegio Profesional de Ingeniería Civil, CLRT N.º 27-26051260-7, con domicilio real en Magareto N.º 432 y constituyendo el domicilio legal en Magareto N.º 432 de la Ciuste de Río Crende, en astelante llamado "C.A. PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de dos (2) cursos de canacitación co denomination "Electricidad Domicillaria Nivel inicial", para promover la preparación es como Electricidas Matriculatos. Los cursos de Electricidad Domicillaria Nivel Inicial se Tevarán a cabo en instalaciones municipales a determinar los días lunes y márcoles de 00 30 a 12 30 he y funes, mistroples y viernes de 21 00 a 23 00 ha y tendrán una duración de tres (3) meses cada uno totalizando como minimo di (sela) horas semanales por curso y conforme las especificaciones técnicar que a ese fin determine la autoridad competente

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá provieir en fiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falfa de documentos obrantes en su poder.

erido para la realización de las tareas profesionales se estatilisos en un vator de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) por ourse son is qual la suma mensual contratado per los des (2) cursos es de \$20.000,00 (SON PESOS VEINTE ML CON 00100); lo que genera un monto total por los mesos de capacitación de \$60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL, CON 00100) por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en la Dirección de la Oficina de Engleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un placo no mautir de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación di cade facture. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la quenta del periodo para el cade factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la questra del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las comecciones del case. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CRICO) dias comisos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "LA PROFESIONAL" se chiga a hacer concoer a "EL MUNICIPIO" active la marcha de los Tablejo a su cargo, mediante nota duplicada cada sec que le sea requesta. **LA PROFESSONAL** no tembra de l'el. MUNICIPIO** negún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de l'els. MUNICIPIO** negún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de l'els estiguidados expresamente en el presente. Asimismo, queda establacido que los denochos de propiedad intelectual de qualquier naturaleza que sea activa qualquier informe, trabajo, estudio o obro producido como consecuencia de las tansas especificadas en el presente contrato, persenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona siguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendo conocimiento con metivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de resense se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión. resolución del presente contrato, hacelindose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y rjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO"

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", la que debera actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su tabor surgieren sempre terrendo en mira y historia el copico del presente comoze, si en el currio de su saco surgieren imposibilidades o incompatibilidades legades respecto del ejercicio profesional contratado, "EA. PROFESIONAL" las haris saber a "EL MURICIPIO", Si no fuera posible salver las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano detrecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL", dencho a indemnización siglama, delendo "EL MURICIPIO" en la caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "LA PROFESIONAL", incursis las cliumias del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL SUMPCIPIO" podrá rescinde el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MURPCIPIO" podrá rescinde el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un minimo de 15 dias de antiquación. "LA PROFESIONAL" podra a su vez rescindir el presente contrato por cos motivos con aviso previo de 30 días.

Durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, desindose expresa contancia que, saive incompatibilidades de ley. "LA PROFESIONAL" tendrá libre ejenticio de su

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tene relación de depender "El, MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiêndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre si dis con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que si efecto le storquen los entos recaudadores. Asimismo, debená adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en dunde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y compremeriandose a comunicar por medio tenaciones cualquier cambio del mismo en un placo de 45 hs.

DÉCINA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiara con motivo del presente acto juridico se comeren a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islan del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en ol Articulo 157 (nc. 4) de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Afficulos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 12 dias del mes de enero del 2018.



RESOLUCION Nº 0740/2013

CONTRATO DE PRESTAMOS

EL MUNICOPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Dicano Nº 200 de la EL MUNICOPIO DE ROY GRANDE, con domicilio neul y legal en Sebastián Dicaro Nº 200 de la Cubudad de Rico Caracte. Provincia de "presa del Fuega, representado en este acto por la señora Secretaria, de Producción y Ambiente. Tel. Sonia Elsabeth, CASTICUCINE con D.N.I. Nº 18,401,615, en aletares EL MUNICOPIO, por una parte y por la civia. Defin Pereira Inde-BINEDISTITO. por D.N.I. Nº 17,867,846 de estado civil divorciada y domicitie real y legal en celle DON BOSO Nº 24,115, de la cuolad de Río Carade, Provincia de Tierro del Fuego, en adeleres EL PRESIATARIO. convience en celebrar el presente CONTRATO DE PRESITARIO, "aci referenciam" del sertor intenderet Municipal en el marco de la regista parte del programa Apoyo. Financion a Microempresidodores, que se regista por las siguientes clássistes.

PRIMERA, EL MUNICIPIO corps y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinors en efectivo ospo deseino será "ADOUBICION DE EQUIPAMENTOS Y MORELADOS PARA EXPRENDIMENTO GASTRONORIOU", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el

- EMPREDICIONATO (ADATECHNICADO), que cama ser largos de 30 ("Invinita) días, a parte de la succinjorde del presente convento.

 A. EL CRICAMISEO DE AFLICACIÓN podrá, en sir caso de la adquesición de trienes y/s magarinarias que influya en su patriminos, esta se podrá prendire como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo d'i punto el, la que en municipio a través de las Derección del Comprasa de la Secretaria de Financias Públicas podrá cenceter directamente al proveector del tien.
- previolati.

 EL PRESTATARIO doberá aprobar la inversión del pristamo del que ha sido beneficiario: debando presentar en un lapez jos major a 40 (Sesenta) das en la Dirección de Desarrollo Look, la somegondente documentación respetatatoria.

 EL PRESTATARIO debará determe en un placo no mayor de 60 (Sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA, El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 300,000,00 (Pesos Trecha Mi con 00100), siende si mismo reintegrable por parte de Es, PRESTATARIO, en direino en efficiclo en 42 (Clusernata y Dost) costas, iguales de \$ 5 865,00 (Pesos Preson Neuvre MB Senicionatios Sesanta con 96100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensua sobre sablos de hodida de capital.

e Tres Mt Trespentos con 00/100 para comerciar a amortizar el pristamo de 5 3/00/00 os devengaris el 1% sobre saltos de deuda de capital, de apone obligatorio, importe que bonado mencualmente en el transcurso del persodo, según se detalla en el Anexo 7/ insido en la cisbania SEIGUNDA del presente.

CLASTA: En caso de incumplimiento en el pago de tos vencimientos en tas fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin recessidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un intente punitorio del 2 % mensual sobre al monte altinuidade.

<u>QUINTA</u>: La fista de pago por parte de Eli, PRESTAZARIO, de 3 Chesi oustas so los plazos pactados, implicará la caducidad de plano desecho del presenta, y d SOBRYA, La hata de pago por protecta la calculdad de pleno derecho del presente, y de les platins estiguiados en el mamo, y facultaria a EL MANCEPRO a migri el cobro de la totalidad de adoudados en el mamo, y facultaria a EL MANCEPRO a migri el cobro de la totalidad de los adoudados con más los intereses punitonos correspondentes, por via ejecutiva, pactindose expresamente con carricare de titulo habit, a tales efectos, el presente Conhetis, en noseellad de previa preparación de via o citación alguna para el reconocimiento de las firmas ineorifas en 6.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos articipados de una o varias

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no jutificada haber abonado las cuolas correspondentes a los vencimientos anteriores.

SCIAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este prietamo más sus intereses, demás accesorios, de sus expreseles renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, ente grava con deseche nest de prende en primer grade a favor de EL MUNICEPIO June(1 ALTICA/ACTORI, mester 10YOTA, 60 TIDO TERPENO, modelo HULIX SWE KK STIV 3.0. dominio Nº91-224, motor marca 10YOTA, motor Nº 14C) del 1800s, chasis mesta 10YOTA, deseche Nº 14C) del 1800s, con consiste del 1800s, con condicio del 1800s, con condi

NOVENA, EL PRESTATARIO ne podrá variar el destino del prisitamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, hajo apercibemiento de producinse la caducidad del Cuerrate, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totaldad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cilumida Quinta del presento Contrata.

DÉCIMA; EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el total donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprotar el destino de los fondos y la mancha del emprendimiento.

UNDECIMA: EL PRESTATARIO se oblige a registrar las compras y ventae así como los jugo los osteros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará si contrar las establicios para arabitar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidas de asistencia y capacitación que se presenten.

DUDDÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la clausula DECIMA se quen frequiantiedes y/o desirios injustificados, como tambido al incumplimiento de lo lecidio en la ciliacia Decimoprimes, dará denecho a EL MUNCOPPO a segir el pago de la did de lo adriculado a travies tidinos, del procedimiento serbalado en la ciliaciata Quinta del presente

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sos convocado por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quietra propia o por la solicitud de quietra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad processi. c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fishaciantemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar
- sustancialmente su patrimonio.

Burnetto Firms Certificads on Foi-

Boletín Oficial Municipal N° 592 - Río Grande, 28 de febrero de 2018

Nº 0740/2018



Periodo		Solitoules de Guerta		Total	Peritor de	Salds
	American	April	Total	a Pager	Versioners	Free
	1		1	- 1		
Blee-de-Eracie I	5.00	1300,00	1305.00	1069,36	100418	194 300 K
Men de Gracia, 2	6.86	1.86-80	1/8/80	1000.00	196918	106 105 30
Bea de Bracio. 1		3,00,00	339030	1006.50	1909/18	104,100,8
Date: 1	6.360.96	1,90,00	DAME:	9680,94	196718	105.896.34
Control I	6.65c.07	1,796,367	EBCH	HARD, NO	1919/14	PERM
Swite 1	0.8539	1754	- HE H	1000.14	190916	374 79647
Corte 4		110736	1440,36	9960,76	193919	304 171 8
Gutte: 5	68/634	1,345,78	538CH	1680.36	197119	397,960,75
Control 4	585.65	125.00	6.895.86	\$660,76	1970/18	290,867,30
Costs #	6,790,36	1,6647	146 M	9100 No.	160116	391753
	6.610.61	180.00	FHC R	1400,70	199218	277,298.21
	1.00E.00	275 M	5.34E 3C		101019	250,407,30
			ERC N	2580,76	199418	280 466 30
Conta 11 Conta 12	7.096.60	1868	FHC M	1660.66	190979	29.60.8
Coults 15		1,8434	54K.W	9680,90	1939/19	246 307 11
	1959	1,4607	8.880,361	1685.36	1990776	240,169.40
	725.76	140.86	FHC 80	1080,90	195819	204 105 1
	73645	13400	8.53C, 36	H000,00	190919	227.618.30
	2,695,74	1258	FHC 80	2550,00	191919	25% 263 A
Coots 17 Coots 18	1000	1,100,160		M000,86	1971/19	23,760,7
Curto 18			100.0	MARK AN	191219	- BS 85.4
Custo W	7,666,750	2,862,34	E 550, 30	1000.00	199109	97,603,6
Custo P	736386	189.00	110.0	100.0	1910200	WE SON /
Comp. IV		160.76	146.8		199900	90,190
Carte Ri		17600	1100.00	1000,16	199409	0A 207 R
Contr. IN	7,667,76	188520			191928	9543.5
Corts: 15		1967	2.550, NO	200.0	19/96/09	75.60.6
- Carrier 18	8.007.46	180.6		-	198736	990
Curte, IF	12807	120.00	1490.00	PROC. 10	100936	10 Hot
Carrier, 29	8,507,660	1.09.00	100.00	2001.W	797900	93.63.2
Carte III		129.00	\$100.00	PROC. 00	191139	917 201 5
Carte W		1.172.00	1500.00	MARCO 100	181006	104.754.0
Cook St	8858	180.00	2400 00	P001.00	199101	108,704,0
Curto IX	1000	19.9	- 110 0	-	199001	11000
Carte B		F5.60	2450 (6)	PORT 100	195921	1290
Carte M		87.92	100.00	Per 1	190421	73 800 0
Carte, M	4,670,56	79.00	2 570 36	P001.75	19/99/21	93.000.0
Custo M	100.00	1000	1100.00	9961.W	15/56/21	73.363.6
Carte: 37	8.101.00	278 M	3.570 M	T001.00	186721	45,000.7
Custo, W	1100	44.00	100.00	PRO 100	180831	37 690,7
Carrie 39		15.61	100.00	9001.00	150631	384/37
Caste 40		36.0	140.00	9000.00	19/19/21	18130.8
Cooke #1		90.00	100.00	\$100.00	151121	1300
Carte 40	1963	100	100.0	9001.00	191901	1.0
	2,041,01				10000	





Nº 0740/2018 24001 (Aug 3 2 2 KXRZ3H.-\$ 429.000,00-MICHIPOLOGY OF LOY R. 962, 127, 5.-Maticipalidad de Rús Gande Benedetto Pamels Ives -CUTT 30-SHULL258-1. Before the to Education CUTT/Equ. 27-15808-6-5 Dan Benso,-Sebastian Eleano-203 - 9100 - 8105 - 9000 - 810 Bende Rio Sende: Tide Rego Rio Bende Tide Surgo 14.884.8% R. U. C Ley 236/84 EDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR 48 FEB 2018 ---- 8x823%--ATOYOTA-Tobo TERRE NO. ... HOUX SWY YAY SEY 3.O. -ATGROT sees are occurs 1K3.5616205.c -ATOYOT seems to see HY2090E3488 mmmm

	(MEADO y um no inscripcios on esse Registro Seccional de ol dife de de de de 20
Value of the Company	anexis y disa copies no negociation
3147 10	
CHESTON CO. N. H. LEWIS CO.	A CON REDISTRO que ha presentado din la filida
serviceda precedentemente, se tracifici bajo lo fo-	yoursoon indicate on W
el dia de la fecha, en este Pegatro Decorral a de avillo.	rgs or autonomia.
ingery being 1000 GRANGE	- //
Lagary bests 100 Co.	ARREST MARRIED WAS A TOTAL WATER
	19 FEB 2010
	the second second second
ACCUS OF SECURITY	
take an Proposition Security Control of the	Prima y with attraction per incorpgion on Program
- Annual Control	
SETTE CHEMPINGADO ES EL PREVISTO EN EL APPORTO EN EL APPOR	IFF 36-SEL GEORETO - LEY HOMENS RETRICADO POR LEY 13/64. QUE SE ADMINIMA REPRESONDIELEMENTE SL ORGINAL TIE.
CONTRATO PRENDATIO Y SUS AVENOS.	19 1
Son Brance	Amy
but 18.195.68P	to break bengen Al L. Telephine
CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	Secretary server (Control of the Secretary)
	man science of the property of
- All \	man all arms as arms of man arms.
/ 11/1	THE BY STREET .
folia /	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
(lotte	March Co.
	AND METERS OF STREET
aguese s is order de	IN 19
hippens is to order de	as 26
regulate of	IN 19
regulate of	os 25 PECISTRO DEL ENDOSO de Registrada de sedisso de a facer (6 de sedisso de Libra del Registro.
hippens is to order de	de 35 MEGISTRO DEL ENDOSO de Megistrata y antissa de la strar de la strar de la strar del la str
Inguise a to continue of the c	ou 19 PECISTRO DEL ENDOSO de Progratia de sentras de la facto del Libro del Degados. SELLO COMPANO DEL CANOCELACIONE DE la facto de registro la
Inguises is to critic not consistent on the consistent on the consistent on the consistent of the consistent of the consistent of the consistent of the consistent on the consistent of the consistent on the cons	ou 19 PEGETINO DEL ENDOSO de Pagatrala di endissa de a faror del de si antices de a faror del del despetivo del Libro del Deptidos. di LLO COMUNICATION DEL CANOCELACIONE En la factua se regioni la canocitación del presente contrato, al talo respectivo del Libro del presente contrato, al talo respectivo del Libro del presente contrato, al talo respectivo del Libro del Libro del produccioni del presente contrato, al talo respectivo del Libro del Deptidos.
NY CANCELACION DEL CONTRATO	ou 19 PECISTRO DEL ENDOSO de Progratia de sentras de la facto del Libro del Degados. SELLO COMPANO DEL CANOCELACIONE DE la facto de registro la
Inguise a to order de l' constitute et	ou 19 PECISTRO DE ENDOSO de Pagatral di endoso de a form (di su pagatral di endoso de la form (di su pagatra) del Libre del Degatro. SELLO CONTRO DE CANCELACIONE En la forda se registro la cancelació del presente contrato, al talo respectivo del Registro.
Inguises is to critic not consistent on the consistent on the consistent on the consistent of the consistent of the consistent of the consistent of the consistent on the consistent of the consistent on the cons	ou 19 PECISTRO DE, ENDOSO de Progratia de antises de a facer de si sentes de la facer de si tales reportes del Libro del Regidos. SELLO INVESTIGACIÓN DE CANOCLACIONE En la facilia se registro la canoclación del presente contrato, el tale negocirlo del Registro.
injuncte a to cream de All All All All All All All All All All All All All All All All All All All All All All All All All	ou 19 PECISTRO DEL ENDOSO de Pagatrala de indicas de la filore del Pagatra de Santa de la Santa de la Santa de Pagatra del Pag
igence a le critier de	DECISITIO DEL ENDOSO de Registrata de entrete de la forma del Degistra
iguese a la créan de	DECISITIO DEL ENDOSO de Registrata de entrete de la forma del Degistra
inguese e la cortan de conscillant en de M° marcia, marciante N° conscilla, marcia, marciante N° -CANCELACION DEL CONTRACTO e	DESCRIPTION DESCRIPTION DESCRIPTION DE PROPERTIES DE SERVICE DE CONTROL DE CO
Inguese a la cortan de Conscillanti en Conscil	DESCRIPTION DESCRIPTION DESCRIPTION DE PROPERTIES DE SERVICE DE CONTROL DE CO
Inguese a la certan de Conscillado en Conscillado en Conscillado en Conscillado en Conscillado en Conscillado (Conscillado	DESCRIPTION DEL ENDOSO de Progration de antices de la filosopie de la filosopi
inguese a la cortion de consideration de M Missonia recourse M Missonia recourse M Missonia recourse M Missonia recourse Missonia reco	DESCRIPTION DEL ENDOSO de Progration de antices de la filosopie de la filosopi
Inguese a la certan de Conscillado en	ON TO PROJECTIVO DEL ENDOSO de Progrativa de antices de a fuer sé el talo reporter del Libro del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS En la troca se registro la concession del passante contrato, el talo respectivo del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS En la troca se registro la concessioni del passante contrato, el talo respectivo del Libro del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS En la troca se registro la concessioni del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro la concessioni del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro del Libro seguinte del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro del Libro del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro del Libro del Registro. SELLO COMPANO DEL CANCELLONS EN la troca se registro del Libro del Registro.



	00 6		<u> 4010</u>	
	10	KXB	234	2400
INTERLACION DEL CONTR ENCIPALIDAD DE RIO G BENEDETTO PAMELA IN	RANDE			(acresdo (directo
or purela advante la silvación i un purela advante la silvación o co-des procesa esigiradas, aos no ci- sigir di tende advanidade, que de atesa privações inclueiros las de filigiradas el tende advanidade, que de atesa privações inclueiros las de filigiradas el tende que a recomo reassor, facultam el acembro estatos, facultam el acembro entre de la procesa de la la pacida content el biem puedo puedo recuestam el tende por porte resentadas el fierto fini a privação 2, para el tendo por porte el tende de la estato, suchados sonificacións el acessor, suchados sonificacións el estato de la estato de la paración del acessor de la paración de la proposer companidados los seculos de proposer companidados por porciálmente convenidas la la proposer companidadas por porciálmente convenidas la la proposer companidadas podes coposer aceles que podes coposer porciálmente convenidas la la proposer companidadas podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes coposer podes pode	Agains cortex, si se pro promotion civil per co- tion, del lugar o estidi. Tempo companio civil per co- partire considerati del per co- dio con la considerati del con la considerati del con del consederati del con del consederati del con del consederati del con del consederati del con con la consederati del con con la consederati del con con la consederati del con con la consederati del con consederati del con con consederati del con con con con con con con con con con	sentime of feeder to allogistic immedies, si acidentario en que reju- giardo que filaminoyem dele que filaminoyem dele promiero come de proposition que filaminoyem dele promiero come de conservación por la come entre del proposition de filip como venerio de filip como venerio de filip como venerio de filip como venerio de conservación de memorante on que en condepiero entre los filipositios de pro- modar del promiero del productivo de conservación de los comos entre delectrición de la compositio del pro- torio del productivo del pro- porte del productivo del pro- dende del productivo del pro- dende de decidado de eccusar- por torio comprehendo de concara- que torio comprehendo del productivo del pro- dende del productivo del product	cotenciatria, resus a transmissi da triones genedad de sute commen, de las valors extual, o el autor, e suffa commen, de la valor extual, e el autor, e suffa commen, de las periodisperse otras prates, a, secundiraden e la deserva de las ya estados el contenta, como del 24% per su, que el devaler de lagues estantante la meser y entre de la devaler de	se cardo o quantires, o mis- co famona semblatichos i su side famos insultaciono i su side famos medicinario se si side famos medicinario se prevedore se constiguirio sideo careno, cadestamo di pilanti- lancifambere insumbilizzamo colorio amosti, famos prejudici colorio amosti, famos prejudici colorio amosti, famos prejudici colorio amosti, famos prejudici colorio amosti, famosti prejudici del mismo, independiremento a patro el parendire de amos a sindo los elitores del presento patro el parendire de amosti a sindo los elitores del presento patro el parendire del amosti a sindo los elitores del presento el patro el con que se ejecurio, y que sia materiamos prestruire, y que sia materiamos prestruire, y las pontre que el ejecurio las pontre que el construire las pontre que el colorio las pontre que la colorio las pontre las colorio las colorio las colorio las colorio las colorio la colorio la colorio las colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio la colorio
odrá ciponar exclusivamons ar haga referencia directa si o a coeviene esprosamente por	г Ів. ексирсібе фії ра силоко не просисійн,	go total comprehed- resenciando espriso	por escrito es docu	mento rimanado del acrosi
		+11	25 0004	ha)
			Cont. N	a Milyana a Milyana a Serigah
			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
na procedence, 30) que no efectua socitivo, (1) que no endesce a los necesiones el accessivo, questa asi introducir la hanca su arbesto. le facos consise que celas sesa lacificar la negociación hancarás o implicarse an forma algana en ingior y no todos nos efectos hanca la guerta est o constituir un impor- directo y configuiro dissibilidad popiriman o se comunicar solizará la casoa de menten a las guersos os la decado de menten a las guersos os la decado de menten las guersos o la decado de menten las guersos de la decado de menten las guersos de la decado de menten las guersos de la decado de la decado de la decado de la del menten la decado de la decado de la decado de la decado de la decado	em con la base ngui- s dias de anticipar- etentrado a solicitar- le lan cuotas procidar- de este cristro, so- colificar la naturalez- la que di importo del tra adicionad presidan- poir procio, guates- tos o que commenca- tos o que commenca-	vilente al climinente ; ides previsions on cl. la venta en block. Clies cete expressera e y el velor juridico entreso se cecasates o del pere g de transpontes, so la e 3 les hienes gues o de a 3 les hienes gues	om ciento de la des articulo 31; que el o per unidades fu- la por un pugans, li- sente que la remu- del presente comte votalmente sabbali- prantisse obligación cueríos, piezza, co- tudos.	ols que se reclame en si cana de ser varios los altanda en este último- n que firman al acto ch cida de uno, varios a una to, el cual subsistici en s - se dianes, descrivo. Con ses fisianes que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirentalidas, lubricanos -
in princidados, 30 que se eflocias socitos, có que ne rediscias a la incrediscia el acronidos questa se incrediscia el acronidos questa se incrediscia la haciar la substitos. el lisión considera que ceda sesa di ciclizar la negociación haciarsis o implicana en los fremas alguna en gigor y en todos ses efectos hacia partes en constituir un hispori deselor per cualquiar dissida opolizarso se comessima estilizado en caso de resentar las peresso o caso de resentar las peresso.	are con to base regulor in disse de aministrato a solicitar le lan cuotas procida de este cristino, con colliticar le nationalez la que di importe del materialez por procisa, gueros por procisa, gueros por procisa, gueros dos o que començand environnes que los, el de contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del con	vilente al climinente ; ides previsions on cl. la venta en block. Clies cete expresses e y el velor juridico entreso se cecasates o del pere g de transpontes, so la e 3 les hienes gues o de a 3 les hienes gues	om ciento de la des articulo 31; que el o per unidades fu- la por un pugans, li- sente que la remu- del presente comte votalmente sabbali- prantisse obligación cueríos, piezza, co- tudos.	ols que se reclame en si cana de ser varios los altanda en este último- n que firman al acto ch cida de uno, varios a una to, el cual subsistici en s - se dianes, descrivo. Con ses fisianes que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirentalidas, lubricanos -
is princidados, 30 que se eflocias- civillos, 60 que nerabiena a las involucios el acronidos questa se incivilur la hanes e su aptinto. Il linde constier que cedes sená cilitar la negociación hancurale o implicana en forma alignas en gor y en indes sen efectos han a partes en constituir un impor- dender per configuire desida quienza o se consuman artificada o caso de resenta las peress o caso de-	are con to base regulor in disse de aministrato a solicitar le lan cuotas procida de este cristino, con colliticar le nationalez la que di importe del materialez por procisa, gueros por procisa, gueros por procisa, gueros dos o que començand environnes que los, el de contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del con	vilente al climinente ; ides previsions on cl. la venta en block. Clies cete expresses e y el velor juridico entreso se cecasates o del pere g de transpontes, so la e 3 les hienes gues o de a 3 les hienes gues	om ciento de la des articulo 31; que el o per unidades fu- la por un pugans, li- sente que la remu- del presente comte votalmente sabbali- prantisse obligación cueríos, piezza, co- tudos.	ols que se reclame en si cana de ser varios los altanda en este último- n que firman al acto ch cida de uno, varios a una to, el cual subsistici en s - se dianes, descrivo. Con ses fisianes que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirentalidas, lubricanos -
a) que el acresidor tiene facultad no princidador, 30 que ne efloctas- civite, (1) que ne eridacea a les encelesca que de principal y la tene en endesca a les promobiles el acresidor que ceste as principal la fases en acresidor, le hace constar que ceste ana descrito, le hace constar que ceste ana parten el principal en aces electros las parten en concentraria un largos di devider per civiliquies devide projector o un consuman unitaria principal de la devide per civiliquies projector o un communan unitaria production o un communan unitaria production de pr	are one in heare equi- enticade a solicinar le las course proside de este crédite, con- cellitar la naturaliza a gue di importo del per percis, gastro to a que consequent per precis, gastro to a que consequent provincia para la provincia para la	vilente al climinente ; ides previsions on cl. la venta en block. Clies cete expresses e y el velor juridico entreso se cecasates o del pere g de transpontes, so la e 3 les hienes gues o de a 3 les hienes gues	om ciento de la des articulo 31; que el o per unidades fu- la por un pugans, li- sente que la remu- del presente comte votalmente sabbali- prantisse obligación cueríos, piezza, co- tudos.	ols que se reclame en si cana de ser varios los altanda en este último- n que firman al acto ch cida de uno, varios a una to, el cual subsistici en s - se dianes, descrivo. Con ses fisianes que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirenta que pueda co- sidirentalidas, lubricanos -

	CONTINUACIO	N DEL CONTR.	ATO DE PREND	A celebrado e
MUNICIPALIDAD DE RI 9 BENEDETTO PAMEL	O GRANDE			· · · · (acreso
		Numero de on	les.	
* VALE TODO LO ESCR				
	- 50			
	101			
les tet.				
Firma del acreedor			Pirma del	deudor
-	Firma del co- d	oudor o garant	e e	-



07.40

RESOLUCION Nº 0741/2013

CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES. -

En la ciudal de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antietida e Islan del Adámico Sur, a los 25 dies del mes de enero del año dos mil discischo, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto nor el Sr. Secontario de Financia Publicas, C.P. Oscar A. Bahamonde Barria. DNI Nº 28.604.785, "ad referbabas" del Sr. Introducto Municipal, Prof. Gustavo Adrian Melella. con dominilio legal en calle Sebastian Elizano Nº 200 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante el "MUNICIPIO" per una purte, y per la cesa la ASOCIACION MUTUAL de PROTECCION FAMILIAR, en adelante la "MUTUAL", representada en ente acto por el Sr. Alfredo Sigliano, D.N.I. Nº4.112.025, en su carticter de apoderado de la mutual, con domicilio legal en calle Tte. General Peros. 1379/89 de la Ciudad Autónomo de Buenos Aires, ambos suficientemente autorizados para ente actoconfirme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las signiretes consideraciones y cliumitas

PRIMERA: El MUNICIPIO y la MUTEAL, acamba, que a los Obrema y Empleados pero a la Municipalidad de Rio Grande, se les practiques descuentes en sus habores monutales a favor de la MUTUAL, para abonar las esotas sociales y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que estableaca para cada caso. -

SEGUNDA: La MUTUAL remitirà al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la MUTEAL, y un soporte magnético digital, el cual debesi contener los datos que haces a los descuestos correspond consignando minimamente: nombre y apellido completo de los agentos a stalizar los descuestos. Nº de legajo personal, e importe a descentar. Los datos suministrados por la MUTUAL, a fin de practicar los scientos será de su absoluta responsabilidad, debiendo arbitrar los medios necesarios a los efecusa de una eventual devolución por error en la consignación de los mismos. La emisión se efectuen hasta el dia veiate (26) de cada mins, o el dia hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las turras que deba desarvollar el MUNICIPIO al momento de liquidar los steldes de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación Sebaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.

TERCERA: El MUNICIPIO, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes, la información y los archivos correspondientes por parte de la MUTUAL, efectuará mensualmente la retunción mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la numa correspondienze a la estención a la cuenta bascaria de la MUTUAL, la cual deberà de sep detallada si piomento de remitir los datos de los empleados municipales que deban de efectuarse descuestes.

CUARTA: El MUNICIPIO deberá transferir los importes descontados correspondiente a la clássicala TERCERA, a la MUTUAL dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contudos a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este civicos dia inhibil, el vencimiento opurati el dia hibil immediato nomirior. --

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descostar informados por la MUTUAL, resultano insuficientes por alguna racón, el acroedor podrá exigir el pago de las cuotas adeudadas a los agestes municipales pasivos de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los misesos al momento de celebrar los acuerdos y/o prestación que corresponda, sin que ello genere responsibilidad alguna si

SEXTA: Anne el hipositico supueste que si Gobierno de la Provincia de Tierra del Puego, e Islas del Atlantico Sur no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilire el pago de los haberes de los Agentes Municipales destro del periodo legal establecido para ello, minguna mabilidad le acresari al MUNICIPIO tal circumineria, comprometidalese este último (MUNICIPIO), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agretes municipales, a efectuar el importe a debitar informado por la MUTUAL, destre de las 72 hotas, en la cuenta que indique ... misma, conforme a la cliturala TERCERA.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que fireste a la eventual situación que se extinga la relación laboral estes el MUNICIPIO y el ageste municipal mieto proivo de eventudes descuestos, se procederà a descoutar de la liquidación final la suma que la MUTUAL informe en caso de que no se seriore una cancelación nervia. Debe setalune que para ello se deberá tener especial comideración lo dispuesto por la Lay Nº 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizante alguno de los supuestos de extinción del visculo laboral. Asimiamo, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente Convenio, sin otra formalidad que la notificación febaciente a

OCTAVA: "LA MUTUAL" se compromete a donar si "MUNICIPIO" assulmente, microtrar dure el presente acuardo, quince (15) CPU con monitor per alto calendario, para lo cual solicitarà a "EL MUNICIPIO" los resperimientos mínimos que debesia tener los mismos. La entrega será resligada a la Securitais de Financia Publicas, la cual debetá completar los trâmites administrativos correspondientes para su acrptación. En esso de incumplimiento de la presente claurala será causal de rescición del

NOVENA: El MUNICIPIO podrá escindir el presente Convenio, sin con formalidad que la molfosción fehaciente a la MUTUAL. Aziminmo, cualquiera fluere la causa de rescisión del presente convenio, al Municipio continuera efectuando los descuentes hasta agotar integramente los suldos nundicates a esq fectos, salve la realización de municipras delmes o fraudulentas por parte de la Mutual

DECIMA: Frente a cualquier controversia que pudiera sunitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes sourden souverse a la jurisdicción de los Tribusales Ordinarios del Notes Società de la Recoloria de Visera del Fiscas. Austrida e Islan del Arlántico Sur, distrito inficial

Nº 0741/2018

atinyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el excedio, dende se tradeia por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del

DECEMA PRIMERA: Se dela expensa constancia que la operatividad del presente convenirsecures una vez concluidas las acruaciones administrativas que finalices con la autorización del mismo, y tendrá una duración de 48 meses pudiendo prorroganse por igual periodo, debiendo comprisent tal circumstancia de forma febaciente en los demicilios indicados en el preficio. Azimiana, se dela expresa constancia que el prosente convenio comenzará a regir una vez concluidos Los trámites administrativos correspondientes que autorices la puesta en peletica del mismo. Se dele emblecido que el presente convenio podel ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que ani lo decidiera deberá comunicario fehacientemente a la otra con una accelación no menor a los 30 días corridos. -

DECEMA SEGUNDA: En prueba de conformidad con lo expuento, se firman cuatro ejemplares de un uno tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente. ---



Duemos Aires , 29 de Exero de 2018.

En el Lugar y fecha indicados el er. Alfredo Sigliano DNI.4.112.025. en el carácter invocado vuelvo a firmar en mi presencia a los efectos





RESOLUCION Nº 0742/2013

ACTA MODIFICATORIA M° 3 DEL CONTRATO DE CIBRA N° 31115 (SOYSP-DOP)

- dirêre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I. N° 25.637.258, en su carácter de Sociogerente, flamado en adelante EL CONTRATISTA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El cano Nº 202 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sira. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARÍA. GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 39.464.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante famada EL WUNICIPIO por la otra parte, amboe hábites para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 3 del Cortesto de Obra Nº 37/15 (SCYSP-DOP), sujeta a las

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Anta, aquentan en MODIFICAR el Contrato de Otora Nº 37115 (SCYSP-DOP) de fecha 06 de marios de 2015 correspondiente a la Clora: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RÍO GRANDET, oxyce expectos primordales lo constituye la entación adjunta en el Expte. Mº 4129/14, con su Memoria Descriptiva, Compute Métrico, Plago de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planifa de Économias, Demasias y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios nitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 796/15, de fecha 00 de Marzo de 2015, aprobando el Contrato de Obra Nº 37/15 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. . . .

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cisuaula CUARTA del Contrato de Otra Nº 37/15 ampliando el plaço de obra en 365 (trescientos sesenta y cinco) días, con lo cual el placo total de obra será de 730 (setecientos treinta) dias comdos a partir de la firma del Acta de Irecio. - -CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

· · · Leido que fue por les partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) elemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico flur a los CS (tres) días del mes de prem del año dos má decisoros.





Nº 0742/2018

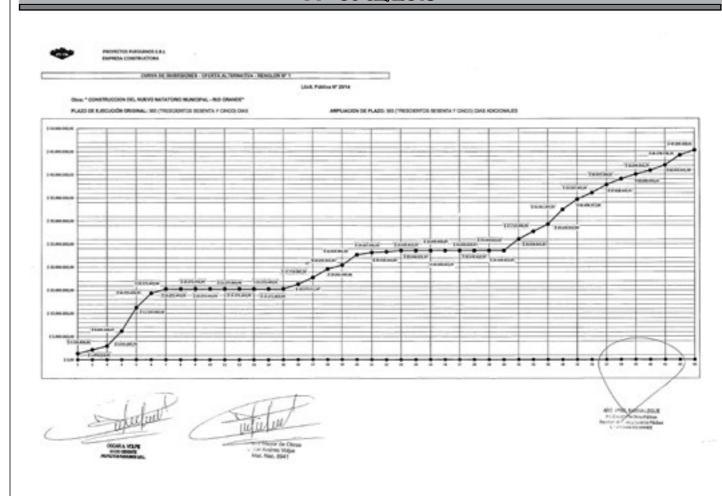
ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Enero de 2018, reunidos por una parte el Municipio de Rio Grande representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 20,454,928 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra, la empresa PROYECTOS FUEGUENOS S.R.L. con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258, en su carácter de Socio gerente, llamado en adelante EL CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RÍO GRANDE", adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 37/15 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 4129/14. Las partes acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA reanudando o reiniciando a partir del día de la fecha el plazo de obra suspendido mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 30 de tunio de 2017, aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal Nº 4685/17, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización. - - -

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares. de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".



Nº 0742/2018



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 019/2018

El expediente T.C.M. Nº 0002/2018, caratulado "Contratación de alquiler fotocopiadora 2018",

El Contrato T.C.M. Nº 001/2018,

La Resolución TCM Nº 008/2018.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entradas 9283 de fecha 02/02/2018 ingresa la Factura B Nº 0003-00004439 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al proporcional del mes de Enero 2.018, por un monto de \$ 1.470,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), según contrato

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art.

Oue, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00004439 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al proporcional del mes de Enero 2.018 por un monto de \$ 1.470,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 1.470,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), del Ejercicio iestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de febrero de 2018.

> SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 020/2018

Visto:

Expediente Nº 011/2012 caratulado: "Licencia sin Goce de Haberes Fernando AN-

Acta T.C.M. No 004/2018.

Resolución T.C.M. Nº 241/2008. Resolución T.C.M. Nº 398/2011.

Resolución T.C.M. Nº 022/2016.

Resolución T.C.M. Nº 091/2016.

Decreto C.D. Nº 022/2018.

Que, en la fecha finaliza la Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía del agente Categoría 23, Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular del D.N.I. Nº 32.130.996, Legajo Nº 4156/4, concedida para el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 14 de Febrero de 2018, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional Ѻ 3413/79 y que fuera otorgada mediante Resolución T.C.M. Nº 091/2016, modificatoria de la Resolución T.C.M. Nº 022/2016.

Que, la Carta Orgánica prevé en el art. 84 que el Concejo Deliberante nombra un Secretario Legislativo y un Secretario Administrativo

Oue, mediante el Decreto C.D. Nº 022/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba la elección y designación del Sr. Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI 32.130.996, como Secretario Administrativo hasta el 14 de Diciembre de 2019. Que, visto que la presente resultaría ser una renovación del cargo para el cual fue electo y designado el agente, corresponde encuadrar la misma en los términos del Decreto Nacional Nº 3413/1979 Capítulo IV, Art.13, apartado II inc. e) en el que se establece: "Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración".

Que, por lo expuesto en párrafo supra -en relación a que la presente correspondería a una renovación del cargo que viene ostentando- y la respuesta recibida del Sr. Fiscal Legal mediante Nota T.C.M. F.L. Nº 03/2016, obrante a fs. 37, donde manifestó que el pedido del Agente Fernando ANDRADE OYARZO ya fue evaluado en idéntica situación en Dictamen T.C.M. F.L. Nº 04/2014 obrante a fs. 32, de fecha 13 de mayo de 2014 y entiendió que corresponde dar por reproducido lo allí dictaminado en su totalidad, entonces, por brevitatis causae, no se procede a dar intervención a la Fiscalía Legal. Que, mediante Acta T.C.M. Nº 004/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 los Vocales, evaluaron que corresponde prorrogar la licencia por cargo de mayor jerarquía al Agente Fernando ANDRADE OYARZO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, en el marco de las prescripciones del Decreto Nº 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "e", por el término de la referida designación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y N° 099/2015.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVAR la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía al agente Categoría 23º Fernando Arturo ANDRADE ÔYARZO, titular del D.N.I Nº 32.130.996; Legajo Nº 4156/4, por el periodo comprendido desde el 14 de Febrero de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II. Inciso e) del Decreto Nacional N

o 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar v cumplido archivar.

Río Grande, 14 de febrero de 2018.

SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 021/2018

Expediente T.C.M. Nº 0009/2018, caratulado "Pago Diferencia C.P.S.P.T.F.", Ley Provincial Nº 1190/2017,

Nota Nº 021/2018 Letra T.C.M. - D.A.

Considerando:

Que, en el Art. Nº 1 de la Ley Provincial Nº 1190/2017 se establece el pago de un aporte adicional extraordinario del cinco por ciento (5%) por parte de los funcionarios de los distintos entes gubernamentales de la provincia y los municipios.

Que, dicho aporte rige a partir del 01 de Enero de 2018

Que, de acuerdo a lo expresado en la Nota Nº 021/2018 Letra T.C.M. - D.A. no se realizó dicho descuento a los funcionarios de este Tribunal de Cuentas Municipal durante el mes de Enero del corriente año, aplicándose el mismo en la liquidación del mes de Febrero como retroactivo.

Que, del Anexo que se adjunta a la Nota antes mencionada, el monto a abonar por el mes de Enero 2018 asciende a la suma de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y Dos Mil Siete con 09/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y dos Mil Siete con 09/100) al C.P.S.P.T.F., en un todo de acuerdo con lo indicado en

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 01.01.06 por la suma de \$ 14.982,05 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos con 05/100) y a la partida 01.02.06 por la suma de \$ 17.025,04 (Pesos Diecisiete Mil Veinticinco con 04/100); haciendo un monto total de \$ 32.007,09 (Pesos Treinta y dos Mil Siete con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018.

SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 022/2018

El Expediente Nº 0010/2018, caratulado "Pago de Haberes del mes de Febrero 2018". La Nota Nº 023/2018, Letra T.C.M. - D.A.

Que, mediante Nota Nº 023/2018, Letra T.C.M. - D.A. de fecha 20 de Febrero de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.018.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.018, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.898.394,30 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2018. ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 627.600,00 (Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2018.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº

3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 108.802,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Ochocientos Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0010/2018.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero

vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de febrero de 2018.

SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 023/2018

Visto:

Carta Orgánica Municipal

Decreto Provincial Nº 171/2012. Expediente T.C.M. Nº 00007/2018.

Acta T.C.M. Nº 005/2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. Nº 00007/2018, mediante Nota Nº 022/2018, Letra: MRG.SFP.CG., de fecha 29 de Enero de 2018, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial Nº 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial Nº 171/12 en su Art. 1º faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional Nº 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 277/278 obra Informe Contable Nº 004/2018, de fecha 26 de Febrero de 2018, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente Nº 003-00007/2018, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y considerando la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1º del Decreto Nacional Nº 206/2009.

Que, mediante Acta T.C.M.Nº 005/2018, de fecha 28 de Febrero de 2018, los Vocales C.P. Carlos Alejandro IOMMI y Abogada Daniela Carina SALINAS compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial Nº 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. No 08/2014 v No 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 004/2018, conforme la exigencia establecida por el Art.1º del Decreto Provincial Nº 171/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar. Río Grande, 28 de febrero de 2018.





"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas" Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567 Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina